

ESTADOS FINANCIEROS

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Estados Financieros bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia – NCIF por el año terminado el 31 de diciembre de 2020. con Informe del Revisor Fiscal

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Estados Financieros

Estados Financieros bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia - NCIF por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019.

Índice

Informe del Revisor Fiscal.....	1
Estados de Situación Financiera	4
Estados de Resultados Integrales	5
Estados de Otros Resultados Integrales	6
Estados de Cambios en el Patrimonio.....	7
Estados de Flujos de Efectivo.....	8
Notas a los Estados Financieros	9
1. Entidad Reportante	9
2. Bases de Preparación y Presentación de los Estados Financieros	9
2.1. Bases de Preparación.....	9
2.2. Resumen de Políticas Contables Significativas.....	12
2.2.1. Criterio Clasificación de Productos	12
2.2.2. Efectivo y Equivalentes de Efectivo	13
2.2.3. Activos Financieros de Inversiones	13
2.2.4. Cuentas por Cobrar Actividad Aseguradora	19
2.2.5. Activo por Reaseguro.....	21
2.2.6. Propiedades y Equipo.....	22
2.2.7. Aportes Sociales y Cuotas de Interés Social.....	22
2.2.8. Arrendamientos.....	23
2.2.9. Deterioro del Valor de los Activos.....	24
2.2.10. Costos de Adquisición Diferidos	25
2.2.11. Pasivos Financieros.....	25
2.2.12. Reservas Técnicas.....	26
2.2.13. Beneficios a Empleados	33
2.2.14. Provisiones, Pasivos Contingentes.....	34
2.2.15. Aportaciones Sociales de los Asociados	36
2.2.16. Ingresos de Actividades Ordinarias	36
2.2.17. Medición del Valor Razonable	37
2.2.18. Gastos de la Actividad Aseguradora.....	38
2.2.19. Conversión de Moneda Extranjera	39
2.2.20. Hechos Ocurredos Después del Período Sobre el que se Informa.....	39
2.2.21. Transacciones con Partes Relacionadas	39
2.2.22. Impuestos.....	40
2.3. Juicios, Estimaciones y Supuestos Contables Significativos	40
2.3.1. Valoración de los Pasivos por Contratos de Seguros	41
2.3.2. Revaluación de Propiedad y Equipo.....	42
2.3.3. Deterioro del Valor de Activos	42
2.3.4. Vida Útil y Valores Residuales.....	42
2.3.5. Determinación de Existencia de Arrendamientos Financieros u Operativos.....	43
2.3.6. Provisiones.....	43
2.4. Cambios en las Políticas Contables y Revelaciones.....	43

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Estados Financieros

Estados Financieros bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia - NCIF por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019.

Índice (continuación)

2.5. Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia Emitidas No Vigentes Aún.....	44
3. Efectivo y Equivalentes de Efectivo	45
4. Instrumentos Financieros Activos Inversiones	45
5. Cartera de Créditos.....	47
6. Cuentas por Cobrar Actividad Aseguradora	53
7. Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar	58
8. Activo por Reaseguro.....	59
9. Aportes Permanentes	62
10. Propiedades y Equipo (neto)	62
11. Propiedad de Inversión	63
12. Activos por Derecho de Uso	63
13. Costos de Adquisición Diferidos (Neto)	64
14. Otros Activos No Financieros	64
15. Pasivo por Arrendamientos.....	64
16. Cuentas por Pagar Actividad Aseguradora.....	64
17. Reservas Técnicas de Seguros	66
18. Ingresos Diferidos	69
19. Cuentas por Pagar	69
20. Pasivos por Impuestos.....	69
21. Provisiones.....	70
22. Pasivo por Beneficios a Empleados	72
23. Otros Pasivos No Financieros	72
24. Aportes Sociales	73
25. Reservas	74
26. Fondos de Destinación Específica.....	74
27. Fondo Especial	75
28. Componentes del Otro Resultado Integral Acumulado	75
29. Pérdidas por Adopción por Primera Vez (ESFA).....	76
30. Primas Emitidas	76
31. Liberación de Reservas	77
32. Reaseguros Interior y Exterior	77
33. Ingresos Financieros	77
34. Otros Ingresos.....	77
35. Primas Cedidas en Reaseguros	78
36. Siniestros Liquidados	79
37. Constitución de Reservas del Ejercicio.....	79
38. Otros Costos de Reaseguros.....	79
39. Comisiones	79
40. Gastos Administrativos	79
41. Depreciación y Amortización	80
42. Beneficios a Empleados	80
43. Gastos de Inversiones y Financieros.....	81

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Estados Financieros

Estados Financieros bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia - NCIF por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019.

Índice (continuación)

44. Otros Gastos	81
45. Arrendamientos	82
46. Prueba de Adecuación de Pasivos	83
47. Medición del Valor Razonable	90
48. Transacciones con Partes Relacionadas.....	90
49. Revelaciones Riesgo	92
50. Gobierno Corporativo.....	128
51. Hechos Ocurridos Después del Período Sobre el que se Informa.....	129
52. Aprobación de los Estados Financieros.....	129
Certificación de los Estados Financieros	130



**Building a better
working world**

Informe del Revisor Fiscal

A la Asamblea de Asociados de:
Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y los correspondientes estados de resultados, de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y el resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2020, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Bases de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades en cumplimiento de dichas normas se describen en la sección *Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de los Estados Financieros* de este informe. Soy independiente de la Compañía, de acuerdo con el Manual del Código de Ética para profesionales de la contabilidad, junto con los requisitos éticos relevantes para mi auditoría de estados financieros en Colombia, y he cumplido con las demás responsabilidades éticas aplicables. Considero que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF); de diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de incorrección material, bien sea por fraude o error; de seleccionar y de aplicar las políticas contables apropiadas; y, de establecer estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Al preparar los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con este asunto y utilizando la base contable de negocio en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la Compañía o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa realista diferente a hacerlo.



**Building a better
working world**

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de los Estados Financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros tomados en su conjunto están libres de incorrección material, ya sea por fraude o error, y emitir un informe que incluya mi opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de aseguramiento, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detectará una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden surgir debido a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o acumuladas, podría esperarse que influyan razonablemente en las decisiones económicas que los usuarios tomen con base en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, debo ejercer mi juicio profesional y mantener mi escepticismo profesional a lo largo de la auditoría, además de:

- Identificar y evaluar los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría que respondan a esos riesgos, y obtener evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que la resultante de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o sobrepaso del sistema de control interno.
- Obtener un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, para diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evaluar lo adecuado de las políticas contables utilizadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las respectivas revelaciones realizadas por la Administración.
- Concluir sobre si es adecuado que la Administración utilice la base contable de negocio en marcha y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluyo que existe una incertidumbre importante, debo llamar la atención en el informe del auditor sobre las revelaciones relacionadas, incluidas en los estados financieros o, si dichas revelaciones son inadecuadas, modificar mi opinión. Las conclusiones del auditor se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe, sin embargo, eventos o condiciones posteriores pueden hacer que una entidad no pueda continuar como negocio en marcha.
- Evaluar la presentación general, la estructura, el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de manera que se logre una presentación razonable.

Comuniqué a los responsables del gobierno de la entidad, entre otros asuntos, el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría, los hallazgos significativos de la misma, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.



**Building a better
working world**

Otros Asuntos

Los estados financieros bajo normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia de Aseguradora Solidaria de Colombia – Entidad Cooperativa al 31 de diciembre de 2019, que hacen parte de la información comparativa de los estados financieros adjuntos, fueron auditados por mí, de acuerdo con normas internacionales de auditoría aceptadas en Colombia, sobre los cuales expresé mi opinión sin salvedades el 17 de febrero de 2020.

Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

Fundamentada en el alcance de mi auditoría, no estoy enterada de situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de las siguientes obligaciones de la Compañía: 1) Llevar los libros de actas, registro de asociados y de contabilidad, según las normas legales y la técnica contable; 2) Desarrollar las operaciones conforme a los estatutos y decisiones de la Asamblea de Asociados y de la Junta Directiva, y a las normas relativas a la seguridad social integral; 3) Conservar la correspondencia y los comprobantes de las cuentas; 4) Reflejar en el estado de situación financiera y el estado de resultados, el impacto de los riesgos a que se ve expuesta la Aseguradora, medidos de acuerdo con el Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM), Sistema de Administración de Riesgo Crediticio (SARC), Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO) y Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), con base en lo establecido por las Circulares Básica Contable y Financiera y Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia; y 5) Constituir las reservas técnicas de seguros adecuadas y suficientes. Adicionalmente, existe concordancia entre los estados financieros adjuntos y la información contable incluida en el informe de gestión preparado por la Administración de la Compañía, el cual incluye la constancia por parte de la Administración sobre la libre circulación de las facturas con endoso emitidas por los vendedores o proveedores. El informe correspondiente a lo requerido por el artículo 1.2.1.2 del Decreto 2420 de 2015 lo emití por separado el 17 de febrero de 2021.

Giovanna Paola González Sánchez
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 74230 -T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, Colombia
17 de febrero de 2021

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Estados de Situación Financiera

	Notas	Al 31 de diciembre de	
		2020	2019
<i>(En miles de pesos colombianos)</i>			
Activo			
Efectivo y equivalente de efectivo	3	\$ 129,351,574	\$ 41,017,999
Instrumentos financieros activos	4	468,285,274	514,687,220
Cartera de créditos	5	50,483	-
Cuentas por cobrar actividades aseguradoras	6	73,516,375	90,636,469
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	7	12,094,477	15,250,577
Activo por reaseguro	8	80,889,916	92,207,557
Aportes permanentes	9	3,156,133	3,060,830
Propiedad y equipo (neto)	10	7,564,652	7,543,871
Propiedad de Inversión	11	222,130	-
Activos por derecho de uso	12	10,462,013	14,491,017
Costos de adquisición diferidos (neto)	13	37,374,539	40,490,094
Otros activos no financieros	14	12,114,281	11,133,805
Total, activos		\$ 835,081,847	\$ 830,519,439
Pasivo y patrimonio			
Pasivo			
Pasivo por arrendamientos	15	\$ 12,327,498	\$ 15,502,641
Cuentas por pagar actividad aseguradora:	16	51,703,378	52,873,718
Coaseguradores		2,055,954	565,110
Reaseguradores		24,385,512	37,287,183
Sinistros liquidados por pagar		4,136,209	2,102,183
Otros pasivos de seguros		21,125,703	12,919,242
Reservas técnicas de seguros	17	488,649,568	473,964,886
Ingresos diferidos	18	12,775,968	10,711,756
Cuentas por pagar	19	5,448,898	3,593,502
Pasivos por impuestos	20	12,093,754	12,053,058
Provisiones	21	7,423,692	10,875,312
Pasivo por beneficios a los empleados	22	5,262,074	5,786,564
Otros pasivos no financieros	23	13,898,136	21,510,635
Total, pasivo		609,582,966	606,872,072
Patrimonio			
Aportes sociales	24	12,140,686	11,696,229
Reservas	25	30,703,183	30,662,412
Fondos de destinación específica	26	65,527	408,056
Fondo especial	27	179,396,637	156,150,410
Excedentes del ejercicio		998,222	23,450,083
Otros componentes de patrimonio (ORI)	28	5,798,660	4,884,211
Pérdidas por adopción por primera vez (ESFA)	29	(3,604,034)	(3,604,034)
Total, patrimonio		225,498,881	223,647,367
Total, pasivo y patrimonio		\$ 835,081,847	\$ 830,519,439

Véanse las notas adjuntas.

Carlos Arturo Guzmán Peláez
Representante Legal

Patricia C. García Bustamante
Contador Publico
Tarjeta Profesional 68282-T

Giovanna Paola González Sánchez
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 74230-T

Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi informe del 17 de febrero de 2021)


Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa


Estados de Resultados Integrales

	Notas	Años terminados al 31 de diciembre de	
		2020	2019
<i>(En miles de pesos colombianos)</i>			
Ingresos operacionales			
Primas emitidas	30	\$ 666,962,765	\$ 685,264,731
Liberación reservas	31	332,357,090	388,100,517
Reaseguros interior y exterior	32	53,125,087	55,511,646
Ingresos financieros	33	32,768,883	33,128,860
Otros ingresos	34	16,158,184	17,963,408
Total ingresos operacionales		1,101,372,009	1,179,969,162
Gastos y costos operacionales			
Primas cedidas en reaseguros	35	84,942,578	69,045,508
Siniestros liquidados	36	292,593,442	256,918,992
Constitución reservas	37	337,522,357	426,516,768
Otros costos de reaseguros	38	35,319,420	26,793,626
Comisiones	39	79,632,688	80,602,858
Administrativos	40	76,790,183	82,311,547
Gastos por depreciación y amortización	41	6,386,975	6,092,335
Beneficios a empleados	42	70,270,415	69,242,665
Gastos de inversiones	43	2,764,939	3,375,740
Otros gastos	44	114,150,790	135,619,040
Total, costos y gastos operacionales		1,100,373,787	1,156,519,079
Excedentes del ejercicio		\$ 998,222	\$ 23,450,083

Véanse las notas adjuntas.


Carlos Arturo Guzmán Peláez
Representante Legal


Patricia C. García Bustamante
Contador Público
Tarjeta Profesional 68282-T


Giovanna Paola González Sánchez
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 74230-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi informe del 17 de febrero de 2021)


Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

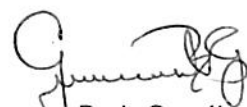
Estados de Otros Resultados Integrales

	Años terminados al 31 de diciembre de	
	2020	2019
	<i>(En miles de pesos colombianos)</i>	
Excedentes del ejercicio	\$ 998,222	\$ 23,450,083
Resultado en revaluación activos financieros	(12,525)	10,721
Liberación revaluación activos fijos	(4,551,490)	—
Resultado en revaluación activos fijos	5,478,465	—
Otro resultado integral neto del ejercicio	914,450	10,721
Resultado integral total neto del ejercicio	\$ 1,912,672	\$ 23,460,804

Véanse las notas adjuntas


Carlos Arturo Guzmán Peláez
Representante Legal


Patricia C. García Bustamante
Contador Publico
Tarjeta Profesional 68282-T


Giovanna Paola González Sánchez
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 74230-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi informe del 17 de febrero de 2021)

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Estados de Cambios en el Patrimonio

	Reservas										Adopción por Primera vez (ESFA)	Total Patrimonio
	Fondos de Destinación Específica											
	Aportes Sociales	Legal	Amortización Aportes Sociales	Fondo de Capital	Fondos de Revalorización	Otros Fondos	Excedentes	Otro Resultado Integral				
Saldo a 31 de diciembre de 2018	\$ 11,335,752	\$ 135,051,710	\$ 18	\$ 4,931	\$ 501,397	\$ -	\$ 52,180,610	\$ 4,873,490	\$ (3,604,034)	\$ 200,343,874		
Excedentes Netos del año	-	-	-	-	-	-	23,450,083	-	-	23,450,083		
Incrementos	-	-	-	-	-	-	-	27,403	-	27,403		
Disminuciones	-	-	-	-	(98,290)	-	-	(16,662)	-	(114,972)		
Reservas	-	51,918,423	-	-	-	-	(52,180,610)	-	-	(262,187)		
Fondos	-	(157,311)	-	-	-	-	-	-	-	(157,311)		
Capitalización excedente	360,477	-	-	-	-	-	-	-	-	360,477		
Saldo a 31 de diciembre 2019	11,696,229	186,812,822	18	4,931	403,107	-	23,450,083	4,884,211	(3,604,034)	223,647,367		
Excedentes Netos del año	-	-	-	-	-	-	998,222	-	-	998,222		
Incrementos	-	-	-	-	-	-	-	992,810	-	992,810		
Disminuciones	-	-	-	-	(342,529)	-	-	(78,361)	-	(420,890)		
Reservas	-	23,348,155	-	-	-	-	(23,450,083)	-	-	(101,928)		
Fondos	-	(61,157)	-	-	-	-	-	-	-	(61,157)		
Reclasificación fondos	-	(179,396,637)	-	-	-	179,396,637	-	-	-	-		
Capitalización excedente	444,457	-	-	-	-	-	-	-	-	444,457		
Saldo a 31 de diciembre 2020	\$ 12,140,686	\$ 30,703,183	\$ 18	\$ 4,931	\$ 60,578	\$ 179,396,637	\$ 998,222	\$ 5,798,660	\$ (3,604,034)	\$ 225,498,881		

Véanse las notas adjuntas.

Carlos Arturo Guzmán Peláez
Representante Legal


Patricia C. García Bustamante
Contador Público
Tarjeta Profesional 68282-T


Giovanna Paola González Sánchez
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 74230-T

Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi informe del 17 de febrero de 2021)

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Estados de Flujos de Efectivo

	Años terminados al 31 de diciembre de	
	2020	2019
	(En miles de pesos colombianos)	
Actividades de operación:		
Resultados del ejercicio	\$ 998,222	\$ 23,450,083
Depreciación propiedades, planta y equipo	1,550,137	1,699,719
Depreciación por derecho de uso	4,836,839	4,392,616
Amortización comisiones intermediarios	115,860,419	29,700,846
Deterioro cartera de créditos	510	-
Deterioro cuentas por cobrar actividad aseguradora	1,565,393	1,782,873
Deterioro otras cuentas por cobrar	365,001	77,306
Recuperaciones de la operación	(3,659,002)	(2,824,874)
Otras recuperaciones	(4,292,548)	(6,499,946)
Reserva de riesgos en curso	(19,036,065)	27,154,729
Reserva de riesgo catastrófico	798,151	799,243
Reserva siniestros	23,403,181	10,462,279
Costo de adquisición diferidos y otros activos	(112,744,864)	(32,900,659)
Valoración inversiones	(30,657,031)	(31,740,210)
Ingresos diferidos	2,064,212	1,489,484
Pérdida en venta de propiedades	(40,590)	(119,275)
Utilidad o pérdida en venta de inversiones	4,893	-
Remediación del pasivo por arrendamientos	(7,565)	4,212
Revalorización de aportes permanentes	(95,304)	(94,886)
Cambios en:		
Cartera de créditos	(50,993)	-
Cuentas por cobrar actividad aseguradora	19,213,702	(17,032,688)
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	7,083,647	4,768,223
Activo por reaseguro	11,317,641	10,862,523
Otros activos no financieros	(980,476)	(8,775,452)
Cuentas por pagar actividad aseguradora	(1,170,340)	3,888,452
Reservas técnicas de seguros	9,519,415	51,337
Cuentas por pagar	1,855,396	(108,653)
Pasivos por impuestos	40,695	2,365,386
Provisiones	(3,451,619)	200,156
Pasivo por beneficios a los empleados	(524,490)	(299,875)
Otros pasivos no financieros	(7,612,499)	3,697,138
Apropiación a fondos específicos	(61,157)	(157,312)
Efectivo neto provisto por actividades de operación	16,092,911	26,292,775
Actividades de inversión:		
Adquisición propiedades y equipo	(849,273)	(2,289,148)
Venta propiedades y equipos	23,790	127,241
Adquisición de inversiones	(141,226,671)	(284,161,940)
Venta y redención de inversiones	218,268,231	261,404,026
Retiro de aportes permanentes	-	1,233,375
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	76,216,077	(23,686,446)
Actividades de financiación:		
Intereses pasivos por arrendamiento	2,119,734	2,462,629
Pago de pasivos por arrendamiento	(6,095,147)	(5,834,227)
Efectivo neto provisto por (utilizado en) actividades financiación	(3,975,413)	(3,371,598)
Aumento (Disminución) en el efectivo	88,333,575	(765,269)
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del año	41,017,999	41,783,268
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del año	\$ 129,351,574	\$ 41,017,999

Véanse las notas adjuntas.

Carlos Arturo Guzmán Peláez
Representante Legal

Patricia C. García Bustamante
Contador Publico
Tarjeta Profesional 68282-T

Giovanna Paola González Sánchez
Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional 74230-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi informe del 17 de febrero de 2021)

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

Correspondientes al año finalizado el 31 de diciembre de 2020 con cifras comparativas con el 31 de diciembre de 2019.

(Todos los valores están expresados en miles de pesos colombianos, excepto los montos en moneda extranjera, las tasas de cambio y el valor nominal de la utilidad por acción).

1. Entidad Reportante

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa, (en adelante "Aseguradora" o "La Aseguradora"), es una institución auxiliar del cooperativismo, de carácter nacional, especializada en la actividad aseguradora, sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada, de número de asociados y aportes sociales variables e ilimitados, regida por la ley, los estatutos, los principios cooperativos universales y la doctrina del cooperativismo.

Su domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y su radio de acción comprende todo el territorio de la República de Colombia.

Constituida mediante Resolución número 2439 de diciembre 28 de 1984, expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas "DANCOOP", y autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera, mediante resolución número 5148 del 31 de diciembre de 1991.

De acuerdo con los estatutos, la duración de la Entidad es indefinida.

La última reforma a los Estatutos fue aprobada por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 26 de junio de 2013 acta No 043, solemnizada mediante la escritura pública No. 01779 del 24 de julio del 2013 de la Notaria 43 del Círculo de Santa Fe de Bogotá, la cual fue remitida a la Superintendencia Financiera De Colombia de conformidad con el Título I, capítulo 9 numeral 5.3 de la Circular Básica Jurídica.

Su objeto es el de proporcionar a través de las 33 (treinta y tres) agencias propias y sus 991 (novecientos noventa y un) funcionarios, servicios de seguros en los diferentes ramos, principalmente a las cooperativas y entidades similares del sector.

La vida útil de la organización es indefinida de acuerdo a lo establecido en la Cámara de Comercio.

2. Bases de Preparación y Presentación de los Estados Financieros

2.1. Bases de Preparación

La Compañía prepara sus estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF), compiladas y actualizadas en el Decreto 2483 de 2018, expedidas por Decreto 2420 de 2015 y modificatorias. Estas normas de contabilidad y de información financiera, corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), en las versiones aceptadas por Colombia a través de los mencionados Decretos.

La aplicación de dichas normas internacionales en Colombia está sujeta a algunas excepciones establecidas por el regulador y contenidas en el Decreto 2420 de 2015 y modificatorias.

Estas excepciones varían dependiendo del tipo de compañía y son las siguientes:

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

2.1. Bases de Preparación (continuación)

- Excepciones aplicables a establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, organismos cooperativos de grado superior y entidades aseguradoras: las excepciones contenidas en el Título 4, Capítulo 1 del Decreto 2420 de 2015 deben ser tenidas en cuenta en la preparación de estados financieros separados/individuales de este tipo de compañías que tengan valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores – RNVE; y en la preparación de estados financieros consolidados y separados/individuales de estas compañías que no tengan valores inscritos en el RNVE.

El Título 4, Capítulo 1 del Decreto 2420 de 2015, contiene excepciones para entidades del sector financiero propuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) por razones prudenciales para los estados financieros.

Dichas excepciones se refieren al tratamiento contable de la cartera de crédito y su deterioro, la clasificación y valoración de las inversiones, los cuales se seguirán aplicando de acuerdo con lo requerido en la Circular Básica Contable y Financiera de la SFC, en lugar de la aplicación de la NIIF 9; así como al tratamiento de las reservas técnicas catastróficas y las reservas por desviación de siniestralidad y la reserva de insuficiencia de activos, las cuales se seguirán calculando y acumulando en el pasivo y reconociendo de manera diferida (para el caso de la reserva de insuficiencia de activos) de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2973 de 2013, en lugar de la aplicación de la NIIF 4 que prohíbe la acumulación de reservas catastróficas y de desviación de siniestralidad para vigencias ya expiradas y requiere la constitución inmediata de reservas para insuficiencia de activos.

Por otro lado, los decretos establecen que para efectos de la aplicación de la NIIF 4, en lo concerniente al valor del ajuste que se pueda presentar como consecuencia de la prueba de la adecuación de los pasivos a que hace referencia el párrafo 15 de dicha norma, se continuarán aplicando los periodos de transición establecidos en el Decreto 2973 de 2013, o las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como los ajustes graduales de las reservas constituidas antes del 1 de octubre de 2010 para el cálculo de los productos de pensiones de Sistema General de Pensiones (incluidas las conmutaciones pensionales celebradas), del Sistema General de Riesgos Laborales y de los demás productos de seguros que utilicen las tablas de mortalidad rentistas en su cálculo, establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Lo anterior sin perjuicio que las entidades puedan cumplir anticipadamente con los plazos previstos en los regímenes de transición a los que se alude con anterioridad. En todo caso, las compañías de seguros deberán incluir en sus estados financieros una nota sobre el particular.

- Excepciones aplicables a los preparadores de información financiera vigilados por la Superintendencia de la Economía Solidaria:

El Título 4, Capítulo 5 del Decreto 2420 de 2015 adicionado por el Decreto 2496 de 2015, aplicable a las entidades vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria, incluye excepciones a aplicar en la preparación de estados financieros individuales y separados, respecto al tratamiento de los aportes sociales y de la cartera de crédito y su deterioro.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

2.1. Bases de Preparación (continuación)

Para el caso de los temas relacionados con la cartera de crédito y su deterioro, éstos seguirán siendo reconocidos de acuerdo con las instrucciones emitidas por la Superintendencia de Economía Solidaria que se requieran para efectos del régimen prudencial, mientras que los aportes sociales se seguirán tratando en los términos previstos en la Ley 79 de 1988 y sus modificatorios, de acuerdo con el Título 4, Capítulo 6 del Decreto 2420 de 2015, en lugar del reconocimiento como pasivo de acuerdo con la NIC 32 y CINIIF 2.

- Instrucciones incluidas en el Catálogo único de información financiera con fines de supervisión, aplicables a compañías vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia que pertenecen al Grupo 1 o que son destinatarios de la Resolución 743 de 2013, expedida por la Contaduría General de la Nación.

El catálogo único emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) incluye instrucciones relacionadas con reclasificaciones que en algunos casos no son consistentes con las requeridas por las Normas de Contabilidad y de Información Financiera. Este catálogo debe ser aplicado por las compañías vigiladas por la SFC, así como a los preparadores de información financiera sujetos a la competencia de la Contaduría General de la Nación (CGN), de conformidad con las facultades otorgadas a la SFC, según el artículo 5 de la Resolución 743 de 2013.

- Excepciones aplicables a todos los preparadores de información financiera.

El artículo 2.1.2 del Decreto 2420 de 2015 adicionado por el Decreto 2496 de 2015 y modificado por los Decretos 2131 de 2016 y 2170 de 2017 requiere la aplicación del artículo 35 de la Ley 222 de 1995, que indica que las participaciones en subsidiarias deben reconocerse en los estados financieros separados por el método de participación, en lugar del reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la NIC 27, al costo, al valor razonable o al método de participación.

El artículo 2.2.1 del Decreto 2420 de 2015, adicionado por el Decreto 2496 del mismo año y modificado por los Decretos 2131 de 2016 y 2170 de 2017, establece que la determinación de los beneficios post empleo por concepto de pensiones futuras de jubilación o invalidez, se efectuará de acuerdo con los requerimientos de la NIC 19, sin embargo, requiere la revelación del cálculo de los pasivos pensionales de acuerdo con los parámetros establecidos en el Decreto 1625 de 2016, artículos 1.2.1.18.46 y siguientes y, en el caso de conmutaciones pensionales parciales de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.8.8.31 del Decreto 1833 de 2016, informando las variables utilizadas y las diferencias con el cálculo realizado en los términos del marco técnico bajo NCIF.

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por las propiedades de inversión, ciertas propiedades de oficina (clasificadas como propiedad, planta y equipo), instrumentos financieros derivados, activos financieros disponibles para la venta y contraprestaciones contingentes que fueron medidos al valor razonable.

Los presentes estados financieros se presentan en miles de pesos colombianos, salvo cuando se indique lo contrario.

Los estados financieros incluyen información comparativa correspondiente al período anterior.

La moneda funcional en la que opera y se presentan los estados financieros es el peso colombiano y todos los valores se han redondeado a la unidad de miles de pesos, salvo cuando se indique lo contrario.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

2.2. Resumen de Políticas Contables Significativas

Esta sección contiene el resumen de las políticas contables significativas que Aseguradora aplica en la preparación de los estados financieros.

2.2.1. Criterio Clasificación de Productos

Aseguradora evalúa los siguientes criterios para la clasificación de sus productos:

Un contrato de seguro se presenta cuando Aseguradora acepta un riesgo de seguro significativo de la otra parte (el tomador de la póliza), acordando compensar al tomador si ocurre un evento futuro incierto (el evento asegurado) que afecta de forma adversa al tomador del seguro.

El riesgo de seguro será significativo si, y sólo si, un evento asegurado podría hacer pagar a Aseguradora prestaciones adicionales significativas en cualquier escenario. El riesgo de seguro es todo riesgo distinto del riesgo financiero, transferido por el tomador de un contrato al emisor.

Un contrato de inversión es aquel donde el asegurado transfiere el riesgo financiero significativo, y no de seguro.

El riesgo financiero, es aquel que representa un posible cambio futuro en una o más de las siguientes variables: una tasa de interés especificado, el precio de un instrumento financiero, el precio de una materia prima cotizada, un tipo de cambio, un índice de precios o de intereses, una clasificación o un índice crediticio u otra variable.

Si se trata de una variable no financiera, es necesario que la misma no sea específica de una de las partes en el contrato.

Un componente de depósito es un componente contractual que otorga la posibilidad de ahorro dentro de un contrato de seguros. Bajo este esquema un contrato de seguros puede contener un riesgo financiero, el cual podría ser separado de acuerdo a las condiciones propias de producto y las políticas establecidas por la Aseguradora.

Un componente de participación discrecional es un derecho contractual a recibir, como un suplemento de las prestaciones garantizadas, otras:

- Que se prevé representen una porción significativa de las prestaciones contractuales totales;
- Cuyo importe o fecha de aparición queda contractualmente a discreción del emisor; y
- Que están basadas contractualmente en:
 - El rendimiento de un conjunto específico de contratos o de un tipo específico de contrato;
 - Rentabilidades de inversiones, que pueden ser realizadas, no realizadas o ambas, correspondientes a un conjunto específico de activos poseídos por el emisor; o
 - El resultado de la Aseguradora, fondo u otra entidad emisora del contrato.

La Aseguradora de acuerdo con las características de sus productos los clasifica como contratos de seguros, realizando únicamente el cubrimiento de riesgos de seguros, por consiguiente, no posee contratos con componentes de participación discrecional y componentes de depósito, en los cuales se asuma un riesgo financiero.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

2.2.1. Criterio Clasificación de Productos (continuación)

Aseguradora tiene como política la asociación de sus productos de seguros en (5) cinco grandes grupos denominados “Macroramos”, así:

1. Automóviles
2. Personas
3. Generales
4. Patrimoniales
5. SOAT

Cada producto de seguros que posee Solidaria, se clasifica en su respectivo macroramo de acuerdo a su propia naturaleza de cobertura (Seguros de daños: Automóviles y Generales, Seguros de Personas: Muerte, lesiones e incapacidades, Seguros Patrimoniales: Desempleo, Cumplimiento y RC extracontractual, y SOAT).

2.2.2. Efectivo y Equivalentes de Efectivo

En el efectivo y equivalente de efectivo se incluyen los saldos en caja, los depósitos en bancos, operaciones de mercado monetario (simultaneas) e inversiones de alta liquidez que sean fácilmente convertibles en efectivo, sujetas a un riesgo poco significativo de cambio de valor y menores a 90 días. Los sobregiros bancarios forman parte del efectivo y equivalente de efectivo en el estado de flujo de efectivo.

2.2.3. Activos Financieros de Inversiones

El tratamiento de las inversiones se realiza de acuerdo a lo establecido en la Circular externa 034 del 9 de diciembre de 2014 (Capítulo I-1 de Circular Básica Contable y Financiera), la cual imparte instrucciones relacionadas con la clasificación, valoración y contabilización de las inversiones. Esta Circular menciona en el artículo 1ro que aplicará a los preparadores de información financiera sujetos a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia que hacen parte del Grupo 1.

Aseguradora aplica la Circular Externa 034 de 2014, dado que corresponde a una excepción a las NCIF regulada mediante el Decreto 2267 del 11 de noviembre de 2014 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en éste se establece que para la preparación de los estados financieros se aplicará el marco técnico normativo dispuesto en el anexo del Decreto 2784 de 2012, a excepción de la clasificación y valoración de las inversiones contenida en la NIC 39 y NIIF 9.

Clasificación de las Inversiones

Las inversiones serán clasificadas de acuerdo con el modelo de negocio definido por la Aseguradora. Para estos efectos, el modelo de negocio corresponde a la decisión estratégica adoptada por la Junta de Directores, sobre la forma y actividades a través de las cuales desarrollará su objeto social. Las inversiones podrán ser clasificadas en: inversiones negociables, inversiones a costo amortizado e inversiones a valor razonable con cambios en el ORI.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

2.2.3. Activos Financieros de Inversiones (continuación)

Clasificación de las Inversiones (continuación)

a) *Inversiones Negociables*

Se clasifica como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

b) *Inversiones Para Mantener Hasta el Vencimiento*

Se clasifican como inversiones para mantener hasta el vencimiento, los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión respecto de la cual el inversionista tiene el propósito y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención.

El propósito de mantener la inversión corresponde a la intención positiva e inequívoca de no enajenar el título o valor.

c) *Inversiones Disponibles Para la Venta*

Son inversiones disponibles para la venta los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión, que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento. Estas inversiones se podrán clasificar también en inversiones obligatorias permanentes en valores participativos y excedentes sobre inversiones obligatorias permanentes en valores participativos.

Valoración de las Inversiones

La Aseguradora utiliza para la valoración de las inversiones los 3 métodos establecidos en la Circular Básica Contable y Financiera: a valor razonable, costo amortizado y disponible para la venta.

La valoración de las inversiones se efectúa diariamente, a menos que en el Capítulo I-1 de la Circular Básica Contable y Financiera o en otras disposiciones se indique una frecuencia diferente.

Valores de Deuda Negociables o Disponibles Para la Venta

Las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta, representadas en valores o títulos de deuda, se valoran con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración utilizando la siguiente fórmula:

$$VR=VN*PS$$

Dónde:

VR: Valor razonable

VN: Valor nominal

PS: Precio de valoración del título valor que incluye el valor de los intereses causados hasta la fecha de evaluación, determinado por el proveedor de precios.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

2.2.3. Activos Financieros de Inversiones (continuación)

Valores de Deuda Para Mantener Hasta el Vencimiento

Los valores clasificados como inversiones para mantener hasta el vencimiento, se valoran de forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno calculada en el momento de la compra, sobre la base de un año, 365 días.

Casos especiales: Bonos pensionales

Para efectos de la valoración de los bonos pensionales clasificados para mantener hasta el vencimiento, las entidades vigiladas deberán seguir el siguiente procedimiento:

- Se debe actualizar y capitalizar el bono desde la fecha de emisión hasta la fecha de valoración.
- El valor del bono actualizado y capitalizado a la fecha de valoración, se deberá capitalizar por el período comprendido entre la fecha de valoración y la de redención del mismo, con base en la tasa real del título.
- El valor razonable es el que resulte de descontar los flujos en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno calculada en el momento de la compra, sobre la base de un año de 365 días.

Para efectos de la actualización y capitalización se debe seguir el procedimiento establecido por la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, o quien haga sus veces.

Valores Participativos Inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE)

Las participaciones en fondos de inversión colectiva, fondos de capital privado, fondos de cobertura, fondos mutuos, entre otros, y los valores emitidos en desarrollo de procesos de titularización se deberán valorar teniendo en cuenta el valor de la unidad calculado por la sociedad administradora, al día inmediatamente anterior al de la fecha de valoración.

Valores Participativos no Inscritos en Bolsas de Valores

Estas inversiones, distintas a las inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos, se deberán valorar por el siguiente procedimiento:

Por el precio que determine el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, utilizando la siguiente fórmula:

$$VR=Q*P$$

Dónde:

VR: Valor Razonable.

Q: Cantidad de valores participativos.

P: Precio determinado por el proveedor de precios de valoración.

Cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, las entidades deberán aumentar o disminuir el costo de adquisición en el porcentaje de participación que corresponda al inversionista sobre las variaciones subsecuentes del patrimonio del respectivo emisor.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

2.2.3. Activos Financieros de Inversiones (continuación)

Valores Participativos no Inscritos en Bolsas de Valores (continuación)

Para el efecto, la variación en el patrimonio del emisor se calculará con base en los estados financieros certificados con corte a 30 de junio y a 31 de diciembre de cada año. Sin embargo, cuando se conozcan estados financieros certificados más recientes, los mismos se deberán utilizar para establecer la variación en mención. Las entidades tendrán un plazo máximo de tres (3) meses, posteriores al corte de estados financieros, para realizar la debida actualización.

Cuando se trate de inversiones en títulos participativos diferentes a acciones, tales como fondos de capital privado, fondos de cobertura, fondos mutuos, entre otros, se deberán valorar con la información suministrada por la respectiva sociedad administradora (valor de la unidad).

Contabilización de las Inversiones

Las inversiones se registran inicialmente por su costo de adquisición y se valoran diariamente a valor razonable, a TIR o variación patrimonial, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I -1 de la Circular Básica Contable y Financiera.

La contabilización de los cambios entre el costo de adquisición y el valor razonable de las inversiones, se realizará a partir de la fecha de su compra, individualmente, por cada título o valor, de conformidad con las siguientes disposiciones:

a) Inversiones Negociables

La contabilización de estas inversiones se registra en las respectivas cuentas de inversiones a valor razonable con cambios en resultado.

La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del período.

b) Inversiones para Mantener Hasta el Vencimiento

La contabilización se realiza en las cuentas de “inversiones a costo amortizado”, la actualización del valor presente de esta clase de inversiones se registra como un mayor valor de la inversión, afectando los resultados del período.

c) Inversiones Disponibles para la Venta

La contabilización de estas inversiones se efectúa en las respectivas cuentas de “Inversiones a valor razonable con cambios en otros resultados integrales – ORI”.

Los cambios que sufra el valor de los títulos o valores de deuda se contabilizan de conformidad con el siguiente procedimiento:

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

2.2.3. Activos Financieros de Inversiones (continuación)

Contabilización del Cambio en el Valor Presente

La diferencia entre el valor presente del día de valoración y el inmediatamente anterior se registra como un mayor valor de la inversión con abono a las cuentas de resultados.

Ajuste al Valor Razonable

La diferencia que exista entre el valor razonable de dichas inversiones, y el valor presente mencionado anteriormente, se registra en la respectiva cuenta de Ganancias o Pérdidas No Realizadas (ORI).

Cuando las inversiones disponibles para la venta sean enajenadas, las ganancias o pérdidas no realizadas registradas en el ORI, se reconocerán como ingresos o egresos en la fecha de su disposición.

Los cambios que sufra el valor de los títulos o valores participativos se contabilizan de conformidad con el siguiente procedimiento:

El efecto de la valoración de la participación que le corresponde al inversionista, con excepción de las inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos, se contabiliza en la respectiva cuenta de Ganancias o Pérdidas No Realizadas (ORI), con cargo o abono a la inversión.

Los dividendos que se repartan en especie o en efectivo, se deben registrar como ingreso, ajustando la correspondiente cuenta de Ganancias o Pérdidas No Realizadas (máximo hasta su valor acumulado) y, si es necesario, también el valor de la inversión en la cuantía del excedente sobre aquella cuenta.

Deterioro de Inversiones

El precio de los títulos de deuda de las inversiones negociables, disponibles para la venta y mantenidos hasta el vencimiento, así como también los títulos participativos que se valoran a variación patrimonial se ajustan en cada fecha de valoración con fundamento en:

- La calificación del emisor y/o del título de que se trate cuando quiera que ésta exista.
- La evidencia objetiva de que se ha incurrido o se podría incurrir en una pérdida por deterioro del valor en estos activos.

El importe de la pérdida por deterioro se reconoce siempre en el resultado del período, con independencia de que la respectiva inversión tenga registrado algún monto en Otros Resultados Integrales ORI.

No estarán sujetos a las disposiciones de este numeral los títulos y/o valores de deuda pública interna o externa emitidos o avalados por la Nación, los emitidos por el Banco de la República y los emitidos o garantizados por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – FOGAFÍN.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

2.2.3. Activos Financieros de Inversiones (continuación)

Títulos de Emisiones que Cuenten con Calificaciones Externas a la Entidad

Los títulos y/o valores que cuenten con una o varias calificaciones otorgadas por calificadoras externas reconocidas por la SFC, o los títulos y/o valores de deuda emitidos por entidades que se encuentren calificadas por éstas, no pueden estar contabilizados por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración:

Calificación Largo Plazo	Valor Máximo %	Calificación Corto Plazo	Valor Máximo %
BB+, BB, BB-	Noventa (90)	3	Noventa (90)
B+, B, B-	Setenta (70)	4	Cincuenta (50)
CCC	Cincuenta (50)	5 y 6	Cero (0)
DD, EE	Cero (0)	5 y 6	Cero (0)

Títulos Valores de Emisiones o Emisores No Calificados

La Aseguradora se sujeta a lo siguiente para determinar las provisiones de las inversiones:

- Categoría "A" Inversión con riesgo normal: Corresponde a emisiones que se encuentran cumpliendo con los términos pactados en el valor y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses, así como aquellas inversiones de emisores que, de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, reflejan una adecuada situación financiera. Para los títulos y/o valores que se encuentren en esta categoría no procede el registro de provisiones.
- Categoría "B" Inversión con riesgo aceptable superior al normal: Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con el servicio de la deuda. Así mismo, comprende aquellas inversiones de emisores que, de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera.

Tratándose de títulos y/o valores de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.

En el caso de títulos y/o valores participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (valor en libros) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del valor de la inversión por el método de variación patrimonial en la fecha de la valoración.

- Categoría "C" Inversión con riesgo apreciable: Corresponde a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, comprende aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, presentan deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la Inversión.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

2.2.3. Activos Financieros de Inversiones (continuación)

Títulos Valores de Emisiones o Emisores No Calificados (continuación)

Tratándose de títulos y/o valores de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.

En el caso de títulos y/o valores participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (valor en libros menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) del valor de la inversión por el método de variación patrimonial en la fecha de la valoración.

- Categoría "D" Inversión con riesgo significativo: Corresponde a aquellas emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como las inversiones en emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión es alta. Tratándose de títulos y/o valores de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.

En el caso de títulos y/o valores participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (valor en libros menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) del valor de la inversión por el método de variación patrimonial en la fecha de la valoración.

- Categoría "E" Inversión incobrable: Corresponde a aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible se estima que es incobrable. El valor de estas inversiones debe estar totalmente provisionado.

2.2.4. Cuentas por Cobrar Actividad Aseguradora

Son activos financieros no derivados, con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo, correspondientes a las primas pendientes de recaudo por la emisión de pólizas de seguros. El deterioro de las cuentas por cobrar de actividad aseguradora es evaluado al final de cada período sobre el que se informa, con el fin de identificar si existe evidencia objetiva de deterioro a nivel colectivo.

En caso de presentar deterioro en los activos financieros, las pérdidas se registrarán como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el resultado del período.

Si en un período posterior, el valor de la pérdida por deterioro se reduce y dicha disminución puede ser objetivamente relacionada con el evento que originó el deterioro, esta pérdida reconocida previamente será registrada en el resultado.

El modelo de deterioro de las cuentas por cobrar para el periodo 2019 se realiza por pérdida incurrida, en el cual Aseguradora tomo como base el historial y comportamiento de sus ramos; los parámetros usados son los siguientes:

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

2.2.4. Cuentas por Cobrar Actividad Aseguradora (continuación)

Deterioro de Cartera de Primas por Recaudar

Establece tres formas de medición para el deterioro de activos según se resume a continuación: (importe de probabilidad de pérdida, valor temporal del dinero e informe razonable y sustentable) así:

Aseguradora Solidaria medirá las pérdidas crediticias esperadas de un instrumento financiero de forma que refleje:

- Un importe de probabilidad ponderada no sesgado que se determina mediante la evaluación de un rango de resultados posibles.
- El valor temporal del dinero.
- La información razonable y sustentable que está disponible sin costo o esfuerzo desproporcionado en la fecha de presentación sobre sucesos pasados, condiciones actuales y pronósticos de condiciones futuras.

De acuerdo a lo anterior para la medición del cálculo del deterioro de la cartera se debe tener en cuenta tres (3) aspectos (importe de probabilidad de pérdida, valor temporal del dinero e informe razonable y sustentable) así:

Probabilidad de Perdida Esperada (%)

El cual se aplicará a los saldos de cartera de cada mes.

La Perdida Esperada por Ramo Técnico = Producción No Recaudada (del último año, de acuerdo con la duración promedio de vigencia de las pólizas emitidas de cada ramo) / Total Producción Bruta (del último año) (Durante el lapso de tiempo promedio de vigencia de las pólizas de cada ramo).

Producción No Recaudada = Negativas por Terminación Automática (del último año)

Una vez hallado el factor de probabilidad de pérdida se aplica al saldo de cartera traído a valor presente (explicado en el siguiente punto).

Valor Temporal del Dinero

Para esto Aseguradora Solidaria de Colombia ha considerado precisar las siguientes determinaciones, para estipular las bases de cálculo a tener en cuenta:

- a) Se debe considerar el saldo de las Primas Pendientes por Recaudar, antes de IVA, por ramo y póliza a póliza, de acuerdo al cierre de cada periodo.
- b) Se aplica la formula Financiera de Valor Presente Neto, para traer a la fecha de cada cierre, los valores de las Primas Pendientes de Recaudar de acuerdo a los días de maduración que presente cada saldo.
- c) Los días de maduración serán calculados póliza a póliza teniendo en cuenta la fecha de expedición de la póliza frente a la fecha de cierre.
- d) La tasa de oportunidad que se empleará corresponderá a la tasa promedio de colocación del portafolio de inversiones de la Aseguradora, que ha obtenido durante el periodo de análisis; dado que esta es la tasa máxima a la cual la Aseguradora coloca sus activos líquidos.
- e) El resultado de este método es un menor valor del saldo de cartera, es decir que la diferencia entre éste y el saldo de cartera original corresponderá al deterioro por valor del dinero en el tiempo.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

2.2.4. Cuentas por Cobrar Actividad Aseguradora (continuación)

Información Razonable y Sustentable

Se continúa con la política de Deteriorar al 100 % cuando se presenten los siguientes eventos particulares en donde el Tomador de la Póliza se encuentre en:

- a) Ley 1116 - Reorganización- Régimen de Insolvencia.
- b) Ley 1564 - Insolvencia Persona natural no Comerciante.
- c) Ley 550 - Régimen reactivación empresarial y reestructuración entes territoriales.
- d) Otros Tipos de casos de Insolvencia por parte del tomador.
- e) Se tendrán en cuenta los Castigos de Cartera y los Cobros Jurídicos (vigentes), los cuales son deteriorados al 100%.

Bajas de Cuentas por Cobrar

Las bajas en cuentas se realizan cuando expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero; o se transfiera el activo financiero, y la transferencia cumpla con los requisitos para la baja en cuentas. Las bajas son aprobadas por la junta de directores y se realizan revisiones anuales en el mes de septiembre.

2.2.5. Activo por Reaseguro

El activo por reaseguro corresponde al saldo a favor de la Aseguradora por parte de los reaseguradores.

Los activos derivados de reaseguro cedido son los derechos contractuales netos del cedente, en un contrato de reaseguro.

En los estados financieros no se compensan los activos del reaseguro con los pasivos del correspondiente contrato de seguro y los ingresos o gastos derivados de contratos de reaseguro con los gastos o ingresos, respectivamente, generados por los correspondientes contratos de seguro.

Deterioro de Activo por Reaseguro

El deterioro de los activos por reaseguro es evaluado al final de cada período sobre el que se informa, con el fin de identificar si existe evidencia objetiva de deterioro, la evaluación realizada se efectúa a nivel colectivo o grupal por los activos por reaseguro. Este reconocimiento de deterioro se realizará bajo los parámetros establecidos en el decreto 2973 de 2013, el decreto de 1349 de 2019 y la circular externa 018 de 2020 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia con relación al régimen de las reservas técnicas de las entidades aseguradoras, y la NIIF 4 contratos de seguros.

En caso de presentar deterioro en los activos por reaseguro, la Aseguradora reconocerá las pérdidas como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el resultado del período.

Baja de Activo por Reaseguro

Las bajas en cuentas de activo por reaseguros se realizan cuando expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero; o se transfiera el activo financiero, y la transferencia cumpla con los requisitos para la baja en cuentas.

Las bajas en los activos por reaseguro son aprobadas por la Junta de Directores y se realizan anualmente en el mes de septiembre.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

2.2.6. Propiedades y Equipo

Las propiedades y equipo se miden inicialmente al costo. En la medición posterior los activos (bienes muebles) se reconocerán al costo, neto de las depreciaciones acumuladas y de las pérdidas acumuladas de deterioro de valor.

Para los bienes inmuebles (terrenos y edificios) se miden por el modelo revaluado, el cual corresponde al valor razonable menos las depreciaciones acumuladas y las pérdidas por deterioro de valor.

Las revaluaciones se efectúan con la frecuencia suficiente para asegurar que el valor razonable de un activo revaluado no difiera significativamente de su importe en libros a la fecha del cierre del período sobre el que se informa.

La frecuencia de revaluación de activos se realizará cada 3 años. Los últimos avalúos fueron realizados en marzo y abril de 2020. El aumento por revaluación se reconocerá directamente en otro resultado integral y se acumulará en el patrimonio.

El costo comprende el precio de adquisición, los costos directamente atribuibles para llevar al activo en condiciones de uso, los costos directamente relacionados a la ubicación del activo y las condiciones necesarias para que opere. Todos los demás costos de reparación y mantenimiento se reconocen en el estado de resultado integral, excepto cuando incrementan la vida útil o la capacidad y eficiencia productiva de la propiedad y equipo, en este caso podrán ser capitalizados.

La depreciación se calcula utilizando el método de línea recta de acuerdo a las vidas útiles estimadas de los activos, de la siguiente manera:

Activo	Vida Útil
Equipo de cómputo	3 años
Muebles y enseres	10 años
Inmuebles	(28 y 70 años)
Equipo de comunicación	5 años
Equipo de oficina	5 años
Vehículos	5 años

Se dará de baja el valor en libros de una propiedad y equipo cuando no se espere ningún beneficio económico futuro de su uso o cuando se han transferido los riesgos y beneficios al tercero. Cualquier ganancia o pérdida al momento de dar de baja el activo se incluye en el estado de resultado.

Los valores residuales, las vidas útiles, los métodos y tasas de depreciación de la propiedad y equipo se revisan al cierre del ejercicio.

2.2.7. Aportes Sociales y Cuotas de Interés Social

Aseguradora, posee aportes sociales y cuotas de interés social, estos aportes y cuotas de interés social se registran como un activo en los estados financieros; los aportes sociales y cuotas de interés social que mantiene la Entidad en organismos cooperativos, entidades sin ánimo de lucro nacionales e internacionales y otros entes, se realizan con la finalidad de obtener servicios de apoyo o complementarios a su gestión principal o para el beneficio social de sus empleados que tengan un valor recuperable futuro por negociación o redención por parte del emisor.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

2.2.7. Aportes Sociales y Cuotas de Interés Social (continuación)

Los aportes sociales y cuotas de interés social permanentes de acuerdo con la dinámica contable se contabilizan por el costo de adquisición afectando el flujo de caja por el valor del aporte o cuota.

La totalidad de los aportes sociales que Aseguradora tiene en otras cooperativas corresponde a aportes voluntarios, se rigen por los Estatutos, y se pueden solicitar cuando la Aseguradora lo requiera.

Los aportes en cooperativas son medidos de acuerdo con la Ley 79 de 1988, como se menciona en la nota 2.2.15 Aportaciones Sociales de los Asociados.

Las cuotas de interés social se miden al costo de acuerdo con la participación de la Aseguradora más las revalorizaciones que generen las cooperativas.

2.2.8. Arrendamientos

Es un acuerdo en el que el arrendador conviene con el arrendatario a recibir un pago único o una serie de pagos (cuotas) por cederle el derecho de usar un activo específico, durante un período de tiempo determinado.

Clasificación de Contratos de Arrendamiento

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, determina si un contrato contiene un arrendamiento si en la evaluación de la matriz de contratos se consideran todas las condiciones, términos y hechos para aplicar el estándar.

Activos por Derecho de Uso

La Aseguradora reconoce los activos por derecho de uso en la fecha de inicio del arrendamiento (es decir, la fecha en que el activo subyacente está disponible para su uso). Los activos por derecho de uso se miden al costo, menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro, y se ajustan por una nueva medición de los pasivos por arrendamiento. El costo de los activos por derecho de uso incluye el monto de los pasivos por arrendamiento reconocidos, los costos directos iniciales incurridos y los pagos de arrendamiento realizados en la

fecha de inicio o antes, menos los incentivos de arrendamiento recibidos. Los activos por derecho de uso se deprecian de forma lineal durante el plazo más corto del arrendamiento. La vida útil estimada de los activos por derecho de uso constituidos al 31 de diciembre de 2019 corresponde a 5 años para las edificaciones.

Si la propiedad del activo arrendado se transfiere a la Aseguradora al final del plazo del arrendamiento o el costo refleja el ejercicio de una opción de compra, la depreciación se calcula utilizando la vida útil estimada del activo subyacente al contrato.

Los activos por derecho de uso también están sujetos a deterioro de acuerdo con las políticas contables de deterioro de activos no financieros indicados en la Nota 2.2.10.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

2.2.8. Arrendamientos (continuación)

Pasivos por Arrendamiento

En la fecha de inicio del arrendamiento, la Aseguradora reconoce los pasivos por arrendamiento medidos al valor presente de los pagos por arrendamiento que se realizarán durante el plazo del arrendamiento. Los pagos de arrendamiento incluyen pagos fijos (incluyendo pagos fijos de sustancias) menos cualquier incentivo de arrendamiento por cobrar, pagos de arrendamiento variables que dependen de un índice o una tasa, y montos que se espera pagar bajo garantías de valor residual. Los pagos de arrendamiento también incluyen el precio de ejercicio de una opción de compra razonablemente segura para ser ejercida por la Aseguradora y los pagos de multas por rescindir el arrendamiento, si el plazo del arrendamiento refleja que la Aseguradora ejerce la opción de rescindir.

Al calcular el valor presente de los pagos de arrendamiento, la compañía utiliza su tasa de interés incremental en la fecha de inicio del arrendamiento porque la tasa de interés implícita en el arrendamiento no es fácilmente determinable. Después de la fecha de inicio, el monto de los pasivos por arrendamiento se incrementa para reflejar la acumulación de intereses y se reduce por los pagos de arrendamiento realizados. Además, el importe en libros de los pasivos por arrendamiento se vuelve a medir si hay una modificación, un cambio en el plazo del arrendamiento, un cambio en los pagos del arrendamiento (por ejemplo, cambios en pagos futuros como resultado de un cambio en un índice o tasa utilizada para determinar tales pagos de arrendamiento) o un cambio en la evaluación de una opción para comprar el activo subyacente. Los pasivos por arrendamiento del se incluyen en préstamos y préstamos que devengan intereses.

Arrendamientos a Corto Plazo y Arrendamientos de Activos de Bajo Valor

La Aseguradora aplica la exención de reconocimiento de arrendamiento a corto plazo a sus arrendamientos a corto plazo de activos fijos (es decir, aquellos arrendamientos que tienen un plazo de arrendamiento de 12 meses o menos desde la fecha de inicio y no contienen una opción de compra).

También aplica la exención de reconocimiento de activos de bajo valor a los arrendamientos de activos fijos que se consideran de bajo valor. Los pagos por arrendamientos a corto plazo y arrendamientos de activos de bajo valor se reconocen como gastos de forma lineal durante el plazo del arrendamiento.

2.2.9. Deterioro del Valor de los Activos

La Aseguradora evaluará, al final de cada período sobre el que se informa, si existe algún indicio de deterioro del valor de la propiedad y equipo y/o de activos intangibles con vidas útiles definidas. Aseguradora no posee activos con vidas útiles indefinidas.

Los indicadores de deterioro a evaluar por la Aseguradora se basan en fuentes externas e internas de información.

Si existen tales indicios de deterioro será necesario realizar la prueba anual de deterioro en la cual la Aseguradora estima el importe recuperable de los activos. El importe recuperable de un activo o de una unidad generadora de efectivo, es el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

2.2.9. Deterioro del Valor de los Activos (continuación)

Cuando el importe en libros de un activo individual, o de una unidad generadora de efectivo exceda su importe recuperable, el activo individual, o en su caso la unidad generadora de efectivo se considera deteriorado y su valor se reduce a su importe recuperable.

El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados, que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

El valor razonable es el precio que sería percibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción no forzada entre participantes del mercado en la fecha de medición.

Los costos de venta son los costos incrementales directamente atribuibles a la disposición de un activo o unidad generadora de efectivo, excluyendo los costos financieros y los impuestos a las ganancias.

El importe en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su importe recuperable si, y sólo si, este importe recuperable es inferior al importe en libros. Esa reducción es una pérdida por deterioro del valor y se reconoce en el resultado del período.

Se revertirá la pérdida por deterioro del valor reconocida en períodos anteriores para un activo, distinto de la plusvalía, si, y sólo si, se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas, para determinar el importe recuperable del mismo, desde que se reconoció la última pérdida por deterioro.

La reversión de una pérdida por deterioro del valor en un activo, distinto de la plusvalía, se reconocerá inmediatamente en el resultado del período, a menos que el activo estuviera registrado según su importe revaluado.

2.2.10. Costos de Adquisición Diferidos

Los costos de adquisición son aquellos gastos en que incurre Aseguradora para la suscripción y emisión de nuevas pólizas. Los costos de adquisición (DAC por sus siglas en inglés) corresponden a las comisiones que son la principal forma por la cual los intermediarios de seguros y Socios Estratégicos (SEAS) son remunerados.

Aseguradora Solidaria reconoce el pago de comisiones a intermediarios de seguros y SEAS como un activo prepagado para la Aseguradora, con base en la teoría de los beneficios económicos futuros que se esperan recibir de esta operación. Estas comisiones por políticas de la Aseguradora no hacen parte del cálculo de la reserva de prima no devengada.

2.2.11. Pasivos Financieros

Es cualquier compromiso que supone una obligación contractual:

- De entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad; o
- De intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad bajo condiciones que son potencialmente desfavorables a la Aseguradora, por ejemplo, derivados en posición de pérdida; o
- Un contrato que será o puede ser liquidado utilizando los instrumentos de patrimonio propios de la Aseguradora y sea:

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

2.2.11. Pasivos Financieros (continuación)

- Un instrumento no derivado, según el cual la Aseguradora estuviese o pudiese estar obligada a entregar una cantidad variable de instrumentos de patrimonio propios; o
- Un derivado que fuese o pudiese ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de una cantidad fija de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propios.

El pasivo financiero de la Aseguradora está conformado por los préstamos de entidades financieras y los sobregiros bancarios contables. Estos pasivos se clasifican como deudas y préstamos que devengan intereses los cuales se miden posteriormente por su costo amortizado, utilizando el método de la tasa de interés efectiva, el costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que sean una parte integrante de la tasa de interés efectiva.

La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce como costos financieros en el estado del resultado.

Los pasivos financieros se dan de baja cuando la obligación definida en el contrato se ha cancelado o pagado, o es remplazado por otro y las diferencias se reconocen en el estado de resultados.

2.2.12. Reservas Técnicas

Las reservas técnicas de seguros se calculan, se constituyen y se ajustan teniendo en cuenta la regulación vigente.

El Decreto 2973 de diciembre de 2013 modificó el Decreto 2555 de 2010 con relación al régimen de las reservas técnicas de las entidades aseguradoras, con el fin de ajustar de manera técnica el cálculo, la constitución y el ajuste en forma mensual de sus reservas técnicas las cuales establece de la siguiente manera:

Reserva de Riesgos en Curso

La reserva de riesgos en curso se constituye mensualmente y está compuesta por la reserva de prima no devengada y la reserva por insuficiencia de primas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2973 del 2013 regulada por la Circular Externa 035 de octubre de 2015.

Reserva de Prima No Devengada

Representa la porción de las primas emitidas de las pólizas vigentes y de las primas emitidas de las pólizas con inicio de vigencia futura, descontados los gastos de expedición, correspondiente al tiempo no corrido del riesgo.

Esta reserva se constituye en la fecha de emisión de la póliza y se calcula, póliza a póliza y amparo por amparo cuando las vigencias sean distintas, como el resultado de multiplicar la prima emitida, deducidos los gastos de expedición causados al momento de emitir la póliza.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

2.2.12. Reservas Técnicas (continuación)

Reserva de Prima No Devengada (continuación)

Sin perjuicio de la forma de pago del seguro, la reserva se calculará en función de su vigencia. Para las pólizas con vigencia indeterminada se toma como referencia el término de dicho amparo y no el de la póliza. Para pólizas cuya cobertura esté supeditada al pago de una prima calculada para un período inferior a la vigencia de la póliza, en las que el tomador no está obligado a pagar las primas pendientes hasta el vencimiento del contrato, para el cálculo de la reserva de prima no devengada se tomará como fecha de fin de la vigencia la de la cobertura otorgada por el pago de la prima y no la de la vigencia de la póliza.

La fracción de riesgo deberá tener en cuenta la distribución de la frecuencia y de la severidad de los siniestros y gastos asociados a cada póliza durante su vigencia.

Cuando la frecuencia de siniestralidad sea alta y la severidad baja, se asumirá que la fracción del riesgo se comporta como una distribución uniforme, en el cálculo de la Reserva de Prima no Devengada de la compañía se asume que la fracción de riesgo se comporta uniforme.

Para las pólizas o amparos cuya vigencia sea inferior o igual a un (1) mes, se debe constituir y mantener una reserva equivalente como mínimo al 50% de la prima o cotización emitida mensualmente neta de gastos de expedición.

Los gastos de expedición deducibles de la prima emitida para el cálculo de la prima no devengada son los siguientes:

- Gastos de tarificación, aquellos que permiten establecer el valor de la prima, tales como avalúos de predios por peritos, la remuneración del personal experto proporcional al tiempo dedicado a identificar los riesgos de suscripción, los exámenes médicos para el otorgamiento de pólizas de vida y los gastos en sistemas de información destinados a definir las condiciones de asegurabilidad.
- Papelería y gastos de entrega o de envío de la póliza al tomador. El porcentaje correspondiente a los Gastos de Expedición deducidos del valor de la prima emitida, debe ser concordante con el rango establecido para tal efecto en la nota técnica.
- Papelería y gastos de entrega o de envío de la póliza al tomador. El porcentaje correspondiente a los Gastos de Expedición deducidos del valor de la prima emitida, debe ser concordante con el rango establecido para tal efecto en la nota técnica.

Para efectos del cálculo de la reserva de prima no devengada se determinó que los conceptos para descontar son los siguientes

- Gastos de Asistencia. (se descuenta de cada póliza)
- Evaluación de Riesgos de Seguros.
- Exámenes Médicos.
- Inspecciones.
- Marcación de Vehículos.
- Sobrecomisión intermediarios.
- Impuestos de Estampillas
- Gastos de Administración y Cobranzas. (se descuenta de cada póliza)
- Uso de Servicio Red. (se descuenta de cada póliza)
- Gasto de venta y emisión de pólizas en las agencias. (Factor gastos emisión agencias)

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

2.2.12. Reservas Técnicas (continuación)

Reserva por Insuficiencia de Primas

Esta complementara la reserva de prima no devengada, en la medida en que la prima no resulte suficiente para cubrir el riesgo en curso y los gastos no causados.

En aquellos ramos que no cuenten con un régimen especial para la estimación de esta reserva, se calculará y reajustará mensualmente, tomando como período de referencia los dos (2) últimos años y se determinará con base en el producto de:

- a) El porcentaje que resulte mayor entre cero y la diferencia de los egresos y los ingresos, dividido por las primas devengadas en el período de referencia
- b) El saldo de la reserva de prima no devengada a la fecha de cálculo.

Los ingresos y egresos relevantes para el cálculo de la reserva por insuficiencia de prima son los siguientes:

- Primas devengadas de acuerdo al formato estadístico descontando la liberación y/o constitución de las reservas técnicas por insuficiencia de prima e insuficiencia de activos; los ingresos de otros productos de seguros y la remuneración de administración de coaseguro.
- Los ingresos de contratos de reaseguro proporcional y no proporcional, correspondientes a comisiones de reaseguro cedido, ingresos de contratos de reaseguro de exceso de pérdida, participaciones de utilidades por reaseguro cedido e intereses y gastos reconocidos por reaseguradores.
- Los ingresos financieros de los activos que respaldan las reservas técnicas del ramo, sin incluir los rendimientos de las inversiones no asociadas a dichas reservas. Se entiende como Ingresos Financieros aquella entrada bruta de beneficios económicos realizados o causados, según corresponda, durante el período de reporte, asociados únicamente a los activos que respaldan las reservas técnicas de los respectivos ramos. Los Ingresos Financieros comprenden:
 - Ingresos realizados de los activos a valor razonable.
 - Ingresos causados de los activos a costo amortizado.

Reserva de Siniestros Pendientes

Es aquella que se constituye para atender el pago de los siniestros ocurridos una vez avisados o para garantizar la cobertura de los no avisados. Corresponde al monto de recursos que debe destinar la entidad aseguradora para atender los pagos de los siniestros ocurridos, así como los gastos asociados a éstos, a la fecha de cálculo de esta reserva.

Esta reserva se constituye por el valor total estimado de la reclamación en el pasivo, reconociendo la parte cedida como activo por reaseguro.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

2.2.12. Reservas Técnicas (continuación)

Reserva de Siniestros Pendientes (continuación)

En el mes de noviembre de 2018 entró en vigencia la circular 025 de noviembre de 2017, emitida por la Superintendencia financiera de Colombia, la cual imparte instrucciones relacionadas con la reserva técnica de siniestros avisados respecto de los costos asociados al siniestro establecidos en el decreto 2973 de 2013. En la mencionada circular se realizaron las siguientes instrucciones:

- Clasificación de Siniestros. (Siniestros liquidados pendientes de pago, Siniestros avisados pendientes de liquidación y Siniestros avisados pendientes de liquidación en proceso judicial).
- Metodología de cálculo de la Reserva de prima no devengada para las pólizas con vigencia indeterminada.
- Metodología de cálculo de constitución de siniestros avisados de siniestros típicos y atípicos.
- Constitución de reserva de los costos asociados directos e indirectos al siniestro.

La reserva de siniestros avisados debe incluir los egresos directos e indirectos asociados al proceso de administración de siniestros, incluyendo aquellos gastos o costos en que la aseguradora debe incurrir para procesar, evaluar y resolver las reclamaciones, tales como honorarios de asesoramiento legal y de peritos, costos internos de procesamiento de pagos de siniestros, gastos en sistemas de información de siniestros destinados a definir el valor de liquidación de los mismos y otros egresos de seguros relacionados con la administración de los siniestros.

Reserva Para Siniestros Ocurridos No Avisados

Representa una estimación del monto de recursos que debe destinar la entidad aseguradora para atender los futuros pagos de siniestros que ya han ocurrido, pero que todavía no han sido avisados a la entidad aseguradora o para los cuales no se cuenta con suficiente información.

Para la estimación de esta reserva, se deberán utilizar metodologías que tengan en cuenta el comportamiento de los siniestros, o métodos validados técnicamente con suficiente desarrollo tanto teórico como práctico, para esta estimación, sobre la base de siniestros incurridos o pagados, netos de recobros y salvamentos, expresados en pesos corrientes a la fecha de cálculo.

Esta reserva se calculará por ramo, en forma mensual y comprende la estimación conjunta de los siniestros ocurridos no avisados y ocurridos no suficientemente reservados.

Metodología de Cálculo de la Reserva de Siniestros Ocurridos No Avisados y Ocurridos No Suficientemente Avisados

Esta reserva contempla los lineamientos del Decreto 2973 del 2013 en su capítulo 4 Régimen de reservas de siniestros pendientes, relativos a la Metodología de cálculo de la reserva de siniestros ocurridos no avisados.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

2.2.12. Reservas Técnicas (continuación)

Reserva de Siniestros Ocurridos no Avisados y Ocurridos No suficientemente Reservados (RSONA)

Es un estimado de la cantidad necesaria para cumplir con las reclamaciones correspondientes de los siniestros ocurridos no avisados (IBNR) y ocurridos y avisados no suficientemente reservados (IBNER)

La metodología para obtener el valor de esta reserva es:

$$RSONA = IBNR_{puro} + IBNER$$

Para el cálculo se identifican siniestros atípicos, que se definen como aquellos que presentan una frecuencia y severidad diferente al comportamiento del conjunto de siniestros que se están analizando y que, por tanto, producen una desviación en la tendencia típica de los factores de desarrollo del ramo o amparo.

También serán clasificados como siniestros atípicos aquellos que se han producido por riesgos que no se suscriben en la actualidad por la compañía y que hayan transcurrido el término de prescripción previsto en la ley durante el periodo de operación del ramo. Los siniestros catalogados como atípicos no serán tenidos en cuenta para el cálculo de las reservas y por tanto serán excluidos de la base de datos, con el fin de garantizar homogeneidad en los resultados y evitar fluctuaciones puntuales que afecten la estimación de la reserva. La lista de siniestros excluidos y los criterios con los cuales fueron seleccionados deben quedar debidamente documentada en las notas del cálculo de RSONA.

En concordancia con el artículo 2.31.4.4.7 del decreto 2973 de 2013 el cual establece que la entidad aseguradora deberá escoger si el cálculo de esta reserva para cada ramo se hará sobre la base de siniestros incurridos o pagados, Aseguradora Solidaria establece que dichas bases de cálculo de la RSONA serán la de siniestros pagados.

Metodología para el cálculo de la (RSONA)

Para el cálculo de esta reserva la se utilizan metodologías determinísticas o estocásticas que consideran el comportamiento del desarrollo de los siniestros para la estimación de la reserva, sobre la base de los siniestros pagados, netos de recobro y salvamentos, expresados en pesos corrientes a la fecha del cálculo.

El valor de la reserva neta y bruta se obtiene mediante la sumatoria de las diferencias entre las últimas pérdidas esperadas, los siniestros pagados acumulados hasta la fecha de valuación y los siniestros reservados:

$$RSONA_N = \text{Max} \left\{ 0; \sum_{i=1}^n [UPE_i - P_i - R_i] \right\}$$

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

2.2.12. Reservas Técnicas (continuación)

Reserva de Siniestros Ocurridos no Avisados y Ocurridos No suficientemente Reservados (RSONA) (continuación)

Dónde:

UPE_{in} : Ultima pérdida esperada neta correspondiente al período de ocurrencia i .

P_{in} : Siniestros pagados acumulados netos hasta la fecha de valuación.

R_{in} : Siniestros reservados netos correspondientes al período de ocurrencia i .

$$RSONA_B = \text{Max} \left\{ 0; \sum_{i=1}^n [UPE_{ib} - P_{ib} - R_{ib}] \right\}$$

Dónde:

UPE_{ib} : Ultima pérdida esperada bruta correspondiente al período de ocurrencia i .

P_i : Siniestros pagados acumulados bruto hasta la fecha de valuación.

R_i : Siniestros reservados bruto correspondientes al período de ocurrencia i .

Para indexar los siniestros pagados se utiliza la siguiente formulación:

$$P_k = p_k \frac{IPC \text{ Final}}{IPC \text{ Inicial}}$$

$P_k = p_k$

IPC Final

IPC Inicial

donde:

P_k : Representa el valor actualizado, indexado o, valor presente del pago del k_ésimo siniestro,

p_k : Representa el valor histórico pagado o, valor realmente pagado del k_ésimo siniestro,

$IPC \text{ Final}$: Representa el Índice de Precios al Consumidor certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del mes de cálculo de la RSONA,

$IPC \text{ Inicial}$: Representa el índice de Precios al Consumidor certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del mes en el que efectivamente se realizó el pago del siniestro.

Activo sujeto a deterioro reasegurador (ASD_R)

$$ASD_R = RSONA_B - RSONA_N$$

Para Depósitos por Primas Cedidas a Reaseguradores del Exterior

Los depósitos por primas cedidas a reaseguradores del exterior corresponden a un pasivo real y de acuerdo con lo establecido en el decreto 2973 no es una reserva técnica.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

2.2.12. Reservas Técnicas (continuación)

Para Depósitos por Primas Cedidas a Reaseguradores del Exterior (continuación)

Actualmente por efectos de contabilización CUIIF requiere que sea registrado en el rubro de las reservas. El depósito se determina por el 20% de la prima cedida. La Aseguradora puede constituir por cuenta propia el depósito retenido que le corresponde al reasegurador en los ramos de aviación, navegación, minas y petróleos y manejo en los seguros globales bancarios, cuando se pacte no hacerlo o se efectúe por un porcentaje inferior.

Reserva Técnica Especial de Terremoto

Cálculo de la reserva de riesgos en curso

Para el ramo de seguro de terremoto, la reserva de riesgos en curso se calculará mediante la utilización del sistema de póliza a póliza; las entidades aseguradoras constituirán una reserva equivalente al ciento por ciento (100%) de la prima pura de riesgo de la cartera retenida de cada entidad. Los recursos de esta reserva se liberarán para el pago de siniestros en la cartera retenida o conforme a las características del modelo póliza a póliza con destino a la reserva de riesgos catastróficos en las condiciones estipuladas en el artículo 2.31.4.4.3 del del decreto 2555 de 2010

Reserva de Riesgo Catastrófico

La reserva de riesgos catastróficos del seguro de terremoto se constituirá con los recursos liberados de la reserva de riesgos en curso y será de carácter acumulativo hasta completar un valor equivalente al que resulte de multiplicar el factor de pérdida máxima probable de la cartera retenida promedio de los últimos cinco (5) años, por la cartera retenida por parte de la respectiva entidad aseguradora. El saldo de la reserva de riesgos catastróficos sólo podrá liberarse, previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia, en los siguientes casos:

- a) Para el pago de siniestros de la cartera retenida derivados de la ocurrencia de un evento sísmico, en cuyo caso la liberación sólo será procedente cuando se agote la reserva de riesgo en curso de la cartera afectada. Para hacer uso de la reserva de riesgos catastróficos, la entidad aseguradora deberá acreditar ante la Superintendencia Financiera de Colombia el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de reaseguro que sean exigibles como consecuencia de la ocurrencia del respectivo evento sísmico.

El monto de los recursos liberados del saldo de la reserva de riesgos catastróficos será constituido por la entidad aseguradora como un mayor valor de la reserva de siniestros pendientes. Cuando el pago de los siniestros resulte inferior al valor correspondiente de la reserva de siniestros pendientes, el excedente deberá restituirse de forma inmediata a la reserva de riesgos catastróficos.

- b) Para el pago de siniestros de la cartera no retenida derivados de la ocurrencia de un evento sísmico, en caso de no pago por parte del reasegurador debido a factores de insolvencia. En este caso la entidad aseguradora deberá presentar a la Superintendencia Financiera de Colombia; dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que se realice el primer pago por este concepto, un plan orientado a la restitución de dicha reserva.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

2.2.12. Reservas Técnicas (continuación)

Reserva de Riesgo Catastrófico (continuación)

El mencionado plan no podrá proponer un plazo de restitución superior a seis (6) meses, a menos que la Superintendencia Financiera de Colombia determine, que, de acuerdo a condiciones particulares de la entidad aseguradora, se requiera un plazo de ajuste superior.

- c) Cuando el monto de la reserva de riesgos catastróficos sea superior a la pérdida máxima probable de la cartera total y hasta por el exceso sobre dicha pérdida.

Parágrafo. Las entidades aseguradoras que decidan incursionar en la suscripción del ramo de terremoto, deberán, dentro de los cinco (5) años siguientes a la fecha en que la Superintendencia Financiera de Colombia les autorice la operación de dicho ramo, acumular la reserva de riesgos catastróficos hasta completar un valor equivalente al que resulte de multiplicar el factor de pérdida máxima probable de la cartera retenida promedio de los años para los cuales exista este cálculo por la cartera retenida, por parte de la respectiva entidad aseguradora.

Prueba de Adecuación de Pasivos

La prueba de adecuación de pasivos corresponde a la evaluación de si el importe en libros de un pasivo derivado de contrato de seguros necesita ser incrementado a partir de una revisión de los flujos de efectivo futuros.

Para la prueba de adecuación de pasivos, Aseguradora aplica el parágrafo 2 del artículo 1 del Decreto 2267 de 2014, acogiéndose a los períodos de transición del Decreto 2973 de 2013.

Esto refiere que la prueba de adecuación de pasivos del IBNR se realiza bajo la metodología de siniestros pagados y triangulación; para la reserva de riesgo en curso la prueba de adecuación se rige por los lineamientos de la Circular Externa 035 de 2015, y la Aseguradora ha decidido aplicarla anticipadamente en el año 2015; para las reservas siniestros avisados y desviación de siniestralidad, será de un año contado a partir de la reglamentación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para la prueba de adecuación de pasivos se comparará el valor del pasivo registrado por Aseguradora con el valor resultante del siguiente cálculo:

Importe en libros de sus pasivos por contratos de seguro.

(-) Costos de adquisición diferidos

(-) Activos intangibles conexos

Los importes por deficiencia resultante de la prueba de adecuación de pasivos se reconocerán en resultados.

2.2.13. Beneficios a Empleados

Son todas las formas de remuneración entregadas por la Aseguradora a cambio de servicios prestados por los empleados, esto incluye tanto beneficios monetarios como no-monetarios.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

2.2.13. Beneficios a Empleados (continuación)

Beneficios a Empleados de Corto Plazo

Son beneficios cuyo pago es liquidado en el término de los doce meses siguientes al cierre del período, en el que los empleados hayan prestado los servicios.

Beneficios Largo Plazo

Son beneficios a los empleados cuyo pago, no es liquidado en el término de los doce meses siguientes al cierre del período, en el que los empleados hayan prestado los servicios.

Beneficios por Terminación

Son los beneficios a los empleados proporcionados por la terminación del período de empleo, como consecuencia de la decisión de la entidad de resolver el contrato del empleado antes de la fecha normal de retiro, o la decisión del empleado de aceptar una oferta de beneficios a cambio de la terminación de un contrato de empleo.

Beneficios Post Empleo

Son acuerdos, formales o informales, en los que la entidad se compromete a entregar beneficios a uno o más empleados tras la terminación de su período de laboral.

Los beneficios post empleo se subclasifican en planes de aportaciones definidas y planes de beneficios definidos.

Aseguradora otorga únicamente beneficios a empleados a corto plazo y los reconoce como un pasivo cuando el empleado ha prestado servicios a pagar en el futuro; y un gasto cuando la Aseguradora consume el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios.

La Aseguradora dentro del plan de beneficios a empleados ha venido entregando a sus funcionarios unos beneficios los cuales son establecidos de acuerdo con las políticas de la Aseguradora:

- Auxilio Educativo: Este beneficio se entrega a los funcionarios con contrato a término indefinido
- Medicina prepagada: Después del período de prueba (contrato a término indefinido 2 meses) cada funcionario tiene derecho a ser afiliado a un plan de medicina prepagada
- Bonificación a empleados: La Junta Directiva autoriza una bonificación de mera liberalidad la cual es entregada de acuerdo a los resultados de la Aseguradora y basados en los indicadores de desempeño de cada funcionario.
- Póliza de vida
- Programas de salud ocupacional

2.2.14. Provisiones, Pasivos Contingentes

Una provisión es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

2.2.14. Provisiones, Pasivos Contingentes (continuación)

Aseguradora, reconoce una provisión cuando se dan las siguientes condiciones:

- La Aseguradora tiene una obligación presente ya sea legal o implícita que se deriva de un suceso pasado.
- Es probable que la Aseguradora tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y
- Puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

La Aseguradora usará una provisión solamente para los gastos por los cuales se reconoció originalmente la provisión.

La mejor estimación de la provisión se determinará por el juicio de la Gerencia, teniendo en cuenta los riesgos e incertidumbres que, inevitablemente, rodean a la mayoría de los sucesos y las circunstancias concurrentes a la valoración de la misma.

Litigios

Se reconocen únicamente las provisiones derivadas de los diferentes tipos de litigios, cuando la probabilidad de pérdida haya sido calificada como “probable”.

Los criterios de calificación de los eventos son aplicados por los abogados que tienen a cargo los procesos judiciales.

Aseguradora, mide, reconoce y revela las provisiones originadas con relación a los procesos contractuales y los litigios, siempre y cuando sea más probable que improbable que exista una obligación por parte de la Aseguradora de cancelar una obligación.

Contratos Onerosos

La Aseguradora reconoce las obligaciones presentes que se derivan de un contrato oneroso, como provisiones. Un contrato oneroso que es aquel en el que los costos inevitables de cumplir con las obligaciones que conlleva exceden a los beneficios económicos que se esperan recibir del mismo.

Pasivos Contingentes

Es una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la Aseguradora.

Un pasivo contingente no es reconocido en el estado de situación financiera, únicamente se revela cuando la posibilidad de una salida de recursos para liquidarlo es eventual.

Activo Contingente

Es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están totalmente bajo el control de la Aseguradora.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

2.2.14. Provisiones, Pasivos Contingentes (continuación)

Activo Contingente (continuación)

Aseguradora, se abstendrá de reconocer cualquier activo de carácter contingente. Un activo contingente se revelará cuando sea probable la entrada de beneficios económicos por esta causa.

Cuando la realización del ingreso sea prácticamente segura, el activo relacionado no es de carácter contingente, y su reconocimiento en los estados financieros resultará apropiado.

2.2.15. Aportaciones Sociales de los Asociados

Aseguradora reconoce los aportes en cooperativas de acuerdo con la excepción enmarcada en el título cuarto, capítulo 6 del Decreto 2420 de 2015 adicionado por el Decreto 2496 de 2015, el cual establece que el tratamiento de los aportes sociales en Cooperativas, se seguirán tratando en los términos previstos en la Ley 79 de 1988 y sus modificatorios, en lugar del reconocimiento como activo o pasivo financiero de acuerdo con la *NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación y CINIIF 2 Aportaciones de Socios de Entidades Cooperativas e Instrumentos Similares*.

2.2.16. Ingresos de Actividades Ordinarias

Se reconoce un ingreso en el estado de resultados cuando ha surgido un incremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un incremento en los activos o un decremento en los pasivos, el importe del ingreso puede medirse con fiabilidad y las obligaciones de desempeño de los contratos ha sido satisfecha.

La Aseguradora utiliza el siguiente enfoque para determinar la clasificación reconocimiento y medición de los ingresos provenientes de actividades diferentes a la aseguradora:

- 1- Identifica los contratos con los clientes
- 2- Identifica las obligaciones de desempeño asociadas a los contratos
- 3- Determina el precio de la transacción
- 4- Asigna el precio de la transacción a cada obligación de desempeño identificada
- 5- Reconoce los ingresos en la medida en que la Aseguradora satisface las obligaciones de desempeño mediante la transferencia al cliente del control de los bienes o la prestación a satisfacción de los servicios prometidos.

La Aseguradora cuenta con dos tipos de ingreso según su actividad en los cuales los criterios de clasificación, reconocimiento y medición difieren por la aplicación de dos estándares diferentes.

Ingresos por Actividad Aseguradora

Corresponde a los ingresos provenientes de la actividad de administración de los riesgos de seguros, entre los cuales podemos encontrar:

- Primas emitidas
- Ingresos por comisiones de reaseguro
- Ingresos por liberación de reservas técnicas de seguros.
- Ingresos por salvamentos y recobros de siniestros

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

2.2.16. Ingresos de Actividades Ordinarias (continuación)

Adicionalmente, la Aseguradora puede percibir ingresos por actividades complementarias a la actividad aseguradora que están incluidos como servicios asistenciales en las pólizas de seguro tales como, por ejemplo:

- Servicio de carro taller
- Servicio de grúa
- Hospedaje y transporte por daño en vehículos
- Conductor elegido
- Transporte por lesiones
- Desplazamientos y hospedajes de familiares

Estos ingresos hacen parte de la prima que el asegurado paga al momento de la suscripción de la póliza y se registra en resultados a medida que el riesgo se va devengando.

Pueden existir servicios complementarios a la actividad aseguradora que generen obligaciones de desempeño separables del contrato de seguro, éstas obligaciones serán reconocidas en el resultado de la entidad en la medida en que las obligaciones de desempeño sean satisfechas.

La Aseguradora considera que estos ingresos no son materiales para los estados financieros.

Ingresos Diferentes de Actividad Aseguradora

El monto de los ingresos que surgen de una transacción generalmente es determinado por acuerdo entre la Aseguradora y el comprador o usuario de un bien o servicio. Se mide al valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, teniendo en cuenta el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la entidad pueda otorgar.

La Aseguradora podrá obtener ingresos de actividades diferentes a actividad aseguradora procedentes de las siguientes transacciones y sucesos:

- a) Venta de bienes;
- b) La prestación de servicios; y
- c) El uso, por parte de terceros, de activos de la entidad que produzcan intereses, regalías y dividendos.

La Aseguradora recibe ingresos por actividades diferentes de la actividad de seguros, específicamente por las transacciones derivadas por la venta de bienes dados de baja, por rendimientos de instrumentos financieros y por venta de material promocional

2.2.17. Medición del Valor Razonable

El valor razonable de todos los activos se determina a la fecha de presentación de los estados financieros, para reconocimiento y revelación en las notas a los estados financieros. El valor razonable corresponde al precio que sería recibido (por vender un activo) o pagado (por transferir un pasivo) en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

2.2.17. Medición del valor Razonable (continuación)

Técnicas de Valoración

Aseguradora se basará en las siguientes técnicas de valoración, para estimar el precio al que tendría lugar una transacción ordenada de venta del activo o de transferencia del pasivo entre participantes del mercado en la fecha de la medición bajo las condiciones de mercado actuales:

- a) Enfoque de Mercado: El foco de atención del enfoque es en la comparación de los activos sujetos a otros activos similares (o pasivos o un grupo de activos y pasivos) que se han negociado en mercados similares.
- b) Enfoque de Costo: Corresponde al costo para reemplazar o reproducir el activo sujeto, teniendo en cuenta la obsolescencia física, funcional y económica.
- c) Enfoque del Ingreso: Este enfoque está sujeto al valor de la inversión, es decir al valor presente de los ingresos económicos que se esperan sean generados por la inversión.

Jerarquías del Valor Razonable

- a) Variables de nivel 1: Las variables de Nivel 1 son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos, para activos o pasivos idénticos a los que la Aseguradora puede acceder en la fecha de la medición. Un precio cotizado en un mercado activo proporciona la evidencia más fiable del valor razonable y se utilizará sin ajuste para medir el valor razonable siempre que estén disponibles.
- b) Variables de nivel 2: Las variables de Nivel 2 son distintas de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que son observables para los activos o pasivos, directa- o indirectamente.
- c) Variables de nivel 3: Las variables de Nivel 3 son variables no observables para el activo o pasivo. Sin embargo, las variables no observables reflejarán los supuestos que los participantes del mercado utilizarán al fijar el precio del activo o pasivo, incluyendo supuestos sobre el riesgo.

2.2.18. Gastos de la Actividad Aseguradora

Se reconoce un gasto en el estado de resultados cuando ha surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en los activos o un incremento en los pasivos, y además el gasto puede medirse con fiabilidad.

Los procedimientos adoptados normalmente en la práctica para reconocer ingresos y gastos, se realiza sobre la base de asociación.

Los ingresos y gastos derivados de las primas de seguros se reconocen en el momento de la emisión de la póliza.

La Aseguradora no compensará gastos o ingresos de contratos de reaseguro con los ingresos o gastos, respectivamente, de los contratos de seguro conexos.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

2.2.19. Conversión de Moneda Extranjera

La moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en el que opera Aseguradora. La moneda del entorno económico principal es el peso colombiano.

Las transacciones en moneda extranjera se registran inicialmente a las tasas de cambio de la moneda funcional vigentes a la fecha de la transacción. Posteriormente, los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se convierten a la tasa de cambio de la moneda funcional, vigente a la fecha de cierre del período. Las partidas no monetarias que se miden a su valor razonable se convierten utilizando las tasas de cambio a la fecha en la que se determina su valor razonable y las partidas no monetarias que se miden a costo histórico se convierten utilizando las tasas de cambio vigentes a la fecha de las transacciones originales.

Todas las diferencias de cambio se reconocen en el estado del resultado integral en la sección estado de resultado.

2.2.20. Hechos Ocurridos Después del Período Sobre el que se Informa

Son todos aquellos eventos favorables o desfavorables, que se han producido entre el final del período sobre el que se informa y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación. Pueden identificarse dos tipos de eventos:

- Aquellos que proporcionan evidencia de las condiciones que existían al final del período sobre el que informa (hechos ocurridos después del período sobre el que se informa que implican ajuste) y
- Aquellos que indican condiciones que surgieron después del período sobre el que se informa (hechos ocurridos después del período sobre el que se informa que no implican ajuste).

En los hechos ocurridos después del período sobre el que se informa se incluirán todos los eventos hasta la fecha en que los estados financieros queden autorizados por la asamblea de asociados para su publicación, aunque dichos eventos se produzcan después del anuncio público del resultado o de otra información financiera específica.

2.2.21. Transacciones con Partes Relacionadas

Una parte relacionada es una persona o empresa que está relacionada con la Aseguradora.

Adicionalmente una persona, o un familiar cercano a esa persona, está relacionada con la Aseguradora si esa persona ejerce control o control conjunto sobre Aseguradora, ejerce influencia significativa sobre Aseguradora o es un miembro del personal clave de la gerencia de la Aseguradora o de una controladora de la Aseguradora.

Una empresa está relacionada con Aseguradora si le son aplicables cualquiera de las condiciones siguientes:

- La empresa y Aseguradora, son miembros del mismo grupo.
- Aseguradora es una asociada o un negocio conjunto de la otra empresa.
- Ambas empresas son negocios conjuntos de la misma tercera parte.
- Aseguradora, está controlada o es controlada conjuntamente por una persona identificada.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

2.2.21. Transacciones con Partes Relacionadas (continuación)

Las partes relacionadas identificadas por la Aseguradora son residentes en Colombia y son las siguientes:

- Coopserfun
- Serfuncoop
- Coofuneraria
- Serfunorte
- Serfunllanos
- Cartafun
- Emcofun

La Aseguradora posee transacciones con personal clave de la Gerencia como miembros de Junta de Directores y el presidente de la Aseguradora.

2.2.22. Impuestos

Aseguradora pertenece al régimen especial de impuesto sobre la renta, por ser una Aseguradora del sector cooperativo, amparada en el Art. 19-4 del E.T. (Estatuto Tributario) y cumple con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 79 de 1988 de distribuir el 20% de sus excedentes para financiar cupos y programas de educación formal en instituciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional. La Aseguradora calcula el impuesto de Renta de acuerdo con la normatividad y la legislación cooperativa, en donde el excedente contable es igual a excedente fiscal.

Es por ello que Aseguradora como entidad de régimen especial, no presenta impacto bajo la NIC 12 impuesto a las ganancias y por ende no registrará activos o pasivos por impuesto diferido.

2.3. Juicios, Estimaciones y Supuestos Contables Significativos

La preparación de los estados financieros de Aseguradora requiere la utilización de juicios y estimaciones que afectan los montos de ingresos y gastos, activos, pasivos y revelaciones relacionadas. Estas estimaciones son evaluadas y basadas en la experiencia histórica y otros factores.

La Aseguradora ha basado sus estimaciones y supuestos contables significativos considerando los parámetros disponibles al momento de la preparación de los estados financieros. Sin embargo, las circunstancias y los supuestos actuales sobre los acontecimientos futuros podrían variar debido a cambios en el mercado o a circunstancias que surjan más allá del control de la Aseguradora. Esos cambios se reflejarán en los supuestos en el momento en que ellos ocurran.

En este sentido, las incertidumbres asociadas con las estimaciones y supuestos adoptados, podrían dar lugar en el futuro a resultados finales, que podrían diferir de dichas estimaciones y requerir de ajustes a los saldos informados.

Las estimaciones y los supuestos significativos realizados por Aseguradora se describen a continuación:

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

2.3.1. Valoración de los Pasivos por Contratos de Seguros

La valoración de las reservas técnicas se realizó de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2973 de 2013.

Las Reservas Técnicas que realiza Aseguradora son:

Riesgos en Curso

Reserva de Prima no Devengada

Para la determinación de los gastos de expedición, la Aseguradora definió como gastos todos aquellos rubros en que se incurre al momento de expedir una póliza de seguros, porcentaje que determino bajo el mejor juicio y estimación por parte de la administración.

Los gastos de expedición corresponden a: inspecciones, exámenes médicos, asistencias, servicios por utilización de red, marcación de vehículos; en los gastos de expedición adicionalmente se incluyó los gastos en que se incurre en las agencias al momento de expedir una póliza de seguros, como lo son: el salario de los expedidores de pólizas, los gastos de papelería, los gastos de sistemas, transacción de datos por la red, almacenamiento en servidores; adicionalmente para las pólizas con vigencia inferior a un mes se incluyó la comisión de intermediarios.

Reserva de Insuficiencia de Primas

Los ingresos y egresos relevantes para el cálculo de la reserva por insuficiencia de prima son los siguientes:

- Primas devengadas de acuerdo al formato estadístico descontando la liberación y/o constitución de las reservas técnicas por insuficiencia de prima e insuficiencia de activos; los ingresos de otros productos de seguros y la remuneración de administración de coaseguro. ingresos de contratos de reaseguro proporcional y no proporcional, correspondientes a comisiones de reaseguro cedido, ingresos de contratos de reaseguro de exceso de pérdida, participaciones de utilidades por reaseguro cedido e intereses y gastos reconocidos por reaseguradores.

Los ingresos financieros de los activos que respaldan las reservas técnicas del ramo, sin incluir los rendimientos de las inversiones no asociadas a dichas reservas. Se entiende como Ingresos financieros.

Los costos de adquisición hacen parte de la estimación.

Reserva de Siniestros Avisados

La reserva para siniestros avisados por liquidar se constituye por el valor estimado de la reclamación, con cargo al estado de resultados y reconociendo la parte cedida como activo por Reaseguro.

La reserva se constituye para todos los ramos en función de la cobertura afectada en el evento.

Reserva de Siniestros Ocurredos No Avisados

La reserva de siniestro ocurridos no avisados (RSONA), contiene estimaciones para determinar el costo final al período sobre el que se informa, basados en la metodología de Chain Ladder.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

2.3.1. Valoración de los Pasivos por Contratos de Seguros (continuación)

Reserva de Siniestros Ocurridos No Avisados (continuación)

La principal hipótesis que subyace a esta técnica es que más allá de la experiencia, los datos pueden ser utilizados para proyectar el desarrollo de futuras reclamaciones y los costos de los siniestros finales. Como tal, este método extrapola el desarrollo de las pérdidas pagadas e incurridas y los costos promedios por los números de reclamos, que finalmente reflejan los índices de siniestralidad esperados a pagar.

Durante el año 2020, la Compañía realizó la indexación de la base técnica de pagos para la estimación de la reserva técnica de siniestros ocurridos no avisados de acuerdo con lo requerido en el Decreto 2973 de 2013. Esta indexación incluyó un cambio en la metodología de cálculo de la estimación al 31 de diciembre de 2020. El impacto en el resultado de la Compañía proveniente de lo indicado anteriormente fue de \$3,001,000 los cuales fueron reconocidos en el resultado del periodo como una liberación de reservas técnicas de seguros.

2.3.2. Revaluación de Propiedad y Equipo

Aseguradora mide por su importe revaluado los edificios y terrenos y los cambios en su valor razonable se reconocen en el otro resultado integral.

La Aseguradora contrató especialistas en valuación para determinar los valores razonables en el año 2020. El valor razonable de las propiedades planta (terrenos y edificios) se determinó con base del nivel de jerarquía "2" y enfoque del costo.

Los supuestos claves utilizados en la determinación de estos valores razonables se explican con más detalle en la Nota 43.

2.3.3. Deterioro del Valor de Activos

Existe deterioro del valor cuando el importe en libros de un activo individual o de una unidad generadora de efectivo excede su importe recuperable. Es el mayor importe entre el valor razonable menos los costos de venta, y el valor en uso.

El cálculo del valor razonable menos los costos de venta se basan en la información disponible sobre transacciones de venta para bienes similares, hechas en condiciones y entre partes independientes, o en precios de mercado observables, netos de los costos incrementales relacionados con la venta del bien.

El cálculo del valor en uso se basa en un modelo de flujos de efectivo futuros descontados. El importe recuperable es extremadamente sensible a la tasa de descuento utilizada para el descuento de los flujos de efectivo futuros, como también a los ingresos de efectivo futuros esperados, y a la tasa de crecimiento.

2.3.4. Vida Útil y Valores Residuales

La Aseguradora ha establecido la vida útil de su propiedad y equipo, y de sus activos intangibles, basados principalmente en el comportamiento y beneficios que se espera del uso de dichos activos y en supuestos tales como:

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

2.3.4. Vida Útil y Valores Residuales (continuación)

- La utilización prevista del activo,
- Desgaste físico esperado,
- Obsolescencia técnica o comercial,
- Ubicación geográfica del activo, y
- Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo.

La Aseguradora ha establecido como política contable que el valor residual de las propiedades y equipo fijos e intangibles es nulo.

El detalle de las vidas útiles de las propiedades y equipo y de los activos intangibles se encuentra la Nota 2.2.6. Resumen de las políticas contables significativas.

2.3.5. Determinación de Existencia de Arrendamientos Financieros u Operativos

La Aseguradora realiza la evaluación de la existencia de arrendamientos financieros u operativos en función de la transferencia de riesgos y beneficios de los activos arrendados. La evaluación se efectúa a la totalidad de los contratos existentes al cierre del período sobre el que se informa.

La Aseguradora posee arrendamientos financieros en calidad de arrendatario para efectos de contratos bajo NIIF 16, los cuales transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios de un activo subyacente.

Los demás contratos son clasificados como arrendamientos operativos en calidad de arrendador y arrendatario.

2.3.6. Provisiones

La metodología utilizada para la constitución de provisiones toma información histórica de cada proceso, de la valoración que sobre los mismos han llevado a cabo los apoderados, y de todos los funcionarios de la Aseguradora que han estado involucrados con los mismos; así mismo, se concatena con las circunstancias procesales propias del proceso y del comportamiento del ambiente externo. Aseguradora en el manual de provisiones establece que variables influyen en la calificación de las contingencias clasificadas como alta, media y baja, la cuales permiten determinar si la provisión es probable, eventual o remota.

2.4. Cambios en las Políticas Contables y Revelaciones

Normas e Interpretaciones Nuevas y Modificadas

Propiedad de Inversión

En el año 2020 la Aseguradora aplica la NIC 40 mediante la adquisición de una propiedad de inversión tomando como medición inicial al costo y la medición posterior al valor razonable. Las pérdidas o ganancias derivadas de un cambio en el valor razonable de una propiedad de inversión se incluirán en el resultado del periodo en que surjan.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

2.4. Cambios en las Políticas Contables y Revelaciones (continuación)

Propiedad de Inversión (continuación)

La Aseguradora determinará el valor razonable sin practicar ninguna deducción por los costos de transacción en que pudiera incurrir por causa de la desapropiación.

El valor razonable de una propiedad de inversión reflejará las condiciones de mercado al final del periodo sobre el que se informa.

El valor razonable de una propiedad de inversión refleja, entre otras cosas, el ingreso por rentas que se podría obtener de arrendamientos en las condiciones actuales, así como los supuestos razonables y defendibles que representen la visión del mercado que partes experimentadas e interesadas pudieran asumir acerca del ingreso que, por arrendamientos futuros, se pudiera conseguir a la luz de las condiciones actuales del mercado. También refleja, de forma similar, cualquier flujo de salida de efectivo (incluyendo pagos por arrendamiento y otras salidas de efectivo) que pudieran esperarse con relación a la propiedad. Algunas de estas salidas de efectivo se reflejan en el pasivo, mientras que otras asociadas a salidas de efectivo no se reconocen en los estados financieros hasta una fecha posterior (por ejemplo, pagos periódicos tales como alquileres contingentes).

La mejor evidencia de un valor razonable se obtiene, normalmente, de los precios actuales en un mercado activo para propiedades similares en la misma localidad y condiciones, sobre las que puedan realizarse los mismos o parecidos contratos, ya sean de arrendamiento u otros relacionados con esas propiedades. A estos efectos, la entidad tendrá cuidado de identificar cualquier diferencia en la naturaleza, localización o condición de la propiedad, así como en las condiciones de los contratos de arrendamiento y los otros contratos relacionados con la misma.

2.5. Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia Emitidas No Vigentes Aún

Las normas e interpretaciones que han sido publicadas, pero no son aplicables a la fecha de los presentes estados financieros son reveladas a continuación. La Aseguradora adoptará esas normas en la fecha en la que entren en vigencia, de acuerdo con los decretos emitidos por las autoridades locales.

NIIF 17 Contratos de Seguros

En mayo de 2017, el IASB emitió la NIIF 17, un nuevo estándar contable integral para contratos de seguro cubriendo la medición y reconocimiento, presentación y revelación. Una vez entre en vigencia, la NIIF 17 reemplazará la NIIF 4, emitida en 2005. La NIIF 17 aplica a todos los tipos de contratos de seguro, sin importar el tipo de entidades que los emiten, así como ciertas garantías e instrumentos financieros con características de participación discrecional. Esta norma incluye pocas excepciones.

El objetivo general de la norma consiste en dar un modelo de contabilidad para contratos de seguro que sea más útil y consistente para los aseguradores. Contrario a los requerimientos de la NIIF 4, que busca principalmente proteger políticas contables locales anteriores, la NIIF 17 brinda un modelo integral para estos contratos, incluyendo todos los temas relevantes. La esencia de esta norma es un modelo general, suplementado por:

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

2.5. Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia Emitidas No Vigentes Aún (continuación)

NIIF 17 Contratos de Seguros (continuación)

- Una adaptación específica para contratos con características de participación directa (enfoque de tarifa variable)
- Un enfoque simplificado (el enfoque de prima de asignación) principalmente para contratos de corta duración

La NIIF 17 no ha sido introducida en el marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha. La Aseguradora se encuentra evaluando el potencial efecto de esta norma en sus estados financieros.

Enmiendas a la NIC 1 y NIC 8: Definición de Material o con Importancia Relativa

Las enmiendas alinean la definición de “*Material*” entre la NIC 1 – Presentación de Estados Financieros y la NIC 8 – Políticas Contables, Cambios en Estimaciones Contables y Errores y aclaran ciertos aspectos de la definición. La nueva definición establece que “*La información es material o tiene importancia relativa si su omisión, expresión inadecuada o ensombrecimiento podría esperarse razonablemente que influya sobre las decisiones que los usuarios principales de los estados financieros de propósito general toman a partir de los estados financieros, que proporcionan información financiera sobre la entidad que informa específica*”.

No se espera que las enmiendas a la definición de material o con importancia relativa tengan un impacto significativo en los estados financieros la Aseguradora.

3. Efectivo y Equivalentes de Efectivo

	2020	2019
Caja moneda nacional	\$ 18,952	237,145
Caja moneda extranjera	523	4,424
	19,475	241,569
Bancos moneda nacional y extranjera	129,332,099	40,776,430
	\$ 129,351,574	41,017,999

La Aseguradora, no posee restricciones sobre el efectivo al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

4. Instrumentos Financieros Activos Inversiones

	2020	2019
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	\$ 34,510,533	1,446,793
Activos financieros a valor razonable a través de otros resultados integrales (1)	448,653	461,178
Activos financieros medidos a costo amortizado (2) (3)	433,326,088	512,779,249
	\$ 468,285,274	514,687,220

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

4. Instrumentos Financieros Activos Inversiones (continuación)

(1) Detalle de los activos financieros a valor razonable a través de otros resultados integrales:

	2020	2019
Títulos participativos		
Inverfas	\$ 1,781	\$ 1,927
Fondoseguros	-	-
Cesvicolombia	276,808	280,193
Hoteles Porton	170,064	179,058
Deterioro	-	-
	\$ 448,653	\$ 461,178

(2) Detalle de los activos financieros medidos a costo amortizado:

	2020	2019
Títulos de tesorería TES	\$ 76,976,011	\$ 99,486,374
Títulos emitidos por instituciones financieras no vigiladas Superintendencia Financiera	1,406,377	2,598,432
Títulos emitidos por entidades no vigiladas Superintendencia Financiera (Bonos)	86,051,153	94,689,401
Títulos emitidos avalados o garantizados por gobiernos extranjeros y bancos extranjeros	32,602,277	45,293,576
Títulos emitidos por instituciones financieras vigiladas Superintendencia Financiera	236,290,270	270,711,466
	\$ 433,326,088	\$ 512,779,249

La Aseguradora durante el año 2020 realizó compras de inversiones por valor de \$ 141,226,671 y ventas por valor de \$ 218,268,231

(3) Aseguradora a 31 de diciembre de 2020 presenta restricciones jurídicas por embargos en sus inversiones a costo amortizado por la suma de \$119,013 este valor no constituye respaldo de las Reservas Técnicas de la Aseguradora.

Estos embargos corresponden a procesos ejecutivos de naturaleza civil y administrativa que se originan por reclamos de siniestros de los ramos de automóviles, seguros de personas, seguros patrimoniales y SOAT.

Información sobre Inversiones que no se Miden a Valor Razonable en los Estados Financieros

	2020		2019	
	Valor en Libros	Valor Razonable	Valor en Libros	Valor Razonable
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado integral	\$ 448,653	\$ 448,653	\$ 461,178	\$ 461,178
Activos financieros a costo amortizado	433,326,088	457,593,380	512,779,249	519,639,807
	\$ 433,774,741	\$ 458,042,033	\$ 513,240,427	\$ 520,100,985

El valor razonable de las inversiones clasificadas a valor razonable con cambios en otro resultado integral corresponde a su mismo valor en libros. Lo anterior dado que se considera que la mejor estimación de estas inversiones es el importe en libros, no hay datos observables que permitan determinar un valor razonable bajo NIIF 13. La Nota 45 proporciona información adicional sobre la medición del valor razonable.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

5. Cartera de Créditos

El tratamiento de la cartera de créditos corresponde a una excepción a las Normas Internacionales de Información Financiera, enmarcada en los Decretos 1851 de 2013, 2267 de 2014, y el título 4 del capítulo 1 del decreto 2420 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 2496 de diciembre de 2015.

Está excepción menciona que el tratamiento de la cartera de créditos y su deterioro se realizará bajo el Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF) 100 de 1995.

Al 31 de diciembre de 2020 se presentan los siguientes saldos.

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Saldo Inicial	\$ -	\$ -
Créditos aprobados	199,000	100,000
Abonos recibidos	(148,007)	(100,000)
Deterioro (1)	(510)	-
Total	\$ 50,483	\$ -

A continuación, el detalle de los deudores por concepto de cartera de créditos a 31 de diciembre de 2020:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
SEAS Avance seguros	\$ 28,045	\$ -
SEAS Fácil seguros	11,219	-
SEAS Mac seguros	11,219	-
Total	\$ 50,483	\$ -

(1) El deterioro de la cartera de créditos se realiza de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera y el movimiento para el año 2020 fue el siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Saldo Inicial	\$ -	\$ -
Cargo de deterioro del año	(1,990)	(947)
Recuperaciones	1,480	947
Total	\$ (510)	\$ -

Principales Criterios de Evaluación para Medir el Riesgo de Crédito

Cupos Asociados

El límite máximo consagrado en el artículo 2.1.2.1.13 del Decreto 2555 de 2010, es del veinte por ciento (20%) respecto a asociados que tengan una participación, directa o indirecta en su capital, igual o superior a dicho porcentaje. Respecto de los demás asociados, las normas del Decreto mencionado se aplicarán de la misma forma que a terceros.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

5. Cartera de Créditos (continuación)

Características de los Préstamos a Asociados

La Aseguradora otorgará crédito a sus Asociados para que estos puedan desarrollar su objeto social y puedan satisfacer sus necesidades productivas básicas. Esta alternativa posibilita la obtención de recursos a corto, mediano y largo plazo.

Todas las operaciones se sujetan a las condiciones y limitaciones establecidas en la ley y en especial por el decreto 2555 de julio 15 del 2010 así:

Monto

Ningún Asociado podrá tener más del 60% de los recursos destinados por Aseguradora para “Préstamos de Asociados”.

Garantía

La firma de la empresa a través de pagaré y carta de instrucciones y, una garantía admisible (definida en el Decreto No 2555 de Julio 15 del 2010, artículo 2.1.2.1.13 y 2.1.2.1.4.).

Calificación Sistema Financiero

El asociado solicitante deberá presentar como mínimo calificación A en sus obligaciones con el sistema financiero

Forma de Pago

Cuotas fijas mensuales y abonos a capital extraordinarios.

Aprobación

Toda solicitud de crédito de asociados de Aseguradora debe ser aprobada por la Junta de Directores por unanimidad y está sujeta a la liquidez de la Aseguradora, así como al cupo establecido para el crédito de Asociado

Requisitos para la Otorgación del Crédito

Formato de solicitud de crédito de Aseguradora, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del solicitante. (“Solicitud de Crédito”)

- Formato de Solicitud de Crédito de Aseguradora Solidaria de Colombia, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del solicitante.
- Fotocopia RUT
- Registro de Cámara de Comercio o Certificado de Constitución Legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Declaración de renta de los dos últimos años.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

5. Cartera de Créditos (continuación)

Requisitos para la Otorgación del Crédito (continuación)

- Estados financieros fiscales de los dos últimos años al cierre de año (Balance y Estado de Resultados) y estados financieros con corte al trimestre inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud. Estos documentos deben estar firmados por el representante legal y el contador.
- Notas a los Estados Financieros
- Dictamen del Revisor Fiscal
- Facultades del Representante Legal o en su defecto copia del acta donde se aprueba la solicitud de crédito.
- Acreditar el pago con recursos propios por lo menos el 30% del valor total del respectivo proyecto.
- El Asociado solicitante debe presentar como mínimo una calificación "A" en sus obligaciones con el sistema financiero, y debe presentar un patrimonio saneado, es decir su patrimonio no podrá ser inferior a sus Aportes Sociales.
- Debe presentar una Garantía Admisible.
- Toda solicitud de crédito de asociados a Aseguradora Solidaria de Colombia, será aprobada por la Junta de Directores por unanimidad y estará sujeta a la disposición de liquidez de la Aseguradora, así como al cupo establecido para el crédito de Asociados.
- A la solicitud deberá adjuntarse el proyecto de inversión detallado, necesidades de la empresa, y proyección de ingresos y flujo de caja.

Créditos para SEAS (Socios Estratégicos de Aseguradora) e Intermediarios Destinación del Crédito

Todas las operaciones se sujetarán a las condiciones y limitaciones establecidas en la ley y los límites de crédito establecidos por el decreto 2555 de Julio 15 de 2010.

La Aseguradora financiará hasta el 70% de cada proyecto presentado por el SEAS o Intermediario y hasta por un límite de 200 SMMLV previo análisis y estudio por las áreas responsables y su destino será para desarrollar su objeto social.

Los recursos destinados a esta línea de crédito serán del 8% del exceso definido.

Condiciones para el Otorgamiento

Serán objeto de aprobación de préstamos, los SEAS que cumplan con las siguientes condiciones:

- Aseguradora otorga crédito a los SEAS e intermediarios para que estos puedan desarrollar su objeto social, y puedan satisfacer necesidades productivas básicas. Esta alternativa posibilita la obtención de recursos a corto y mediano plazo.
- Los recursos destinados para préstamos de los SEAS se tomarán con base en el exceso sobre las reservas técnicas y únicamente con los recursos de libre disposición.
- Solo se aceptarán solicitudes de crédito de SEAS que estén al día en sus obligaciones con Aseguradora y con el sistema financiero.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

5. Cartera de Créditos (continuación)

Plazo

El plazo máximo de financiamiento de los préstamos no podrá ser superior a los seis (6) años, que comprende tres (3) años de período de gracia para pago de intereses y tres (3) años para pago del Capital.

Pagos

Los pagos se harán mediante cuota fija mensual vencida. El Socio Estratégico podrá realizar incluso dentro del Período de Gracia abonos extraordinarios a capital.

Tasa de Interés

Los préstamos se concederán con una tasa del 12% Nominal Mes Vencido, 12,68% Efectivo Anual. Esta tasa se evaluará de forma anual por parte de la Vicepresidencia Financiera y de Inversiones.

En el caso de mora en el pago de las obligaciones, la Aseguradora queda facultada para cobrar interés de mora a la tasa máxima permitida por las disposiciones legales vigentes. Los intereses moratorios se liquidarán a partir del primer día que se incurra en mora.

Monto Máximo del Crédito

La Aseguradora financiará hasta el 70% de cada proyecto presentado por el SEAS o Intermediario y hasta por un límite de 200 SMMLV previo análisis y estudio por las áreas responsables.

Estudio y Aprobación del Crédito

La Gerencia de Recaudo y Cobranza de la Aseguradora, se encargará del estudio financiero del crédito dando un concepto para su aprobación o rechazo, para el cual se tendrá en cuenta la capacidad de pago, respaldo patrimonial, el comportamiento de pago de las obligaciones financieras, las garantías ofrecidas y el presupuesto de producción y recaudo. Si el préstamo es viable, la Gerencia de Recaudo y Cobranza, remitirá un concepto final al presidente y Vicepresidente Financiero de la Aseguradora, quienes son los encargados de la aprobación final.

Documentos Requeridos

Los SEAS interesados en los préstamos deberán presentar para efectos de la aprobación y desembolso, los documentos que a continuación se señalan, sin perjuicio de que la Aseguradora pueda exigir algunos adicionales:

- Carta membretada dirigida al Presidente Ejecutivo de la Aseguradora, en donde formalmente solicita el crédito.
- Solicitud de Crédito debidamente diligenciada por la sociedad y cada uno de los socios.
- Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y de cada uno de los socios.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

5. Cartera de Créditos (continuación)

Documentos Requeridos (continuación)

- Certificado de Cámara y Comercio no mayor a 10 días, donde conste la facultad del Representante Legal para solicitar créditos, o en su defecto deberá anexar el acta de autorización del órgano social correspondiente.
- Estados financieros fiscales de los dos últimos años al cierre de año (Balance y estado de resultados) y estados financieros con corte al último trimestre inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud. Estos documentos deben estar firmados por el representante legal y el contador, en caso de un SEAS Nuevo se solicitará el último reportado.
- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT.
- Fotocopia de la Declaración de Renta de los Socios de la empresa.
- Pagaré y Carta de Instrucciones debidamente diligenciados y firmados por el representante legal y cada uno de los socios como codeudores, según formatos que reposan en la Gerencia de recaudo y cobranzas
- Firma de Cláusula aclaratoria debidamente firmada por el Representante Legal y cada uno de los socios.
- Autorización para cruzar las cuotas mensuales del crédito contra las comisiones u honorarios pendientes por pagar, en caso de mora se procederá de la misma manera.
- Copia del Contrato de Agencia de Seguros Suscrito entre Aseguradora y el SEAS.
- Presupuesto de Producción para el año en curso.
- Producción ejecutada durante el último año (no aplica para SEAS Nuevos)
- Comisiones recibidas durante los últimos seis meses (no aplica para SEAS Nuevos).
- Destino del Crédito.
- Autorización de participación (si aplica)

Para los créditos Directos solo será necesario el envío de la solicitud a través de un correo electrónico dirigido a la Vicepresidencia Financiera e Inversiones, indicando el valor del crédito y la autorización de descuento contra las comisiones y estados financieros con corte a diciembre 31 del año inmediatamente anterior o junio del año en curso.

En el evento a que haya lugar a una bonificación extraordinaria, derivada del pacto de participación de utilidades "PPU", mientras subsista la deuda, la Agencia SEAS abonará el 50% del valor de la bonificación para ser aplicado al saldo de la deuda, el cual tendrá como efecto la reducción del capital. Esta cláusula sólo debe ser firmada para créditos que superen 1 año.

Garantías

Todas las operaciones de crédito celebradas por la Aseguradora con Intermediarios y SEAS deben contar con una garantía personal (Pagaré, Carta de instrucciones), firma de Cláusula Aceleratoria en caso de ponerse en mora, Carta en la cual autoriza en caso de incumplimiento cruzar contra las comisiones pendientes por pagar) para poder así minimizar adecuadamente la pérdida esperada.

Todas las operaciones de crédito celebradas por la Aseguradora con sus SEAS e Intermediarios podrán contar con una garantía admisible depende su monto, de manera que se minimice adecuadamente la pérdida esperada, por ello la garantía debe cubrir satisfactoriamente el monto del crédito.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

5. Cartera de Créditos (continuación)

Garantías (continuación)

Causas de Extinción Anticipada del Plazo o Cambio de Intereses

- La deuda es inmediatamente exigible y todo plazo se considera automáticamente vencido, si el convenio de servicio con la Aseguradora termina.
- En caso de que la SEAS se vea incurso en algún causal de disolución o liquidación.

Normatividad

Todas las operaciones se sujetarán a las condiciones y limitaciones establecidas en el Manual del SARC, en la Ley y en los límites de crédito establecidos por el decreto No 2555 de Julio 15 del 2010.

Cartera de Créditos a Asociados

Todas las operaciones de crédito celebradas por la Aseguradora con sus asociados deben contar con una garantía admisible, de manera que se minimice adecuadamente la pérdida esperada, por ello la garantía debe cubrir satisfactoriamente el monto del crédito.

Garantías Admisibles

Como garantía se requerirá la firma de la empresa, y una garantía admisible (Definidas en el decreto N° 2555 de Julio de 2010. Artículo 2.1.2.1.3 y 2.1.2.1.4.) Se considerarán garantías o seguridades admisibles para garantizar obligaciones que en conjunto excedan del diez por ciento (10%) del patrimonio técnico aquellas garantías o seguridades que cumplan las siguientes condiciones:

Que la garantía o seguridad constituida tenga un valor, establecido con base en criterios técnicos y objetivos, que sea suficiente para cubrir el monto de la obligación, y que la garantía o seguridad ofrezca un respaldo jurídicamente eficaz al pago de la obligación garantizada al otorgar al acreedor una preferencia o mejor derecho para obtener el pago de la obligación.

Clase de Garantías Admisibles

- Contratos de hipoteca.
- Contratos de prenda, con o sin tenencia y los bonos de prenda.
- Los créditos otorgados por el Fondo Nacional de Garantías.
- Las garantías otorgadas por el Fondo Nacional de Garantías S. A (Adicionado por el artículo 1 del decreto 686 de 1999).
- Depósitos de dinero de que trata el artículo 1173 del Código de Comercio.
- Pignoración de rentas de la Nación, sus entidades territoriales de todos los órdenes y sus entidades descentralizadas.
- Contratos irrevocables de fiducia mercantil de garantía, inclusive aquéllos que versen sobre rentas derivadas de contratos de concesión.
- Aportes a cooperativas en los términos del artículo 49 de la Ley 79 de 1988.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

5. Cartera de Créditos (continuación)

Clase de Garantías Admisibles (continuación)

- La garantía personal de personas jurídicas que tengan en circulación en el mercado de valores papeles no avalados calificados como de primera clase por empresas calificadoras de valores debidamente inscritas en la Superintendencia Financiera de Colombia. Sin embargo, con esta garantía no se podrá respaldar obligaciones que representen más del quince por ciento (15%) del patrimonio técnico de la institución acreedora.

Ventas y Compras de Cartera

La Aseguradora en el año en mención no ha efectuado compra o venta de cartera y/o contratos de Leasing, por lo tanto, no se revela en las notas a los estados financieros.

Políticas para Castigo de Cartera

La Aseguradora en caso de necesidad efectúa un castigo de cartera anual hacia el mes de septiembre, de saldos de terminaciones automáticas, de saldos de revocaciones, de saldos de pólizas incobrables. Dicho castigo se efectúa bajo el siguiente procedimiento:

El saldo a castigar debe tener más de 6 meses de vencido e incobrable; los responsables de dicha cobranza deberán justificar la imposibilidad de su recuperación; se analiza el castigo por parte del Comité de Auditoría y se solicita su aprobación por parte de la Junta de Directores; una vez evaluada por parte del comité y aprobada por la Junta de Directores.

6. Cuentas por Cobrar Actividad Aseguradora

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Primas pendientes de recaudo (1)	\$ 73,383,390	\$ 91,630,294
Cuentas por cobrar a intermediarios de seguros	483,596	401,059
Coaseguradores aceptados (2)	1,656	1,753
Coaseguradores cedidos (3)	888,483	134,361
Deterioro cuentas cobrar primas por recaudar	(1,240,750)	(1,530,998)
	<u>\$ 73,516,375</u>	<u>\$ 90,636,469</u>

En caso de presentar deterioro en los activos financieros, las pérdidas se registrarán como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el resultado del período.

1) La madurez de las primas por recaudar es la siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Rangos		
0-75	\$ 59,797,721	\$ 74,636,615
76-90	2,395,423	3,240,188
91-180	1,145,408	2,849,703
181-270	103,408	253,415
271-365	239,183	34,418
>365	377,585	14,364
	<u>64,058,728</u>	<u>81,028,703</u>

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

6. Cuentas por Cobrar Actividad Aseguradora (continuación)

	2020	2019
IVA por recaudar	6,575,659	7,812,086
Coaseguro cedido	998,663	976,489
FOSYGA	1,734,457	1,796,122
RUNT	15,883	16,894
	\$ 73,383,390	\$ 91,630,294

2) El saldo de coaseguradores aceptado está compuesto por:

	2020	2019
Chubb Seguros Colombia SA	\$ 769	\$ 769
MAPFRE Seguros	703	505
Seguros del Estado	-	115
Suramericana Seguros	-	364
Previsora de Seguros	184	-
	\$ 1,656	\$ 1,753

3) El saldo de Coaseguradores cedido está compuesto por:

	2020	2019
SBS Seguros de Colombia SA	\$ 222,255	-
Chubb Seguros Colombia	196,715	60,187
Suramericana Seguros	180,189	1,913
HDI Seguros	106,414	47,017
HDI Seguros de Vida	79,345	-
Seguros de vida del Estado	30,925	-
Previsora Seguros	28,153	-
Liberty Seguros S.A.	17,639	3,602
Seguros Alfa	16,559	20,874
Pan American Life	9,112	-
Allianz Seguros SA	873	-
Positiva Compañía de Seguros	260	-
La Equidad Seguros de Vida	44	768
	\$ 888,483	\$ 134,361

Plazos Establecidos para el Pago de las Primas

Los pagos de prima de contado, aplica para los siguientes ramos:

1. Póliza de seguro de transporte específica previamente a que haya salido el despacho.
2. Responsabilidad civil Aseguradoras de vigilancia.
3. Pólizas de incendio de carácter individual que tengan beneficiario oneroso.
4. SOAT.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

6. Cuentas por Cobrar Actividad Aseguradora (continuación)

Plazos Establecidos para el Pago de las Primas (continuación)

Los ramos de seguros patrimoniales que deben pagarse dentro de los primeros 30 días (incluyendo las primas futuras), primas que se encuentran entre 0 a 4 SMMLV, el pago de las primas por recaudar de los ramos de:

1. Cumplimiento (Particular, Estatal, Disposiciones Legales).
2. Judicial.
3. Responsabilidad civil extracontractual de una póliza de cumplimiento.
4. Arrendamiento.
5. Arrendamiento Concesión
6. Arrendamiento Cumplimiento
7. Soliarriendo

Pago de Primas Máximo 30 Días

Son todos los ramos que pueden pagarse máximo a 30 días en concordancia con el artículo 1066 del código de comercio, exceptuando los que deben ser pagados de contado, dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

- La existencia de pólizas cuya facturación es mensual mes anticipado, su recaudo debe ser a más tardar a los 30 días del período cubierto.
- La existencia de pólizas cuya facturación es mensual mes vencido, su recaudo debe ingresarse con la facturación.
- Todos los ramos de Seguros de Personas deben pagarse máximo a 30 días.
- Los ramos de pólizas que tengan reaseguro facultativo.
- Pólizas de Autos – Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual.

Acuerdo de Pago

En todos los ramos de vigencia anual, este acuerdo aplica específicamente para los siguientes eventos:

- a. Ramos de automóviles individuales (vigencias anuales), solipesados (vigencias anual, trimestral y semestral) y solivolquetas (vigencias anual, trimestral y semestral).
- b. Pólizas de seguros generales excepto las enunciadas en el punto pago de primas de contado.

Este Acuerdo se puede otorgar así:

1. Un primer pago de una tercera parte del valor total de la póliza (prima, gastos de emisión, IVA), previa expedición de la póliza.
2. Un segundo pago de una tercera parte del valor total de la póliza (prima, gastos de emisión, IVA), treinta (30) días después de la fecha de inicio de vigencia técnica.
3. Un tercer pago de una tercera parte del valor total de la póliza (prima, gastos de emisión, IVA), sesenta (60) días después de la fecha de inicio de vigencia técnica.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

6. Cuentas por Cobrar Actividad Aseguradora (continuación)

Pólizas Adjudicadas Mediante Licitación Pública y Pólizas Contratadas con Entidades Estatales que Tienen Asignación Presupuestal

En licitaciones (siempre y cuando estén en el pliego de condiciones de la convocatoria, se estipule un plazo superior a los establecidos en el Manual de Gestión de Cartera, y sea de interés de la Aseguradora) se pueden otorgar los plazos que se acuerden siempre y cuando no sobrepasen los 120 días de mora técnica. Dentro de los plazos se debe acordar pagar en cuotas iguales, es decir preferiblemente a 0-30-60-90 y 120 días.

Vale la pena recordar en este punto que siempre que se contrate con entidades estatales y empresas industriales y comerciales del Estado, debe existir un certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y un Registro Presupuestal (RP).

En licitaciones adjudicadas con entidades particulares la forma de pago debe quedar en el pliego de condiciones y no podrá sobrepasar los 90 días de mora técnica. Dentro de los plazos se debe acordar pagar en cuotas iguales, es decir preferiblemente a 0-30-60-90 días.

Expedición Mediante Licitación Pública SOAT

Cuando una Licitación involucra pólizas del ramo SOAT y la entidad contratante suministra el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registro Presupuestal (RP), el plazo para el pago no debe superar los 30 días, en caso de no existir los documentos mencionados o de requerir un mayor tiempo, la solicitud debe dirigirse a la Gerencia de Recaudo Y Cobranza.

Pago de Pólizas Expedidas Mediante Enlace Solidario Seguros Patrimoniales y Autos

El pago por parte del intermediario que tiene un convenio suscrito con la Aseguradora debe efectuarse durante los primeros 30 días a su expedición.

Pago de Pólizas Expedidas sin Enlace Solidario Seguros Patrimoniales

Los ramos de seguros patrimoniales sin enlace solidario (incluyendo primas futuras) superiores a 4 SMMLV se puede otorgar un acuerdo de pago así:

Acuerdo de pago a tres (3) cuotas así: 0, 30 y 60 días, respaldado este acuerdo con cheques posfechados o pagaré y carta de instrucciones debidamente firmado y diligenciado por el tomador de la póliza.

Pólizas SOAT

Expedición Directa en la Agencia

1. Para pólizas que son expedidas directamente en la Agencia su recaudo será contra entrega de la póliza dado que las pólizas de SOAT son irrevocables.
2. En Caso de anulación de una póliza de SOAT el valor del RUNT vigente, cada agencia o convenio asumirá el gasto pertinente.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

6. Cuentas por Cobrar Actividad Aseguradora (continuación)

Pólizas SOAT (continuación)

Expedición a Través de Puntos Autorizados

Para pólizas expedidas a través de puntos y/o Intermediarios debidamente autorizados por la Gerencia de SOAT la política de recaudo será la siguiente:

1. Se han establecido dos cortes de rotación de cartera para el ramo de SOAT, los cuales han operado así; 14 y 29 de cada mes.

Pago de Pólizas con Reaseguro Facultativo

Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Para todos los casos el pago total se debe efectuar dentro de los primeros 30 días de la vigencia de la póliza.
2. Los plazos autorizados se entienden contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de la póliza y no de la expedición.
3. Cuando el plazo de pago de la póliza sea superior a 30 días contados a partir de la fecha de inicio de vigencia, se deberán suscribir los documentos "Acuerdo de Pago", "Pagare en Blanco" y "Carta de Instrucciones" firmados por el tomador de la póliza, previa autorización de la Gerencia de Recaudo y Cobranza y/o Vicepresidencia Financiera e Inversiones.

Casos Especiales de Cartera

- a. Póliza de transporte automático de mercancías: Estas pólizas se suscriben sobre presupuesto anual de movilizaciones o sobre reporte de despachos en un período al término del mismo, una vez reportado el despacho el pago de las mismas se debe hacer a más tardar dentro de los 30 días siguientes.
- b. Pólizas con coaseguro aceptado: El pago de estos negocios se maneja a través de la Cámara de Compensación de Coaseguro INVERFAS coordinado con la gerencia de recaudo y cobranza, excepto los de aseguradoras que no figuran en dicha cámara, para estos, la agencia debe gestionar el cobro de cartera como en los negocios directos y si se llega a tener demoras que excedan los plazos establecidos se deben realizar gestiones conjuntas con la aseguradora líder.
- c. Pólizas con Coaseguro Cedido: Se manejan las mismas políticas de acuerdo con el ramo.

Pólizas a través del Agente Cognitivo

Los acuerdos de pago establecidos a través del Agente Cognitivo son

- Pago a 30 días (desde la fecha de inicio de vigencia de la póliza)
- Pago a 30 y 60 días (desde la fecha de inicio de vigencia de la póliza)
- Pago a 30, 60 y 90 días (desde la fecha de inicio de vigencia de la póliza)
- Pago a 60 días desde el inicio de la vigencia de la póliza.

Este pago será escogido por el Tomador de la póliza mediante los canales dispuestos para ello (WhatsApp y página web).

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

6. Cuentas por Cobrar Actividad Aseguradora (continuación)

Deterioro de las cuentas por cobrar de actividad aseguradora

A continuación, se presenta el movimiento de la provisión de las cuentas por cobrar para el año 2020 y 2019:

	2020	2019
Saldo al inicio del año	\$ 1,530,998	\$ 1,536,186
Constitución	(224,570)	60,823
Importes dados de baja	(65,678)	(66,011)
Saldo al final de año	<u>\$ 1,240,750</u>	<u>\$ 1,530,998</u>

Ver la Nota 47 sobre el riesgo de crédito de las cuentas por cobrar de actividad aseguradora, donde se explica de qué manera la Aseguradora gestiona y mide el riesgo de las cuentas por cobrar.

Baja en Cuenta de Activos Financieros

La Aseguradora da de baja en cuentas, los activos financieros cuando y solo cuando hayan expirado los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero o se transfiera el activo financiero.

De acuerdo a lo anterior, al cierre del ejercicio la Aseguradora da de baja activos financieros (cuentas por cobrar) Mediante aprobación de la Junta de Directores, según acta No. 406 del 30 de septiembre de 2020 se realizó un castigo por valor de \$304,006 correspondiente a primas por recaudar de difícil cobro, cuentas por cobrar y cuentas por cobrar a raseguradores.

7. Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar

	2020	2019
Depósitos para juicios ejecutivos (1)	\$ 9,956,944	\$ 9,921,518
Retención en la fuente	1,250,293	1,266,741
Otros	745,395	965,577
Anticipo de impuesto de industria y comercio	441,715	2,501,499
Anticipos a contratos y proveedores	65,178	532,431
Impuesto a las ventas retenido	25,068	19,308
Cheques devueltos	10,768	-
Deudores por salvamentos	7,011	144,523
Anticipo Gastos de Viaje	670	2,640
Deterioro otras cuentas por cobrar	(408,565)	(103,660)
	<u>\$ 12,094,477</u>	<u>\$ 15,250,577</u>

- (1) Depósitos para Juicios Ejecutivos-Embargos: Medida cautelar ordenada por el Juez o funcionario administrativo competente que busca garantizar el cumplimiento de la obligación debida y evitar la insolvencia del deudor.

El decreto de embargo de las diferentes cuentas bancarias o títulos valores, de la Aseguradora surge como resultado de lo siguiente:

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

7. Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar (continuación)

- Atención extemporánea de una reclamación, esto es, no objetar o pagar dentro del término de un (1) mes contado a partir de la fecha de la formalización de la reclamación (artículo 1077 del código de comercio) da inicio a proceso ejecutivo.
- En virtud a un proceso de responsabilidad Fiscal.
- Cobros coactivos.
- Incumplimiento al pago de una sentencia judicial adversa.

La recuperación de los depósitos judiciales depende de la gestión específica de cada proceso, el cual puede ser resuelto con fallo favorable o desfavorable para los intereses de la Aseguradora.

Deterioro de las Otras Cuentas

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Saldo al inicio del año	\$ (103,660)	\$ (127,768)
Cargo de deterioro del año	(551,916)	(89,553)
Recuperaciones	133,878	16,280
Importes dados de baja	113,133	97,381
Saldo al final de año	<u>\$ (408,565)</u>	<u>\$ (103,660)</u>

El gasto por deterioro cargado a los resultados en 2020 y 2019 ascendió a \$365,001 y \$77,306 respectivamente.

8. Activo por Reaseguro

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Reserva de siniestro pendientes parte reaseguradores exterior	\$ 39,238,990	\$ 35,912,721
Reserva de riesgos en curso parte reaseguradores exterior	37,862,585	33,147,473
Reaseguradores exterior cuentas por cobrar (1)	1,891,532	19,389,682
Reserva para siniestros no avisados parte reaseguradores exterior	1,567,024	2,839,974
Reaseguradores interior cuentas por cobrar (2)	367,527	971,597
Reserva de siniestros pendientes parte reaseguradores interior	235,743	265,676
Deterioro cuentas por cobrar reaseguros (3)	(54,569)	(127,348)
Deterioro reservas técnicas parte reaseguradores (4)	(218,916)	(192,218)
	<u>\$ 80,889,916</u>	<u>\$ 92,207,557</u>

Los saldos están conformados por cuentas por cobrar de actividad aseguradora y reservas técnicas a cargo del reasegurador.

El deterioro de las cuentas por cobrar por reaseguro es evaluado al final de cada período sobre el que se informa, con el fin de identificar si existe evidencia objetiva de deterioro a nivel colectivo.

En caso de presentar deterioro en los activos financieros, las pérdidas se registrarán como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el resultado del período.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

8. Activo por Reaseguro (continuación)

1) El saldo de reaseguradores exterior está compuesto por cuentas por cobrar de actividad aseguradora:

	2020	2019
IRB Brasil Resseguros S.A.	\$ 1,217,108	\$ 2,273,813
Hannover Ruck SE	192,524	2,154,115
Lloyd's Syndicate Novae Syndicates Limited	113,802	158,319
Lloyd's Markel Syndicate Management mkl 17593000	95,587	7,592
Munchener Ruckversicherungs-Gesellschaft	79,192	250,228
XI Re Latin America AG	30,231	332,352
Lloyd's Amlin Underwriting Limited. no. 17592001	25,540	16,026
Lloyd's Pembroke Managing Agency Limited	23,747	3,898
Sirius International Managing Agency Ltd. 17591945	22,380	1,314
Sirius America Insurance Company (antes White Mountains Reinsurance Company Of America)	20,707	30,109
Swiss ReInsurance America Corporation	17,899	107,225
Lloyd's Chaucer Syndicates Limited	16,049	16,142
Liberty Managing Agency Limited 17594472	14,381	2,165
Axis Axs 17591686 Asta Managing	12,274	2,718
Lloyd's Tokio Marine Kiln	5,210	10,854
Arch ReInsurance Ltd.	3,303	150,993
Lloyd's Beazley Furlonge Limited	1,492	6,294
Allianz Global Corporate & Specialty SE	106	1,862
Mapfre Re, Compañía de Reaseguros S.A.	-	4,293,057
Everest ReInsurance Company	-	3,415,950
Scor ReInsurance Company	-	1,558,670
Reaseguradora Patria S.A.	-	1,460,118
Markel International Insurance Company Limited	-	1,227,090
Barents Re ReInsurance Rompany Inc.	-	814,146
Terra Brasis Resseguros S.A.	-	388,537
Lloyd's Sindicato Amlin Underwriting Limited. no. 17590887	-	246,791
Istmo Aseguradora de Reaseguros, Inc.	-	183,342
Liberty Mutual Insurance Company	-	89,026
Navigators Insurance Company	-	46,099
Odyssey ReInsurance Company	-	26,937
Lloyd's Antares Managing Agency Limited 17591274	-	19,859
Lloyd's Argo Managing Agency Limited 17591200	-	9,599
Lloyd's Brit Syndicates Limited 17592987	-	9,378
Validus ReInsurance (switzerland) Ltd	-	8,460
International General Insurance co. Ltd.	-	6,344
Allianz Global Corporate & Specialty Resseguros Brasil S.A.	-	6,049
Lloyd's Chaucer Syndicates Limited no. 17591084	-	5,076
Lloyd's Catlin Underwriting Agencies Ltd 17592003	-	4,719
Partner ReInsurance Europe SE	-	4,648
Travelers Syndicate Management Limited 17595000	-	3,698
XI Insurance Company se	-	3,635
Swiss Re Corporate Solutions	-	3,304
Lloyd's Hiscox Syndicate 33 Limited	-	3,065
Lloyd's Hardy (Underwriting Agencies) Limited	-	2,809
Lloyd's Talbot Underwriting Limited no. 17591183	-	2,494

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

8. Activo por Reaseguro (continuación)

	2020	2019
Validus ReInsurance Company Ltd	-	2,159
Ace Property & Casualty Insurance Company	-	1,768
Advent Underwriting Limited	-	1,766
Lloyd's Capital Managing Agency Limited 17591492	-	1,725
Navigators Underwriting Agency Limited 17591221	-	1,711
The Channel Syndicate 17592015	-	1,651
Catlin Re Switzerland Ltd.	-	1,494
Atrium Underwriters Limited 17590609	-	1,421
Hcc International Insurance Company plc	-	1,390
Lloyd's Jubilee Managing Agency Limited	-	1,246
W.R. Berkley Syndicate Management Ltd 17591967	-	1,067
Lloyd's Starr Managing Agents Limited 17591919	-	960
Lloyd's Hiscox Syndicates Limited no. 17596104	-	925
Arch Underwriting at Ltd 17592012	-	866
Lloyd's QBE Underwriting Limited no. 17591886	-	457
Lloyd's Liberty Managing Ltd. no. 17591980	-	155
W.r Berkley Insurance Europe Limited	-	2
	\$ 1,891,532	\$ 19,389,682

2) El saldo de reaseguradores interior está compuesto por:

	2020	2019
CHUBB de Colombia	\$ 261,345	\$ 648,937
CHUBB de Colombia	54,351	54,569
ZURICH Colombia Seguros S.A.	51,831	138,196
SBS Seguros de Colombia S.A.	-	129,895
	\$ 367,527	\$ 971,597

(3) El movimiento del deterioro de cuentas por cobrar de reaseguros por los años 2020 y 2019 es el siguiente:

	2020	2019
Saldo al inicio del año	\$ (127,348)	\$ (241,855)
Deterioro	(119,716)	(575,410)
Bajas	192,495	-
Recuperaciones	-	689,917
Saldo al final del año	\$ (54,569)	\$ (127,348)

(4) El movimiento del deterioro de reservas técnicas parte reasegurador por los años 2020 y 2019 es el siguiente:

	2020	2019
Saldo al inicio del año	\$ (192,218)	\$ (205,459)
Deterioro	(148,533)	(196,151)
Recuperaciones	121,835	209,392
Saldo al final del año	\$ (218,916)	\$ (192,218)

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

9. Aportes Permanentes

Los aportes permanentes de la entidad corresponden a aportes sociales y cuotas de interés en entidades cooperativas que se detallan a continuación:

	2020	2019
Coopserfun	\$ 2,377,595	\$ 2,290,554
Serfunorte	298,171	298,171
Otras entidades	200,133	198,465
Serfunllanos	123,459	118,940
Emcofun	51,194	49,320
Cofuneraria	51,045	49,177
Serfuncoop	42,085	42,085
Cooperativa del Sistema Nacional de Justicia	8,310	8,310
Beneficiario Entidad Cooperativa	4,141	4,141
Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander	-	1,667
	\$ 3,156,133	\$ 3,060,830

10. Propiedades y Equipo (neto)

El siguiente fue el movimiento que presentaron las propiedades y el equipo durante los años 2020 y 2019:

Costo y Revaluaciones

	Terrenos y Edificios	Muebles y Enseres y Equipos de Oficina	Equipos de Comunicación y Computación	Vehículos	Otros (Maquinaria y Equipo)	Total
Al 31 de diciembre de 2018	\$ 4,409,814	\$ 1,220,836	\$ 1,147,423	\$ 197,940	\$ -	\$ 6,976,013
Adiciones (compras)	-	441,529	1,537,055	301,041	-	2,279,625
Retiros – Ventas	-	(105,115)	(486,933)	(164,645)	-	(756,693)
Retiros – Depreciación	-	93,335	485,621	164,645	-	743,601
Reclasificación	-	(27,374)	27,846	-	-	472
Depreciación	(52,730)	(431,625)	(1,116,143)	(98,649)	-	(1,699,147)
Al 31 de diciembre de 2019	4,357,084	1,191,586	1,594,869	400,332	-	7,543,871
Adiciones (compras)	926,975	78,585	570,688	-	-	1,576,248
Retiros – Ventas	-	(85,202)	(53,952)	-	(41,546)	(180,700)
Retiros – Depreciación	-	79,871	53,952	-	41,546	175,369
Depreciación	(61,303)	(331,648)	(1,047,311)	(109,874)	-	(1,550,136)
Al 31 de diciembre de 2020	\$ 5,222,756	\$ 933,192	\$ 1,118,246	\$ 290,458	\$ -	\$ 7,564,652

Durante el año 2020 se registró la suma de \$23,790 como utilidad por venta de activos fijos.

Revaluación de Terrenos y Edificios

Las revelaciones relacionadas con la medición al valor razonable de los terrenos y edificios revaluados se proporcionan en la Nota 47. Los últimos avalúos fueron realizados en marzo y abril de 2020 por Avalúos Nacionales S.A., según lo informado por la Gerencia de Servicios Administrativos. Las técnicas de valoración utilizadas fueron enfoque de costo, y el nivel de jerarquía utilizado fue el 2. Lo anterior para los inmuebles de las ciudades de Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Pereira y Tunja.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

10. Propiedades y Equipo (neto) (continuación)

Revaluación de Terrenos y Edificios (continuación)

Los activos se valorarán según la NIIF 13, considerando la naturaleza, las características y los riesgos inherentes a la propiedad.

El valor razonable de las propiedades se determinó utilizando el método de valores de mercado comparables. Esto significa que las valuaciones realizadas por el valuador se basaron en precios de cotización en mercados activos, ajustados por las diferencias en la naturaleza, ubicación y/o condición de cada propiedad en particular.

La Aseguradora no posee elementos de propiedad planta y equipo que se encuentren temporalmente fuera de servicio. La Aseguradora posee elementos de propiedad planta y equipo que se encuentran totalmente depreciados al 31 de diciembre de 2020 y aún se encuentran en uso por un monto de \$7,134,471.

Al 31 de diciembre del año 2020 y 2019, no existen restricciones sobre las propiedades y equipo, y se encontraban debidamente amparadas mediante pólizas de seguros con Aseguradoras legalmente constituidas en el país, que incluye el cubrimiento de riesgos de: daños materiales, HMCCAP-AMIT, terremoto, maremoto, temblor o erupción volcánica, sustracción con violencia, sustracción sin violencia, corriente débil, rotura de maquinaria, vidrios planos, equipos móviles y portátiles, y asistencia empresarial. El valor razonable de las propiedades se determinó utilizando el método de valores de mercado comparables. Esto significa que las valuaciones realizadas por el valuador se basaron en precios de cotización en mercados activos, ajustados por las diferencias en la naturaleza, ubicación y/o condición de cada propiedad en particular.

11. Propiedad de Inversión

El siguiente fue el movimiento que presentaron las propiedades de inversión durante los años 2020 y 2019:

	Terrenos y Edificios	Total
Al 31 de diciembre de 2019	\$ -	\$ -
Adiciones (compras)	200,000	200,000
Ajuste al valor razonable	22,130	22,130
Al 31 de diciembre de 2020	\$ 222,130	\$ 222,130

12. Activos por Derecho de Uso

El siguiente detalle corresponde a los saldos a 31 de diciembre de 2020 de los contratos de arrendamiento bajo NIIF 16:

	2020	2019
Saldo inicial activos por derecho de uso	\$ 14,491,017	\$ 18,434,496
Remediación de activo por derecho de uso	807,835	435,531
Depreciación	(4,836,839)	(4,379,010)
	\$ 10,462,013	\$ 14,491,017

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

13. Costos de Adquisición Diferidos (Neto)

	2020	2019
Comisiones intermediarias de seguros	\$ 33,512,327	\$ 36,981,615
Comisiones SEAS	3,862,212	3,508,479
	\$ 37,374,539	\$ 40,490,094

El movimiento de los costos de adquisición diferidos al 31 de diciembre de 2020 y 2019 es el siguiente:

	2020	2019
Saldo inicial	\$ 40,490,094	\$ 37,290,281
Adiciones	112,744,864	115,859,686
Amortizaciones	(115,860,419)	(112,659,873)
	\$ 37,374,539	\$ 40,490,094

14. Otros Activos No Financieros

	2020	2019
Costos de reaseguros no proporcionales	\$ 11,758,544	\$ 11,104,693
Gastos pagados por anticipado	331,358	-
Diversos	24,379	29,112
Terrenos recibidos en dación El Moral	260,782	260,782
Deterioro terreno recibido en donación	(260,782)	(260,782)
	\$ 12,114,281	\$ 11,133,805

15. Pasivo por Arrendamientos

	2020	2019
Medición inicial pasivos por arrendamiento	\$ 15,502,641	\$ 18,434,496
Intereses por arrendamientos	2,119,734	2,462,629
Pagos por arrendamientos	(6,095,147)	(5,834,227)
Remediación de las obligaciones futuras	800,270	439,743
	\$ 12,327,498	\$ 15,502,641

16. Cuentas por Pagar Actividad Aseguradora

	2020	2019
Coaseguradores aceptados		
Seguros Generales Suramericana S.A.	\$ 4,141	\$ -
Zurich Colombia Seguros S.A.	1,390	-
Chubb Seguros Colombia S.A.	1,039	473
HDI Seguros S.A.	713	2,353
Seguros de Vida del Estado	504	996

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

16. Cuentas por Pagar Actividad Aseguradora (continuación)

	2020	2019
Coaseguradores aceptados		
Allianz Colombia	455	–
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	330	2,674
Sbs Seguros Colombia S A.	184	–
AXA Colpatría Seguros S.A.	109	26
Liberty Seguros S.A.	80	78
Bbva Seguros Colombia S.A.	27	–
ZLS Aseguradora de Colombia	–	2,374
Allianz Seguros S.A.	–	547
La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo	–	299
SBS Seguros Colombia S.A.	–	208
	\$ 8,972	\$ 10,028
Coaseguradores Cedido		
AXA Colpatría Seguros S.A.	\$ 1,720,671	–
Seguros Generales Suramericana S.A.	215,184	–
Compañía Aseguradora de Finanzas S.A. Confianza	36,488	825
Seguros Del Estado S.A.	35,431	–
Chubb De Colombia Compañía De Seguros S.A.	21,087	–
Bbva Seguros Colombia S.A.	16,401	–
Compañía Mundial De Seguros S.A.	927	–
Seguros de Vida del Estado S.A.	427	313
Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.	220	–
La Equidad Seguros Generales	146	654
Pan American Life de Colombia Compañía de Seguros S.A.	–	250
SBS Seguros Colombia	–	316,034
Positiva Aseguradora de Seguros	–	80,977
Seguros Alfa	–	56,824
Seguros del Estado	–	54,408
Allianz Colombia	–	32,910
Suramericana Seguros	–	11,887
	2,046,982	555,082
Total coaseguradores aceptados y cedidos	\$ 2,055,954	\$ 565,110

Pasivos de Reaseguros

	2020	2019
Reaseguradores exterior	\$ 21,471,337	\$ 34,487,700
Reaseguradores interior	2,914,175	2,799,483
	\$ 24,385,512	\$ 37,287,183

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

16. Cuentas por Pagar Actividad Aseguradora (continuación)

Siniestros Liquidados Por Pagar

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Siniestros liquidados por pagar	<u>\$ 4,136,209</u>	<u>\$ 2,102,183</u>

Durante el año 2020 y 2019 se presentó el siguiente movimiento de los siniestros liquidados por pagar:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Siniestros Liquidados Por Pagar		
Saldo a 31 de diciembre	\$ 2,102,183	\$ 1,503,871
Causaciones	316,040,227	288,830,729
Pagos	(314,006,201)	(288,232,417)
Saldo a 31 de diciembre	<u>\$ 4,136,209</u>	<u>\$ 2,102,183</u>

Otros Pasivos de Seguros

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Depósitos pólizas directas	\$ 8,917,552	\$ 1,625,881
Obligaciones a favor de intermediarios	4,252,643	\$4,228,222
FOSYGA	4,098,107	3,854,719
Fondo de Prevención Vial Nacional	1,358,623	1,330,162
Cámara de compensación de SOAT	1,348,113	760,512
Primas por recaudar de coaseguro cedido	998,663	976,481
Fondo Nacional de Bomberos	124,313	117,586
Tasa de Sostenibilidad del RUNT	27,689	25,679
	<u>\$ 21,125,703</u>	<u>\$ 12,919,242</u>

17. Reservas Técnicas de Seguros

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Reserva para siniestros avisados (1)	\$ 231,656,026	\$ 209,676,109
Reserva de riesgos en curso (2)	195,355,156	204,982,540
Reserva para siniestros no avisados (3)	24,194,526	25,441,445
Reserva riesgos catastróficos	21,818,018	21,019,867
Depósitos retenidos a reaseguradores del exterior	15,625,842	12,844,925
	<u>\$ 488,649,568</u>	<u>\$ 473,964,886</u>

El siguiente es el detalle por grupo de ramos de la reserva 31 de diciembre de 2020 y 2019:

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

17. Reservas Técnicas de Seguros (continuación)

(1) Reserva para siniestros avisados:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Seguros de daños	\$ 157,148,177	\$ 42,054,819
Seguros de personas	70,345,158	156,824,998
Seguros obligatorios	4,162,691	6,102,723
	<u>\$ 231,656,026</u>	<u>\$ 204,982,540</u>

(2) Reserva de prima no devengada:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Seguros de daños	\$ 149,456,537	\$ 160,063,620
Seguros de personas	26,486,652	31,152,117
Seguro obligatorio de daños corporales	16,961,261	17,782,271
	<u>\$ 192,904,450</u>	<u>\$ 208,998,008</u>

Reserva de Insuficiencia de Primas:

Seguros de daños	\$ 1,516,469	\$ 519,679
Seguros de personas	934,237	158,422
	<u>2,450,706</u>	<u>678,101</u>
	<u>\$ 195,355,156</u>	<u>\$ 209,676,109</u>

(3) Reserva para siniestros no avisados:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Seguros de personas	\$ 14,141,473	\$ 13,147,007
Seguros de daños	5,551,080	8,465,925
Seguros obligatorios	4,501,973	3,828,513
	<u>\$ 24,194,526</u>	<u>\$ 25,441,445</u>

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

17. Reservas Técnicas de Seguros (continuación)

El siguiente es el detalle de las reservas técnicas y el activo por reaseguro correspondiente al 31 de diciembre de 2020 y 2019:

	2020			2019		
	Reserva Técnica Bruta	Activo por Reaseguro	Neto	Reserva Técnica Bruta	Activo por Reaseguro	Neto
Reserva de riesgos en curso	\$ 195,355,156	\$ 37,862,585	\$ 157,492,571	\$ 209,676,109	\$ 33,147,473	\$ 176,528,636
Reserva para siniestros avisados	231,656,026	39,474,733	192,181,293	204,982,540	36,178,397	168,804,143
Reserva para siniestros no avisados	24,194,526	1,567,024	22,627,502	25,441,445	2,839,974	22,601,471
Deterioro Reservas Técnicas Parte Reaseguradores	-	(218,916)	218,916	-	(192,218)	192,218
Reserva desviación de siniestralidad	21,818,018	-	21,818,018	21,019,867	-	21,019,867
Depósitos retenidos a reaseguradores del exterior	15,625,842	-	15,625,842	12,844,925	-	12,844,925
	\$ 488,649,568	\$ 78,685,426	\$ 409,964,142	\$ 473,964,886	\$ 71,973,626	\$ 401,991,260

El movimiento por tipo de reserva técnica es el siguiente:

	Reserva Bruta			Activo por Reaseguro			
	31 de diciembre 2019	Ajustes (Liberación y Constitución)	Total Reserva Bruta	31 de diciembre 2019	Ajustes	Total Activo por Reaseguro	Neto 31 de diciembre 2020
Reserva de riesgos en curso	\$ 209,676,109	\$ (14,320,953)	\$ 195,355,156	\$33,147,473	\$ 4,715,112	\$ 37,862,585	\$ 157,492,571
Reserva para siniestros avisados	204,982,540	26,673,486	231,656,026	36,178,397	3,296,336	39,474,733	192,181,293
Reserva para siniestros no avisados	25,441,445	(1,246,919)	24,194,526	2,839,974	(1,272,950)	1,567,024	22,627,502
Reserva desviación de siniestralidad	21,019,867	798,151	21,818,018	-	-	-	21,818,018
Deterioro reservas técnicas parte Reaseguradores	-	-	-	(192,218)	(26,698)	(218,916)	218,916
Depósitos retenidos a reaseguradores del exterior	12,844,925	2,780,917	15,625,842	-	-	-	15,625,842
	\$ 473,964,886	\$ 14,684,682	\$ 488,649,568	\$71,973,626	\$ 6,711,800	\$ 78,685,426	\$ 409,964,142

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

18. Ingresos Diferidos

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Cumplimiento	\$ 4,152,563	\$ 3,874,666
Responsabilidad civil	3,832,353	3,009,036
Terremoto	1,565,454	1,341,933
Incendio	1,261,992	970,032
Todo riesgo	498,516	496,183
Manejo	810,767	482,357
Sustracción	229,399	404,073
Accidentes Escolares	260,543	-
Equipo electrónico	54,830	74,437
Transporte	59,262	58,004
Casco y navegación	50,244	625
Montaje y rotura de maquinaria	45	410
	<u>\$ 12,775,968</u>	<u>\$ 10,711,756</u>

19. Cuentas por Pagar

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Proveedores	\$ 4,051,040	\$ 2,824,455
Arrendamientos	401,496	291,701
Costos y gastos por pagar	474,655	247,995
Comisiones y honorarios	521,707	229,351
	<u>\$ 5,448,898</u>	<u>\$ 3,593,502</u>

20. Pasivos por Impuestos

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Impuesto a las Ventas por Pagar	\$ 8,453,941	\$ 7,892,904
Retención en la Fuente	2,500,961	2,508,005
Industria y Comercio	1,123,076	1,638,518
Sobretasas y otros	15,776	13,631
	<u>\$ 12,093,754</u>	<u>\$ 12,053,058</u>

Disposiciones Fiscales

En la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 en el artículo 21-1 del E.T. Para la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios, en el valor de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos, los sujetos pasivos de este impuesto obligados a llevar contabilidad aplicarán los sistemas de reconocimientos y medición, de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia, cuando la ley tributaria remita expresamente a ellas y en los casos en que esta no regule la materia.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

20. Pasivos por Impuestos (continuación)

Disposiciones Fiscales (continuación)

Aseguradora Solidaria de Colombia – Entidad Cooperativa pertenece al régimen tributario especial de acuerdo con el artículo 19-4, adicionado en la ley 1819 de 2016.

Las cooperativas, sus asociaciones, uniones, ligas centrales, organismos de grado superior de carácter financiero, las asociaciones mutualistas, instituciones auxiliares del cooperativismo, confederaciones cooperativas, previstas en la legislación cooperativa, vigilados por alguna superintendencia u organismo de control; pertenecen al Régimen Tributario Especial y tributan sobre sus beneficios netos o excedentes a la tarifa única especial del veinte por ciento (20%). El impuesto será tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988.

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa presenta en debida forma la declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, en la que se refleja el saldo a favor derivado en su gran mayoría por las autorretenciones a las que está obligada según lo estipulado en el Decreto 700 de 1997, en su artículo 38 literal A, el cual dice que las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia son autorretenedoras para rendimientos financieros.

Aseguradora Solidaria no reconoce bajo la NIC 12 impuesto a las ganancias y por ende no reconoce activos o pasivos por impuesto diferido.

El valor del impuesto a cargo para Aseguradora Solidaria en el año 2019 correspondió a la suma de \$40.771, determinado en el cálculo de la distribución de excedentes de acuerdo a ley cooperativa.

El saldo a favor en la Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios para el año gravable 2019 ascendió de \$1.225.071.

En el año 2020 se realizó el trámite de solicitud de devolución del saldo a favor del año 2019, a lo cual la dirección de impuestos y aduanas nacionales expidió la resolución de devolución y/o compensación número 607-31-000959 del 25 de junio del año 2020.

21. Provisiones

	2020	2019
Obligaciones a favor de intermediarios (1)	\$ 7,423,692	\$ 8,883,592
Otras provisiones (2)	-	1,991,720
Demandas laborales	-	-
	<u>\$ 7,423,692</u>	<u>\$ 10,875,312</u>

	2019	Obligaciones a Favor de Intermediarios	Litigios	Otras Provisiones	Total
Saldo a 1 de enero	\$	8,899,713	\$ 47,000	\$ 1,728,442	\$ 10,675,155
Adiciones		150,619,865	-	16,390,225	167,010,090
Utilizaciones (-)		(150,635,986)	(47,000)	(16,126,947)	(166,809,933)
Saldo a 31 de diciembre	<u>\$</u>	<u>8,883,592</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 1,991,720</u>	<u>\$ 10,875,312</u>

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

21. Provisiones (continuación)

2020	Obligaciones a Favor de Intermediarios	Litigios	Otras Provisiones	Total
Saldo a 1 de enero	\$ 8,883,592	\$ -	\$ 1,991,720	\$ 10,875,312
Adiciones	126,889,217	-	10,784,449	137,673,666
Utilizaciones (-)	(128,349,117)	-	(12,776,169)	(141,125,286)
Saldo a 31 de diciembre	\$ 7,423,692	\$ -	\$ -	\$ 7,423,692

- (1) Corresponde a la comisión de intermediación, la cual se causa en el momento de emisión de la póliza. Esta transacción se reconoce como provisión, teniendo en cuenta que existe incertidumbre sobre la fecha de pagos, debido a que esto depende del recaudo de la prima asociada.

La Aseguradora posee litigios que se encuentran actualmente en trámite ante órganos jurisdiccionales, administrativos y arbitrales. La Aseguradora ha considerado los informes de los asesores legales externos en estos procedimientos, concluyendo que dichos litigios no afectarán de manera significativa la situación financiera o la solvencia de la Aseguradora.

La estimación de los efectos financieros de dichos procesos judiciales no asociados a siniestros dependen de la calificación probable, eventual y remota de los abogados externos, no obstante es importante aclarar que los resultados de cada litigio dependen en definitiva del fallo de un juez y éste se sustenta en la valoración probatoria y los argumentos de defensa esgrimidos, adicional a que los procesos pueden ser objeto de conciliación en las etapas pertinentes por la voluntad de las partes, no es posible indicar con exactitud, desde ya, cuáles serán las sumas a pagar, no obstante, como se observa en el informe de procesos vigentes a 31 de diciembre de 2020, la Aseguradora basándose en el concepto del apoderado externo, en el análisis de la Gerencia Jurídica, en la jurisprudencia y en la argumentación expuesta para la defensa de la Aseguradora, constituye la correspondiente provisión para cada caso, a fin de atender los pagos que se puedan derivar de un fallo en contra o proceder a su liberación en caso de sentencias favorables debidamente ejecutoriadas, como existen procesos que no afectan póliza y que se derivan de la operación interna de la aseguradora no tienen reserva de honorarios, y tampoco cuentan con provisión contable. Cuando se generan gastos de honorarios se afecta directamente como un gasto por contabilidad a 31 de diciembre de 2020 existen procesos laborales donde está vinculada la aseguradora:

1. Demandante Beatriz Eugenia Garcés, proceso transado, está pendiente que se profiera auto de terminación del proceso por parte de la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral. No existe provisión contable.
2. Demandante Carmelo Lopez Rambao, proceso donde hay sentencia favorable en primera instancia favorable a favor de la aseguradora, está pendiente que se surta la revisión de la sentencia ante el superior jerárquico. No existe provisión contable.
3. Demandante Magola de Jesús Vélez, proceso terminado con sentencia favorable para la Aseguradora. No existe provisión contable.

La metodología utilizada para la constitución de provisiones se determina analizando en su integridad cada proceso judicial de manera individual, tomando información histórica de cada proceso, la valoración que sobre los mismos han llevado a cabo los apoderados, y la Gerencia Jurídica, también se concatena con las circunstancias procesales propias del asunto, en el manual de reservas de procesos judiciales y provisiones se establecen las variables que influyen en la calificación de las contingencias clasificadas como alta, media y baja, la cuales permiten determinar si la provisión es probable, eventual o remota.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

21. Provisiones (continuación)

Durante el año 2020, se presentó el siguiente movimiento:

	Obligaciones a Favor de Intermediarios
Saldo a 1 de enero	\$ 8,883,592
Adiciones	126,889,217
Utilizaciones (-)	(128,349,117)
Saldo a 31 de diciembre	<u>\$ 7,423,692</u>

(2) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 las otras provisiones comprendían:

	2020	2019
Programa Fuerzas Militares	\$ -	\$ 1,135,685
Programa prevención vial ministerios de defensa	-	458,817
Participación de resultado Socios Estratégicos Aseguradora Solidaria	-	397,218
	<u>\$ -</u>	<u>\$ 1,991,720</u>

22. Pasivo por Beneficios a Empleados

	2020	2019
Cesantías	\$ 2,135,133	\$ 2,039,818
Vacaciones	1,541,922	1,970,974
Fondo de Pensiones	756,988	832,521
Cotización empleados a salud	351,924	468,366
Intereses sobre cesantías	254,759	239,245
Caja de Compensación Familiar - ICBF - SENA	201,095	211,281
Aportes a riesgos profesionales	20,253	24,359
	<u>\$ 5,262,074</u>	<u>\$ 5,786,564</u>

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa reconoce un pasivo cuando el empleado ha prestado servicios a cambio de beneficios a los empleados a pagar en el futuro y un gasto cuando la entidad consume el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios a los empleados.

23. Otros Pasivos No Financieros

	2020	2019
Gastos de administración y cobranzas (1)	\$ 10,344,344	\$ 16,084,086
Sobrantes de prima	1,645,865	1,343,749
Cooperativas	666,226	-
Fondo de educación	404,706	859,996

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

23. Otros Pasivos No Financieros (continuación)

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Descubiertos en cuenta corriente bancaria	198,527	2,264,369
Otros pasivos	178,298	410,429
Otras cuentas por pagar	171,239	270,211
Fondo de solidaridad	92,972	72,357
Publicidad y propaganda	75,640	58,071
Otros retenciones y aportes laborales	61,152	76,241
Adecuación e instalación de oficina	43,851	69,020
Otras contribuciones, afiliaciones y transferencia	13,112	1,464
Judiciales	2,163	642
Cheques girados no cobrados	41	-
	<u>\$ 13,898,136</u>	<u>\$ 21,510,635</u>

(1) La Aseguradora dentro de los gastos administrativos realiza pagos por conceptos de gastos de administración y cobranzas, los cuales son una compensación pactada en dinero que se entrega al tomador de la póliza por el recaudo y administración del negocio.

24. Aportes Sociales

La siguiente es el detalle de la composición de aportes sociales:

	<u>31 de diciembre de 2020</u>	<u>% Participación</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>	<u>% Participación</u>
Coopserfun	\$ 4,342,343	35.77%	\$ 4,183,375	35.77%
Serfuncoop	1,211,387	9.98%	1,167,040	9.98%
Coofuneraria	328,687	2.71%	316,654	2.71%
Serfunorte	277,595	2.29%	267,432	2.29%
Serfunllanos	272,513	2.24%	262,536	2.24%
Cartafun	119,220	0.98%	114,856	0.98%
Emcofun	183,490	1.51%	176,773	1.51%
Aseguradora Solidaria de Colombia				
(1)	<u>5,405,451</u>	<u>44.52%</u>	<u>5,207,563</u>	<u>44.52%</u>
	<u>\$12,140,686</u>	<u>100.00%</u>	<u>\$11,696,229</u>	<u>100.00%</u>

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de Aseguradora Solidaria de Colombia, la asamblea general de asociados será la máxima autoridad de la Aseguradora, y sus decisiones, válidamente adoptadas, obligarán a todos los asociados. La asamblea general la constituirá la reunión de los representantes legales de cada entidad asociada hábil, y si a ello hubiera lugar los delegados adicionales que le correspondan de acuerdo con el reglamento que para cada caso adopte para el efecto la Junta de Directores.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

24. Aportes Sociales (continuación)

Serán asociados hábiles para participar en la asamblea quiénes se encuentren inscritos en el libro de registro de asociados, mantengan unos aportes sociales como mínimo iguales al (1%) del total de los aportes sociales de Solidaria en cabeza de los asociados, no estén afectados por sanciones que impliquen la suspensión total de los derechos y estén cumpliendo sus obligaciones en la fecha que determine la Junta de Directores en el acto de la convocatoria

Las entidades Cooperativas según el artículo 33 de la ley 79 de 1988, en las asambleas generales corresponderá a cada asociado un solo voto.

Los aportes mínimos e irreductibles serán los que establezca la ley para la constitución y funcionamiento de las cooperativas de seguros.

- (1) El valor de aportes de Aseguradora Solidaria de Colombia corresponde a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley 79 de 1988, la Asamblea General Ordinaria de Aseguradora Solidaria de Colombia celebrada el 27 de abril de 2005, aprobó en la distribución de excedentes una partida para incrementar el Fondo de Amortización de Aportes Sociales; en la reunión de la Junta de Directores de la Aseguradora celebrada el 24 de mayo del año 2005, se aprobó la aplicación de la amortización de aportes sociales, Operación contemplada en los Estatutos de Aseguradora que determina que por decisión de la Asamblea General, podrá destinar excedentes para amortizar una parte o la totalidad de los aportes sociales de los asociados, constituyendo para el efecto un fondo especial cuyos recursos provendrán de los excedentes del ejercicio conforme lo establecido por la Ley. La amortización se hará en igualdad de condiciones para los asociados y la forma de hacerla será determinada por la Junta de Directores.

Por lo anterior, Aseguradora Solidaria readquirió los aportes de los asociados en igualdad de condiciones, generando así un capital institucional, pues los aportes pasan a ser propiedad de la Aseguradora, sin que esto afecte los niveles de solvencia, el crecimiento proyectado de la entidad en materia de producción.

25. Reservas

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Reserva legal	<u>\$ 30,703,183</u>	<u>\$ 30,662,412</u>
	<u>\$ 30,703,183</u>	<u>\$ 30,662,412</u>

La naturaleza y propósito de las reservas del patrimonio de la Aseguradora se describen a continuación:

La reserva legal corresponde a la reserva de protección de aportes, la cual corresponde a la apropiación del 20%, como mínimo, de los excedentes distribuibles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 79 de 1988. Al cierre del año 2020 su valor ascendió a \$30,703,183

26. Fondos de Destinación Específica

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Fondo de revalorización de aportes	<u>\$ 60,578</u>	<u>\$ 403,107</u>
Fondos de capital	<u>4,931</u>	<u>4,931</u>
Amortización de aportes sociales	<u>18</u>	<u>18</u>
	<u>\$ 65,527</u>	<u>\$ 408,056</u>

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

26. Fondos de Destinación Específica (continuación)

Los fondos de destinación específica corresponden a la apropiación de los excedentes conforme a dispuesto por la Ley 79 de 1988, que tienen como finalidad la protección del patrimonio social de la Cooperativa.

27. Fondo Especial

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Fondo Social No Distribuible Art. 10 Ley 79 De 1988	\$ 179,396,637	\$ 156,150,410
	<u>\$ 179,396,637</u>	<u>\$ 156,150,410</u>

Fondo Social no susceptible de repartición, el cual se apropia con los excedentes que se generan por las operaciones con no Asociados, en cumplimiento con lo consagrado en el Artículo 10 Ley 79 de 1988.

28. Componentes del Otro Resultado Integral Acumulado

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Revaluación de terrenos y edificios	\$ 5,478,464	\$ 4,551,490
Ganancias o pérdidas netas en inversiones a valor razonables a través de ORI	320,196	332,721
	<u>\$ 5,798,660</u>	<u>\$ 4,884,211</u>

Componente Inversiones a Valor Razonable a través de ORI

El componente del otro resultado integral de inversiones patrimoniales en cooperativas medidas a valor razonable a través de resultados representa el valor acumulado de las ganancias o pérdidas por la valoración a valor razonable menos los valores transferidos a las utilidades acumuladas, cuando estas inversiones han sido vendidas.

Los cambios en el valor razonable no se reclasifican a los resultados del período.

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Valor en libros a 1 de enero	\$ 332,721	\$ 322,000
Ganancias o pérdidas netas por cambios en el valor razonable de inversiones cooperativas	(12,525)	10,721
Valor en libros a 31 de diciembre	<u>\$ 320,196</u>	<u>\$ 332,721</u>

Componente Propiedad y Equipo por el Método de Revaluación

El componente del otro resultado integral de propiedad y equipo asociado a la medición por revaluación representa el valor acumulado de las ganancias por la valoración a valor razonable menos los valores transferidos a las utilidades acumuladas y los utilizados por aplicación de prueba de deterioro o desvalorizaciones presentadas. Los cambios en el valor razonable no reclasifican a los resultados del período.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

28. Componentes del Otro Resultado Integral Acumulado (continuación)

Componente Propiedad y Equipo por el Método de Revaluación (continuación)

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Valor en libros a 1 de enero	\$ 4,551,490	\$ 4,551,490
Ganancias o pérdidas netas por revaluación de propiedad y equipo.	926,974	-
Valor en libros a 31 de diciembre	\$ 5,478,464	\$ 4,551,490

Durante los períodos informados, no se presentaron efectos de pérdidas por deterioro o reclasificaciones de saldos reconocidos previamente en el otro resultado integral.

29. Pérdidas por Adopción por Primera Vez (ESFA)

Corresponde al efecto de las diferencias entre las normas contables prescritas por la Superintendencia Financiera de Colombia para instituciones financieras, y en lo no dispuesto en ellas, lo establecido por el decreto 2649 de 1993, y las Normas de Contabilidad y de Información Financiera (NCIF) adoptadas en Colombia en el año 2014.

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Adopción por primera vez	\$ (3,604,034)	\$ (3,604,034)

30. Primas Emitidas

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Seguros de daños	\$ 393,388,424	\$ 417,437,890
Seguros de personas	314,070,810	281,646,536
Seguro obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT	45,411,534	44,339,006
Coaseguro aceptado	3,263,176	3,020,902
Primas Cedidas en Cámara de Compensación SOAT	(5,614,386)	(4,114,794)
Cancelaciones y/o anulaciones	(83,556,793)	(57,064,809)
	\$ 666,962,765	\$ 685,264,731

El ingreso por primas emitidas se reconoce con la expedición de las pólizas de seguros de los diferentes ramos que se comercializan. Las cancelaciones y/o anulaciones corresponden a la terminación del contrato de seguro que puede suceder bien sea por el tomador de la póliza o por la Aseguradora.

El ingreso de las primas emitidas incluye las asistencias, las cuales forman parte del riesgo que asume la compañía al momento de la venta de las pólizas de seguros. Estas asistencias no se pueden desvincular del valor de la prima ya que son inherentes al contrato y en el caso de ocurrencia del siniestro se brinda la protección completa al tomador.

Teniendo en cuenta las obligaciones ligadas al riesgo, las asistencias se miden bajo la NIIF 4 contratos de seguros por ser un producto integral.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

31. Liberación de Reservas

	2020	2019
Reservas para siniestros pendientes	\$ 190,776,930	\$ 250,667,695
Riesgos en curso daños y personas	141,580,160	137,432,822
	\$ 332,357,090	\$ 388,100,517

32. Reaseguros Interior y Exterior

	2020	2019
Interior		
Ingresos sobre cesiones (1)	\$ 283,242	\$ 201,749
Reembolso de siniestros sobre cesiones	714,942	681,829
Cancelaciones y/o anulaciones primas reaseguros cedidos	70,167	9,703
Sub total interior	1,068,351	893,281
Exterior		
Ingresos sobre cesiones (1)	22,703,871	19,305,808
Reembolso de siniestros sobre cesiones	17,017,574	27,417,912
Participación de utilidades	3,836,877	4,523,788
Reembolso de siniestros de contratos no proporcionales	6,368,319	2,041,960
Cancelaciones y/o anulaciones primas reaseguros cedidos	1,978,438	1,200,429
Ingresos reconocidos por reaseguradores	151,657	128,468
Sub total exterior	52,056,736	54,618,365
	\$ 53,125,087	\$ 55,511,646

(1) La Aseguradora reconoce el ingreso sobre cesiones de acuerdo con la vigencia de los contratos de reaseguro.

33. Ingresos Financieros

	2020	2019
Por valoración de inversiones a costo amortizado	\$ 29,979,266	\$ 31,667,293
Intereses en depósitos a la vista	2,105,683	1,382,596
Por valoración de inversiones a valor razonable	672,872	56,833
Utilidad en venta de inversiones	11,062	-
Por aumento en valor razonable	-	22,138
	\$ 32,768,883	\$ 33,128,860

34. Otros Ingresos

	2020	2019
Diversos (1)	\$ 4,292,549	\$ 6,499,946
Recobros (2)	4,264,065	4,751,290
Recuperaciones operacionales	3,659,002	2,824,874
Salvamentos de seguros (3)	2,120,714	2,936,417
Cambios	1,406,042	478,728

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

34. Otros Ingresos (continuación)

	2020	2019
Comisiones	363,482	324,484
Dividendos y participaciones	28,540	28,394
Por venta de propiedad y equipo	23,790	119,275
	\$ 16,158,184	\$ 17,963,408

(1) A continuación se detallan los otros ingresos diversos:

	2020	2019
Gastos de expedición	\$ 2,464,072	\$ 2,875,785
Recuperación de gastos administrativos	932,175	1,072,337
Recuperaciones varias	760,554	2,293,251
Administración de repuestos	135,482	226,593
Venta de productos promocionales	266	25,683
Recuperaciones por siniestros de daños	-	6,297
	\$ 4,292,549	\$ 6,499,946

(2) Recobros

Es la suma recobrada por la Aseguradora, una vez ejercido su derecho de subrogación contra el que ha causado el daño por la ocurrencia de un siniestro. Los recobros se generan por los siniestros en las pólizas de seguros patrimoniales y se reconocen en el estado de resultados cuando son efectivamente recaudados.

(3) Salvamento de seguros

El salvamento es considerado el bien recuperado después de la ocurrencia de un siniestro o riesgo amparado en las pólizas de seguros de autos y seguros generales, que, en razón del pago de la indemnización pactada podrá ser comercializado o utilizado por la Aseguradora.

Solidaria reconoce el ingreso por salvamentos, que están a titularidad de la Aseguradora, que estén listos para comercializar y no tengan restricciones normativas para su venta.

35. Primas Cedidas en Reaseguros

	2020	2019
Interior		
Seguros de daños	\$ 2,025,687	\$ 1,407,332
Exterior		
Seguros de daños	81,565,099	67,636,210
Seguros de personas	1,351,792	1,966
	\$ 84,942,578	\$ 69,045,508

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

36. Siniestros Liquidados

	2020	2019
Seguros de personas	\$ 172,124,435	\$ 111,687,776
Seguros de daños	\$ 103,423,422	\$ 128,345,616
Seguro obligatorio de daños corporales causados a personas en accidentes de tránsito SOAT	17,045,585	16,885,600
	\$ 292,593,442	\$ 256,918,992

37. Constitución de Reservas del Ejercicio

	2020	2019
Reservas para siniestros pendientes	\$ 214,180,111	\$ 261,129,973
Seguros de daños y personas	122,544,095	164,587,552
Riesgos catastróficos	798,151	799,243
	\$ 337,522,357	\$ 426,516,768

38. Otros Costos de Reaseguros

	2020	2019
Costos contratos no proporcionales	\$ 32,326,313	\$ 23,529,757
Cancelaciones y/o anulaciones otros ingresos reaseguros	2,625,238	2,819,744
Intereses reconocidos a reaseguradores (1)	264,500	242,612
Salvamentos parte reaseguradores	103,369	201,513
	\$ 35,319,420	\$ 26,793,626

(1) Los intereses reconocidos a reaseguradores corresponden a los devengados por la reserva de depósitos a reaseguradores.

39. Comisiones

	2020	2019
Seguros de daños y personas	\$ 75,969,331	\$ 77,235,337
Seguros obligatorios SOAT	3,270,127	3,078,444
De coaseguro aceptado	393,230	289,077
	\$ 79,632,688	\$ 80,602,858

40. Gastos Administrativos

	2020	2019
Impuestos y tasas	\$ 35,672,387	\$ 36,956,748
Contribuciones, afiliaciones y transferencias	13,443,997	10,019,893
Arrendamientos	6,832,159	5,280,580
Honorarios	4,975,338	6,687,139

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

40. Gastos Administrativos (continuación)

	2020	2019
Mantenimiento y reparaciones	4,211,587	4,586,599
Servicios públicos	2,765,124	3,405,091
Relaciones publicas	1,689,779	2,098,981
Publicidad y propaganda	1,519,697	5,068,062
Procesamiento electrónico de datos	1,208,327	916,754
Seguros	1,006,253	746,065
Servicio de aseo y vigilancia	840,098	920,602
Servicios temporales	814,938	875,072
Otros administrativos	693,004	956,432
Transporte	413,533	587,129
Útiles y papelería	328,641	751,751
Adecuación e instalación de oficina	220,580	1,007,652
Gastos de viaje	118,121	1,181,360
Publicaciones y suscripciones	29,532	79,732
Otros gastos de licitaciones	7,088	160,527
Donaciones	-	25,378
	\$ 76,790,183	\$ 82,311,547

41. Depreciación y Amortización

	2020	2019
Locales y oficinas derecho de uso	\$ 4,836,839	\$ 4,392,616
Equipo informático	1,033,425	1,071,750
Enseres y accesorios	258,681	337,624
Vehículos	109,874	98,649
Equipo de oficina	72,966	94,049
Edificios	61,303	52,730
Equipo de redes y comunicación	13,887	44,917
	\$ 6,386,975	\$ 6,092,335

42. Beneficios a Empleados

	2020	2019
Salario Integral	\$ 25,171,870	\$ 24,025,006
Sueldos	12,989,242	12,426,858
Indemnizaciones	11,538,520	11,814,424
Auxilio de transporte	5,034,705	5,386,847
Bonificaciones	3,250,525	4,672,621
Aportes a Salud	2,590,414	2,390,145
Cesantías	2,272,791	2,102,122
Vacaciones	2,269,505	2,123,180

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

42. Beneficios a Empleados (continuación)

	2020	2019
Horas extras	2,102,392	1,940,913
Intereses sobre cesantías	1,321,460	1,293,822
Otros beneficios a empleados	1,252,470	608,549
Prima legal	258,021	242,218
Aportes Caja Compensación Familiar, ICBF y Sena	212,797	210,530
Aportes por pensiones	5,703	5,430
	\$ 70,270,415	\$ 69,242,665

43. Gastos de Inversiones y Financieros

	2020	2019
Intereses sobre pasivos por arrendamientos - NIIF 16	\$ 2,119,734	\$ 2,463,161
Servicios bancarios por uso de red de oficinas	638,353	905,287
Pérdida en venta de inversiones	6,169	-
Gastos por Valoración de Inversiones a Valor Razonable - Instrumentos de Deuda	12	6,053
Intereses moratorios	671	1,165
Gastos bancarios	-	74
	\$ 2,764,939	\$ 3,375,740

44. Otros Gastos

	2020	2019
Gastos de administración y cobranza vida grupo	\$ 76,586,673	\$ 80,372,416
Gastos de administración y cobranza automóviles	12,463,580	19,047,050
Gastos de administración y cobranza incendio	6,540,326	12,057,622
Gastos de administración y cobranza desempleo	6,440,650	11,340,379
Gastos de administración y cobranza accidentes personales	4,401,614	5,368,264
Gastos de administración y cobranza sustracción	2,130,327	2,559,466
Deterioro (provisiones)	1,930,904	1,860,179
Gastos de administración y cobranza SOAT	1,270,423	746,031
Gastos de administración y cobranza terremoto	872,737	653,047
Diferencia en cambio	316,566	118,355
Concursos premios agencias y oficinas	249,957	602,600
Gastos de administración y cobranza manejo	216,776	73,426
Medicina prepagada junta directiva	143,498	131,350
Otras comisiones	119,107	171,885
Gastos de administración y cobranza montaje y rotura de maquinaria	98,829	58,875
Gastos de administración y cobranza responsabilidad civil	97,719	83,228
Servicios de administración e intermediación	74,028	72,429

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

44. Otros Gastos (continuación)

	2020	2019
Capacitación intermediarios	39,805	81,523
Gastos de administración y cobranza equipo electrónico	35,646	31,552
Gastos de administración y cobranza transportes	30,294	27,891
Gastos de administración y cobranza todo riesgo contratista	20,931	23,477
Gastos de administración y cobranza cumplimiento	20,462	18,094
Registro mercantil	19,996	19,749
Notariales	15,030	19,444
Impuesto a las Ventas asumido	9,157	-
Perdida en venta de propiedad y equipo	5,330	3,614
Multas y sanciones, litigios, indemnizaciones y demandas- riesgo operativo	425	77,094
	<u>\$ 114,150,790</u>	<u>\$ 135,619,040</u>

45. Arrendamientos

Al 31 diciembre de 2020 y 2019, la Aseguradora no ha firmado contratos de arrendamiento financiero en calidad de arrendatario ni arrendador.

Arrendamientos Operativos

Los acuerdos de arrendamiento operativo más significativos son los realizados con personas naturales y/o jurídicas, son bilaterales, de goce de oficinas cuyo término de duración es mínimo de un (1) año. Salvo si cualquiera de las partes notifica su voluntad de darlo por terminado en rango de Noventa (90) días calendario su vencimiento. En caso de incumplimiento, a título de pena, una suma equivalente de dos (2) a tres (3) cánones de arrendamiento vigentes. Lo anterior varía de acuerdo a las condiciones pactadas en los contratos.

Los contratos, en su mayoría, pueden ser renovados automáticamente si ninguna de las partes ha manifestado en un término específico su voluntad de darlos por terminado y/o por voluntad de las partes de continuar con el contrato de arrendamiento, regularmente se renuevan a (1) año. Los pagos de arrendamiento del contrato se actualizan una vez al año en un porcentaje igual al IPC del año calendario inmediatamente anterior que certifica el DANE o quien haga sus veces y para algunos casos se actualizan con el porcentaje del IPC más puntos adicionales, el incremento adicional se negocia y puede incrementar de Uno (1) a Cinco (5) puntos.

La Aseguradora no tiene cuotas contingentes por contratos de arrendamiento.

Los arrendamientos mínimos por pagar en virtud de los arrendamientos operativos no cancelables al 31 de diciembre de 2020 y 2019, son los siguientes:

	2020	2019
A un año	\$ 57,874	\$ 61,575
A más de un año y hasta cinco años	-	-
	<u>\$ 57,874</u>	<u>\$ 61,575</u>

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

46. Prueba de Adecuación de Pasivos

La NIIF 4 *Contratos de Seguros* establece para la prueba de adecuación de pasivos se comparará el valor del pasivo registrado por la aseguradora Vs. el siguiente cálculo:

Importe en libros de sus pasivos por contratos de seguro

- (-) Costos de adquisición diferidos
- (-) Activos intangibles conexos

Los importes por deficiencia resultante de la prueba de adecuación de pasivos se reconocerán en resultados.

No obstante, lo anterior para la prueba de adecuación de pasivos, la Aseguradora acoge lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 1 del Decreto 2267 de 2014 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, adoptando los períodos de transición del Decreto 2973 de 2013.

Es decir que la Aseguradora adopta la metodología Chain Ladder de siniestros pagada como prueba de adecuación de pasivos para el IBNR.

Para la reserva de riesgo en curso, en la prima no devengada la Aseguradora adopta le metodología establecidos en la Circular Externa 035 de octubre de 2015, y se constituye en la fecha de emisión de la póliza y se calcula, póliza a póliza y amparo por amparo cuando las vigencias sean distintas, como el resultado de multiplicar la prima emitida, deducidos los gastos de expedición causados al momento de emitir la póliza, por la fracción de riesgo no corrido a la fecha de cálculo. Sin perjuicio de la forma de pago del seguro, la reserva se calcula en función de su vigencia.

Para la reserva de insuficiencia de primas la cual complementa la reserva de prima no devengada, en la medida en que la prima no resulte suficiente para cubrir el riesgo en curso y los gastos no causados; en aquellos ramos que no cuenten con un régimen especial para la estimación de esta reserva, se calculará y reajustará mensualmente, tomando como período de referencia los dos (2) últimos años y se determinará con base en el producto de:

- a) El porcentaje que resulte mayor entre cero y la diferencia de los egresos y los ingresos, dividido por las primas devengadas en el período de referencia.
- b) El saldo de la reserva de prima no devengada a la fecha de cálculo
- c) Para esta reserva la Aseguradora se acoge al período de obligatoriedad dado en la circular 035 de 2015 en la cual el cálculo se efectuará con base en la información del año inmediatamente anterior y se irá ampliando la base para el cálculo mes a mes hasta alcanzar dos (2) años.

Para los demás tipos de reservas no se aplicará prueba de adecuación hasta tanto exista la nueva reglamentación del Decreto 2973 de 2013 por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), en cuyo caso la Aseguradora tendrá un año para ajustar las reservas técnicas a partir de la fecha de regulación.

Riesgo de Liquidez Derivado de Contratos de Seguros

Se define el riesgo de liquidez como la posibilidad de generar una pérdida financiera, por no contar con los recursos monetarios suficientes para atender los compromisos de pago en un tiempo determinado, a los cuales está comprometida la compañía.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

46. Prueba de Adecuación de Pasivos (continuación)

Riesgo de Liquidez Derivado de Contratos de Seguros (continuación)

Para gestionar este riesgo, la Coordinación de Inversiones de Aseguradora Solidaria de Colombia. Dirige su operación con el fin de cumplir con las directrices de liquidez planteadas tanto por su comité de inversiones, riesgos y la junta directiva. Las cuales contemplan bajo un escenario ácido las dinámicas propias del sector asegurador, con el fin de garantizar la existencia de recursos líquidos ante eventuales contingencias tanto del corto como del mediano plazo. Adicionalmente, el equipo mantiene un constante monitoreo sobre el comportamiento del flujo de caja futuro con el fin de provisionar de forma correcta gastos recurrentes en los que incurre la entidad.

En caso de presentarse alguna eventualidad que desborde la provisión realizada por el equipo de inversiones, Aseguradora Solidaria de Colombia, establece como plan de contingencia los siguientes mecanismos de financiación con el fin de evitar caer en un riesgo de iliquidez:

- Como estrategia de fondeo contamos con cupos de sobregiro por un monto de \$32.000 millones, con tres entidades financieras el cual es pagadero a la tasa de interés según las condiciones del mercado.
- Otro mecanismo de fondeo, que se puede desarrollar con los títulos no clasificados al vencimiento que en su mayoría son activos líquidos de alta calidad e idoneidad, es la de realizar operaciones simultáneas y obtener recursos con el fin de mitigar eventualidades que se estén presentando.
- El portafolio de inversiones de la compañía se encuentra distribuido dentro de nuestro flujo de caja de tal manera que los vencimientos mensuales compensen de manera holgada eventuales contingencias a los que está expuesta la compañía dado su Core de negocio.
- El perfil de inversión del portafolio es conservador, lo cual nos permite buscar rentabilidades de corto y mediano plazo manteniendo un portafolio equilibrado y diversificado de deuda soberana y corporativa en su mayoría en renta fija y renta fija indexada, lo cual nos permite que la posición tanto de deuda soberana como corporativa sea de corta y mediana duración, con el fin de contar con la liquidez necesaria para los compromisos de la compañía tanto a nivel de encajes como de obligaciones normales de la operación.

El mantener como procedimiento el manejo de un flujo de caja proyectado que se ajusta a diario tomando como referencia los activos y pasivos, nos permite monitorear, identificar, medir y controlar la liquidez de la compañía de forma constante, garantizando cumplir con los requerimientos regulatorios mínimos y la disponibilidad de recursos líquidos suficientes, incluyendo una reserva de fondos de alta calidad, no comprometidos con el fin de soportar situaciones de estrés.

El flujo de caja proyectado anualmente nos permite realizar las pruebas de estrés en diferentes escenarios dependiendo de posibles eventos o cambios en las condiciones del entorno que puedan impactar negativamente a la compañía. Esta práctica nos permite mantener unos reportes completos, acertados y oportunos sobre la gestión de liquidez que se está desarrollando.

Sobre los títulos que respaldan las reservas tenemos que del total del portafolio por emisor con corte 31 de diciembre de 2020, el 46.17% se encuentra en la banca Nacional, el 17.38% en papeles del ministerio de hacienda, el 16.64% con emisores calificados del sector real, el 13.19% se encuentra líquido en cuentas de disponible de la aseguradora, así como el 6.62 % se encuentra con entidades en el exterior cuya finalidad principal es respaldar el ramo terremoto.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

46. Prueba de Adecuación de Pasivos (continuación)

Salida Estimada de Flujos

A continuación, se detallan los pagos estimados a realizar por la Aseguradora, para las reservas técnicas registradas a 31 de diciembre de 2020:

	<u>Inferior a un 1 año</u>	<u>de 1 a 5 años</u>
Pagos estimados por período		
Reserva de siniestros avisados	\$ 231,656,026	\$ 29,651,971
Depósito de reservas reaseguradores	15,625,842	2,343,876
	<u>\$ 247,281,868</u>	<u>\$ 31,995,847</u>

Los estimados de pago no reflejan las recuperaciones de los contratos de reaseguro. Debido al uso de los supuestos los flujos de caja reales pueden diferir de estas estimaciones.

Estimaciones y Supuestos Clave

Los supuestos principales evaluados por la Aseguradora para determinar las obligaciones generadas por contratos de seguro son analizados a continuación:

Supuesto Clave	Descripción
Reserva de Prima No devengada	<p>Gastos de Expedición: De acuerdo a la circular 035 del año 2015 emitida por la Superintendencia financiera, la Aseguradora definió los gastos de expedición de pólizas como todos aquellos gastos en que se incurre al momento de expedir una póliza de seguros, en los gastos de expedición adicionalmente se incluyó los gastos en que se incurre en las agencias al momento de expedir una póliza de seguros, gastos de tarificación, comisiones o remuneraciones, papelería, gastos de entrega o de envío de la póliza al tomador, también se incluye el salario de los expedidores de pólizas, los gastos de papelería, los gastos de sistemas, transacción de datos por la red, almacenamiento en servidores; adicionalmente para las pólizas con vigencia inferior a un mes se incluyó la comisión de intermediarios. Los gastos que tiene en cuenta la Aseguradora para el cálculo de la reserva se encuentran detallados en el numeral 2.3.15 Reservas técnicas.</p> <p>Dentro de los gastos de expedición no se tienen en cuenta las comisiones de intermediarios salvo las mencionadas anteriormente, puesto que la Aseguradora viene amortizando el valor de las comisiones al tiempo de vigencia de la póliza.</p>
Reserva de Prima No devengada	<p>Pólizas de vigencia indeterminada: Toda aquella póliza que presente una vigencia indeterminada, es decir que no se sabe en qué fecha exacta termina, la Aseguradora les ha definido una vigencia igual a tres (3) años.</p>
Reserva de Siniestros Avisados	<p>Para el ramo de automóviles en los amparos de daños, la Aseguradora tiene como política aperturar el siniestro con el valor promedio de los siniestros presentados durante el año anterior.</p>
Reserva de Siniestros Ocurridos no Avisados (RSONA)	<p>Esta reserva se calcula por ramo, en forma mensual por el método de pagados mediante la metodología de triángulos de Chain Ladder. Es un estimado de la cantidad necesaria para cumplir con las reclamaciones correspondientes de los siniestros ocurridos y no avisados. IBNR</p>

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

46. Prueba de Adecuación de Pasivos (continuación)

Estimaciones y Supuestos Clave (continuación)

Los supuestos que tienen el mayor efecto sobre el estado de situación financiera y estado de resultados de la Aseguradora se enumeran a continuación:

Factor de Gastos de Expedición	Supuesto 1	Supuesto 2
	2020 [Puntos]	2019 [Puntos]
Reserva de prima no devengada	19.00%	13.69%
Reserva de siniestros ocurridos no avisados (RSONA)	10%	10%

El factor de gastos de expedición mostrado, es el de gastos de expedición promedio definidos por la Aseguradora y dividirlo en las primas emitidas.

Sensibilidad a los Cambios en los Supuestos Clave Utilizados para Determinar las Obligaciones por Contratos de Seguros

La Aseguradora considera que no hay un cambio razonablemente posible en los supuestos clave indicados anteriormente que pueda implicar que el valor en libros de las reservas técnicas no sea suficiente para cubrir los pagos futuros generados por el riesgo de seguro.

Un cambio adverso en los supuestos clave puede causar un incremento en el valor de la obligación generada por los contratos de seguros reserva de siniestros avisados, y en la reserva de prima no devengada.

La siguiente tabla ilustra para la reserva de siniestros avisados, ante un incremento en el costo promedio de reclamaciones; y la reserva de prima no devengada por un decremento en los gastos de expedición, el valor en que debe cambiar cada supuesto clave para que, de forma aislada, el valor del pasivo del contrato de seguro no sea suficiente para cubrir los pagos futuros generados por el riesgo de seguro.

	Cambio en el Supuesto	Efecto en el Pasivo por Contrato de Seguro	Efecto en la Utilidad antes de Impuestos	Efecto en el Patrimonio
Costo promedio de reclamaciones reserva de siniestros avisados	+10%	\$ 31,291,332	\$ 30,046,155	\$ -
Porcentaje en los gastos de expedición reserva de prima no devengada	-10%	3,711,748	2,992,359	-

En la sensibilización de las pólizas se tomó como prueba de stress el 10%, puesto que esta es la variación máxima que podría llegar a ocurrir en un momento determinado.

Los métodos y supuestos claves utilizados para elaborar el análisis de sensibilidad para las obligaciones que surgen de los contratos de seguro, no presentan cambios en relación al período anterior.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

46. Prueba de Adecuación de Pasivos (continuación)

Cambios en los Métodos de Valoración y Supuestos

Con la emisión del Decreto 2973 del 20 de diciembre de 2013 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se modificó el Decreto 2555 de 2010 con relación al régimen de las reservas técnicas de las entidades aseguradoras.

Producto del anterior pronunciamiento Aseguradora Solidaria adoptó lo dispuesto en cuanto a la metodología a utilizar para el cálculo de la reserva técnica de siniestro ocurrido no avisado (IBNR). Es por ello que en el año 2015 la Aseguradora decidió utilizar la metodología por el método de triángulos de siniestros pagados.

Para el cierre del ejercicio del año 2018, mantuvo metodología de cálculo de la reserva de prima no devengada tal y como lo dispuso el Decreto arriba mencionado, Decreto que fue reglamentado por la Superintendencia Financiera mediante circular externa 035 de 2015; metodología que se adoptó al cierre del año 2015.

Análisis de Sensibilidad Riesgos por Contratos de Seguros

El análisis de sensibilidad de riesgos por contratos de seguros analiza el efecto en el patrimonio con respecto a las variaciones positivas o negativas de los factores del riesgo de seguro (ej: número de riesgos asegurados, valor de la prima, frecuencia y siniestralidad). El anterior análisis refleja el efecto que se presentaría en la utilidad o pérdida del ejercicio, así como su efecto en el patrimonio neto, sobre la variación en un punto porcentual (1%).

	Efecto en los Resultados con una Variación del 1%		Índice de Volatilidad
	2020		
Reserva de prima no devengada	\$ 195,355,156	\$ 1,953,552	1%
Reserva de siniestros avisados	231,656,026	2,316,560	1%
Reserva de desviación de siniestralidad	21,818,018	218,180	1%
Reserva de depósitos de reservas de reaseguradores	15,625,842	156,258	1%
Reserva de siniestros ocurridos no avisados RSONA	24,194,526	241,945	1%
	<u>\$ 488,649,568</u>	<u>\$ 4,886,495</u>	<u>1%</u>

Concentración del Riesgo de Seguro

La Aseguradora tiene establecido procedimientos que le permiten controlar el nivel de concentración del riesgo de seguro. A nivel general se tiene una mayor concentración de los riesgos asegurados en la ciudad de Bogotá, con un peso del 64.3% frente al total de primas de la Aseguradora.

Para los ramos de Incendio y terremoto la mayor concentración del riesgo la tenemos en la Zona 1, es decir, en Cundinamarca y sitios aledaños.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

46. Prueba de Adecuación de Pasivos (continuación)

Concentración del Riesgo de Seguro (continuación)

En cuanto a los ramos patrimoniales la Aseguradora tienen una importante concentración en riesgos contratados con el estado, en donde el ramo de cumplimiento para entidades estatales tiene un peso del 48.0% frente al total de los productos de cumplimiento que comercializa la Aseguradora.

Finalmente, los riesgos de seguros de personas están concentrados básicamente en el canal del Sector Solidario el cual corresponde a una tercera parte del total de las primas emitidas en los ramos de personas, contemplando así una cobertura sustancial de las personas que componen y construyen las cooperativas y entidades agremiadas en este sector, al cual corresponde Aseguradora Solidaria de Colombia.

Comportamiento Histórico de las Reclamaciones

Las siguientes tablas resumen el comportamiento histórico de los últimos siete años de los pagos y reservas acumuladas de los siniestros ocurridos en cada año de ejercicio desde el 2012 hasta 2020

Ejecución del Costo de Reclamaciones en Años Posteriores al Año de Ocurrencia con corte Año 2020

		Pagados Totales Acumulados								
		Menos de un año	1 años despues	2 años despues	3 años despues	4 años despues	5 años despues	6 años despues	7 años despues	8 años despues
Año de Ocurrencia	2012	67,514,916	106,706,522	112,628,009	114,833,281	117,020,308	118,817,526	120,273,354	121,539,351	121,959,281
	2013	99,628,411	142,968,620	148,243,522	151,464,540	156,228,956	160,459,777	163,050,604	164,391,565	-
	2014	99,686,747	152,166,304	159,405,041	163,620,777	167,614,157	172,968,595	174,810,093	-	-
	2015	134,832,545	195,833,971	207,879,270	214,761,584	219,980,590	224,228,012	-	-	-
	2016	125,500,957	182,814,462	196,388,092	203,496,405	208,483,001	-	-	-	-
	2017	131,662,587	199,237,222	214,007,986	219,722,146	-	-	-	-	-
	2018	154,116,583	227,810,762	241,528,951	-	-	-	-	-	-
	2019	137,939,824	222,639,778	-	-	-	-	-	-	-
	2020	174,616,670	-	-	-	-	-	-	-	-
		Cifras en miles de pesos								

		Reservas								
		0	1	2	3	4	5	6	7	8
Año de Ocurrencia	2012	32,120,967	11,582,648	8,941,981	7,872,880	7,763,614	6,758,005	6,274,133	4,845,970	3,901,762
	2013	34,810,796	13,462,374	10,446,750	11,464,335	10,572,570	9,942,616	9,037,550	7,987,062	-
	2014	43,187,624	13,980,120	9,761,939	10,838,171	13,402,102	12,173,603	10,730,925	-	-
	2015	51,182,838	18,502,939	13,179,381	13,959,717	14,157,538	13,248,467	-	-	-
	2016	55,660,374	29,747,485	20,147,114	19,849,088	13,715,237	-	-	-	-
	2017	58,981,820	23,257,317	19,072,747	15,305,344	-	-	-	-	-
	2018	68,764,229	35,285,968	20,201,395	-	-	-	-	-	-
	2019	70,011,277	38,938,573	-	-	-	-	-	-	-
	2020	91,045,403	-	-	-	-	-	-	-	-

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

46. Prueba de Adecuación de Pasivos (continuación)

Ejecución del Costo de Reclamaciones en Años Posteriores al Año de Ocurrencia con corte Año 2020 (continuación)

		Incurridos Acumulados Brutos								
		Menos de un año	1 años despues	2 años despues	3 años despues	4 años despues	5 años despues	6 años despues	7 años despues	8 años despues
Año de Ocurrencia	2012	99,635,882	118,289,170	121,569,990	122,706,161	124,783,922	125,575,531	126,547,487	126,385,321	125,861,043
	2013	134,439,206	156,430,994	158,690,272	162,928,875	166,801,526	170,402,394	172,088,154	172,378,627	-
	2014	142,874,371	166,146,424	169,166,980	174,458,948	181,016,259	185,142,198	185,541,018	-	-
	2015	186,015,383	214,336,910	221,058,651	228,721,301	234,138,128	237,476,479	-	-	-
	2016	181,161,331	212,561,947	216,535,205	223,345,493	222,198,238	-	-	-	-
	2017	190,644,407	222,494,539	233,080,733	235,027,490	-	-	-	-	-
	2018	222,880,812	263,096,730	261,730,346	-	-	-	-	-	-
	2019	207,951,101	261,578,351	-	-	-	-	-	-	-
	2020	265,662,073	-	-	-	-	-	-	-	-
	Cifras en miles de pesos									

		Pagados Totales acumulado CEDIDO A REASEGURO								
		0	1	2	3	4	5	6	7	8
Año de Ocurrencia	2012	8,877,677	18,277,156	19,958,283	20,473,051	21,191,757	21,562,401	21,866,116	22,165,251	22,271,313
	2013	16,096,476	18,767,116	19,562,474	20,053,734	20,986,644	21,830,856	22,298,691	22,416,570	-
	2014	4,309,107	7,606,013	8,285,644	9,058,509	9,717,724	11,324,505	11,507,867	-	-
	2015	5,272,325	13,712,679	16,513,990	17,952,233	18,942,400	19,246,718	-	-	-
	2016	6,682,356	12,885,407	16,179,914	17,244,371	17,504,665	-	-	-	-
	2017	6,658,065	14,943,881	17,632,847	18,058,728	-	-	-	-	-
	2018	8,793,396	17,512,526	19,633,605	-	-	-	-	-	-
	2019	9,323,037	17,552,727	-	-	-	-	-	-	-
	2020	12,065,345	-	-	-	-	-	-	-	-
	Cifras en miles de pesos									

		Total acumulado SALVAMENTOS Y RECOBROS								
		0	1	2	3	4	5	6	7	8
Año de Ocurrencia	2012	3,768,481	7,036,081	7,565,137	7,724,116	8,109,244	8,285,648	8,305,816	8,382,176	8,442,920
	2013	4,459,621	8,353,046	8,990,552	9,234,682	9,239,667	9,426,114	9,438,847	9,438,847	-
	2014	5,311,948	9,820,105	10,740,720	11,042,785	11,293,314	11,299,271	11,301,607	-	-
	2015	5,988,216	10,838,688	13,163,124	13,834,389	13,940,592	14,448,358	-	-	-
	2016	5,392,464	9,081,045	9,840,964	10,237,788	10,385,618	-	-	-	-
	2017	3,574,903	7,715,340	8,635,021	8,803,946	-	-	-	-	-
	2018	3,093,787	6,180,748	6,534,320	-	-	-	-	-	-
	2019	2,991,095	6,113,511	-	-	-	-	-	-	-
	2020	1,999,690	-	-	-	-	-	-	-	-
	Cifras en miles de pesos									

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

47. Medición del Valor Razonable

La metodología establecida en la NIIF 13 *Medición del valor razonable*, especifica una jerarquía en las técnicas de valoración con base en si las variables utilizadas en la determinación del valor razonable son observables o no observables. La Aseguradora determina el valor razonable con una base recurrente y no recurrente, así como para efectos de revelación:

- Con base en precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la Aseguradora puede acceder en la fecha de la medición (nivel 1).
- Con base en técnicas de valuación comúnmente usadas por los participantes del mercado que utilizan variables distintas de los precios cotizados que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente (nivel 2).
- Con base en técnicas de valuación internas de descuento de flujos de efectivo u otros modelos de valoración, utilizando variables estimadas por la Aseguradora no observables para el activo o pasivo, en ausencia de variables observadas en el mercado (nivel 3).
- Técnicas de valoración y variables utilizadas por la Aseguradora en la medición del valor razonable para reconocimiento y revelación.

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Activos				
Propiedad y equipo con:				
Terrenos	\$ -	\$ 2,139,988	\$ -	\$ 2,139,988
Edificios	-	3,440,539	-	3,440,539
Total 31 de diciembre de 2020	\$ -	\$ 5,580,527	\$ -	\$ 5,580,527

El valor razonable fue determinado bajo el nivel de jerarquía "2" para la propiedad y equipo, el cual se basa en datos observables de características similares, y bajo el enfoque del costo es decir que se tienen en cuenta las siguientes variables:

- a) Precios cotizados para activos o pasivos similares en mercado activos;
- b) Precios cotizados para activos o pasivos idénticos o similares en mercados que no son activos;
- c) Variables distintas de los precios cotizados que son observables para el activo o pasivo

El valor razonable de los activos financieros (Inversiones) fue determinado bajo nivel de Jerarquía 1 el cual fue basado en precio de mercado similar y el enfoque de mercado para las inversiones clasificadas a valor razonable a través de resultados.

Aseguradora no posee activos medidos a valor razonable bajo el nivel de jerarquía 3.

48. Transacciones con Partes Relacionadas

Se consideran partes relacionadas de la Aseguradora las subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos, incluyendo las subsidiarias de las asociadas y negocios conjuntos, el personal clave de la gerencia, así como las entidades sobre las que el personal clave de la gerencia puede ejercer control o control conjunto y los planes de beneficios post-empleo para beneficio de los empleados.

Remuneración a la Junta Directiva y al personal clave de la Gerencia

A continuación, se relaciona el valor de los honorarios pagados a los miembros de la junta de directores y del personal clave de La Aseguradora, que para nuestro caso es el presidente de la Aseguradora.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

48. Transacciones con Partes Relacionadas (continuación)

	2020	2019
Honorarios y beneficios a personal clave	\$ 1,489,340	\$ 1,403,971

Los montos revelados en la tabla anterior son los reconocidos como gasto durante el período informado en relación con el personal gerencial clave.

Transacciones realizadas con socios

	2020	2019
Primas emitidas		
Coopserfun	\$ 1,493,075	\$ 1,532,287
Serfuncoop	221,778	214,563
Coofuneraria	1,034,157	1,061,334
Serfunorte	817,286	789,653
Serfunllanos	557,020	548,668
Cartafun	687,360	601,492
Emcofun	268,096	273,475
	\$ 5,078,772	\$ 5,021,472

	2020	2019
Siniestros liquidados		
Coopserfun	\$ 207,545	\$ 359,355
Serfuncoop	84,055	107,322
Coofuneraria	440,094	348,559
Serfunorte	499,083	393,612
Serfunllanos	265,099	296,429
Cartafun	154,079	138,697
Emcofun	158,980	102,150
	\$ 1,808,935	\$ 1,746,124

	2020	2019
Revalorización de Aportes		
Coopserfun	\$ 158,968	\$ 128,931
Serfuncoop	44,348	35,968
Coofuneraria	12,033	9,759
Serfunorte	10,162	8,242
Serfunllanos	9,976	8,091
Cartafun	4,365	3,540
Emcofun	6,717	5,448
	\$ 246,569	\$ 199,979

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

49. Revelaciones Riesgo

Sistema de Administración de Riesgo

La estructura de gestión de riesgos de la Aseguradora se realiza de la siguiente manera:

Riesgos Financieros

- Riesgos de mercado de sus activos financieros por variación en los factores que indiquen en el valor de los mismos tales como tasas de interés, tasa de cambio, precio de acciones, valor de participaciones en carteras colectivas, entre otros.
- Riesgo de crédito implícitos en las operaciones financieras de inversión de los recursos derivados de los servicios de seguro en instituciones financieras, así como en la exposición que se tiene frente a negocios realizados con otras Aseguradoras de seguros y/o reaseguradoras con las cuales interactúa.
- Riesgo de liquidez frente a las obligaciones contractuales derivadas de los seguros y reaseguros, así como de la estructura de activos y pasivos de la Aseguradora.

La Aseguradora ha adoptado dentro de sus metodologías de gestión de riesgo, la definición de riesgos contenida en la Circular Externa 029 del 2014, relativa al Sistema Especial de Administración de Riesgos en Seguros (SEARS).

Dentro de dicha clasificación se encuentra el riesgo de crédito en seguros, entendida como la posibilidad de incurrir en pérdidas por el no pago o pago inoportuno de las obligaciones a cargo de reaseguradores asegurados, intermediarios de seguros y otras aseguradoras con las cuales realiza operaciones de coaseguro.

Frente a lo anterior, la Aseguradora ha realizado la identificación de aquellos riesgos más relevantes los cuales se ubican dentro del apetito de riesgo establecido, y aquellos calificados como altos por su frecuencia o impacto, han sido debidamente socializados y aprobados por la Junta de Directores:

- Riesgo de crédito en asegurados: por política interna, la Aseguradora no realiza financiación de primas, razón por la cual no existe un riesgo de crédito directo frente a los asegurados; en este orden de ideas, los riesgos propios de la Aseguradora se encuentran enmarcados dentro del riesgo operacional en seguros, asociado a fallas o inadecuaciones en la gestión de las primas por recaudar.
- Riesgo de crédito en reaseguradores: se encuentra identificado dentro de los mapas de riesgos de la Aseguradora, y dentro de sus controles relevantes se encuentra el seguimiento a saldos con reaseguradores, el informe de deterioro de cuentas basado en la calificación de riesgo de cada reasegurador con saldo vigente, y en informe anual de situación financiera de reaseguradores, todos ellos con destino a la Junta de Directores.
- Riesgo de crédito en intermediarios de seguros: se encuentra identificado como la posibilidad de que los intermediarios de seguros generen pérdidas a la Aseguradora mediante el no pago de las primas recaudadas o cobradas a los asegurados; el riesgo en mención se encuentra vinculado al Programa Antifraude de la Aseguradora, debido a su fuerte relación con las posibles retenciones o jineteo de las primas recaudadas.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

49. Revelaciones Riesgo (continuación)

Riesgos Financieros (continuación)

- Riesgo de crédito en otras aseguradoras mediante la realización de transacciones en coaseguro: se encuentra definido como la posibilidad de que otra Aseguradora no cumpla con sus obligaciones derivadas de los contratos de coaseguro.

Adicionalmente, Aseguradora contempla dentro del Manual de Sistema de Administración de Riesgo de Crédito (SARC) la posibilidad de efectuar préstamos a sus Asociados o a las Agencias SEAS, estos últimos para fortalecer y apoyar la operación de las mismas; en este sentido, se han identificado riesgos de crédito asociados a estas operaciones con la siguiente definición:

- Riesgo de crédito en operaciones de crédito a Asociados y Agencias: se encuentra definido como "Incumplimiento de la obligación financiera por parte de los asociados o Agencias".

El riesgo se encuentra gestionado por la Gerencia de Recaudo y Cobranza, así como por la Gerencia de Riesgo y Gobierno Corporativo

Riesgos Operacionales en seguros

- Riesgos operativos derivados de la ejecución de los procesos propios de la Aseguradora (incluye aquellos cuyo impacto genere la suspensión de las operaciones y requiera de planes de contingencia o continuidad).
- Riesgos técnicos en seguros: son riesgos derivados de la operación propia de la Aseguradora, en cuanto a la suscripción y constitución de reservas; en este sentido, dichos riesgos se dividen en:
 - a) Riesgos de tarificación
 - b) Riesgos de concentración
 - c) Riesgos de diferencia en condiciones
 - d) Riesgos de descuentos sobre primas
 - e) Riesgos de insuficiencia de reservas técnicas

Gestión de Riesgos

Frente a cada uno de los riesgos previamente mencionados, se han establecido políticas y procedimientos específicos para garantizar una adecuada gestión de los riesgos, así como promover el cumplimiento de las normas por parte de todos los colaboradores de la Aseguradora a través de procesos de divulgación y capacitación, todo lo cual se reporta de manera periódica a los diferentes órganos de Aseguradora, incluida la Alta Gerencia.

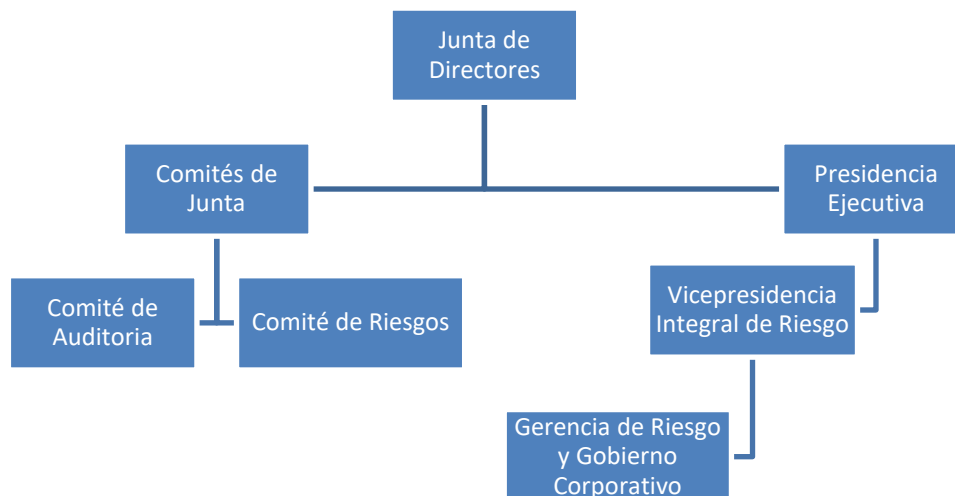
La administración de riesgos en Aseguradora parte desde la Junta de Directores, órgano que a través de los Comités de Auditoría y el Comité de Riesgos realiza seguimiento a la gestión de los riesgos a los cuales se expone la Aseguradora.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

49. Revelaciones Riesgo (continuación)

Gestión de Riesgos (continuación)



Organizacionalmente, el área responsable de la gestión de riesgos y del gobierno corporativo es la Gerencia de Riesgos y Gobierno Corporativo, la cual depende de la Vicepresidencia Integral de Riesgo, lo que garantiza

independencia de los procesos operativos de la Aseguradora, perfil jerárquico de alto nivel y poder de toma de decisiones adecuada.

La Gerencia de Riesgo está conformada por el Gerente de Riesgos y Gobierno Corporativo, un Profesional de riesgos financieros, un Profesional y tres analistas de riesgos en seguros y operativos y un Profesional de Seguridad de la Información y Ciberseguridad; el equipo de trabajo desarrolla actividades de análisis frente a riesgos operativos, gobierno corporativo, seguridad de la información, riesgos financieros, entre otras actividades de acompañamiento y asesoría a las áreas de la Aseguradora.

Para garantizar que la gestión de riesgos se encuentre unificada a nivel Aseguradora, se han contratado dos sistemas de información que soportan, consolidan y permiten darle tratamiento a todos los riesgos que afronta la Aseguradora, así:

- Aplicativo CERO diseñado para consolidar toda la información respecto de los riesgos operacionales de la Aseguradora, así como para el adecuado registro de los eventos de riesgo, para lo cual todos los colaboradores poseen un perfil de acceso y registro (consulta y registro de eventos).
- Aplicativo FINAC diseñado para consolidar la información respecto de los factores asociados al riesgo de mercado, permitiendo el cálculo y control de los valores en riesgo para cada factor y para el portafolio total consolidado, con módulo de reporte a la Superintendencia Financiera de Colombia bajo los formatos legalmente establecidos para ello.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

49. Revelaciones Riesgo (continuación)

Políticas Asociadas a la Gestión de Riesgos de Aseguradora Solidaria de Colombia

A continuación, se detallan las políticas de gestión de riesgos globales y específicos asociados a la gestión de riesgos en Aseguradora Solidaria de Colombia, cuyas modificaciones y actualizaciones son estrictamente aprobadas por la Junta de Directores

Frente al cumplimiento a lo estipulado por las normas vigentes, se dio cumplimiento especialmente a lo contenido en:

- La Circular Básica Contable y Financiera (C.E. 100 de 1995), y las normas que la modifican. (Incluye la gestión de riesgos de mercado, operacionales y de valoración de portafolios de inversión)
- La Circular Básica Jurídica (C.E. 029 de 2014) y las normas que la modifican. (Incluye la gestión de seguridad y calidad en las operaciones y la aplicación del SEARS).
- Decretos 2103 de 2016 que regula las inversiones admisibles y 2954 de 2010 sobre patrimonio adecuado.

Como resultado de las actividades de identificación y monitoreo de los diversos riesgos de la Compañía, se presentaron informes periódicos sobre la evolución del riesgo, así como del perfil de riesgo de la compañía, a la Junta de Directores, Representante Legal, al Comité de Riesgos y al Comité de Auditoría.

La Gerencia de Riesgo y Gobierno Corporativo trabaja en conjunto con las áreas de Procesos y Calidad, Contraloría Interna, la Coordinación de Front Office, la Coordinación Back Office, las Agencias y se apoya en todas las áreas de la Compañía, con el fin de mejorar los procesos y metodologías, logrando un mayor alcance en la identificación y medición de aquellos riesgos a los cuales se ve expuesta.

En ese orden de ideas los diferentes sistemas de administración de riesgos establecidos en las normas (SARC, SEARS, SARM, SARO y SARLAFT) tienen un tronco metodológico común, del que difieren solamente en las particularidades propias de cada riesgo.

La administración del SARLAFT se encuentra bajo la responsabilidad de la Gerencia Oficial de Cumplimiento, unidad que garantiza y orienta las políticas relativas a dicho sistema de riesgos.

A continuación, se detallan las políticas de gestión de riesgos para cada uno de los sistemas gestionados por la Aseguradora:

1. Políticas Relacionadas con el Sistema de Administración de Riesgos en Seguros

- La toma de decisiones en todos los niveles de la Compañía debe realizarse con base en una información completa, de manera objetiva y sustentada en un análisis de los factores de riesgo que pueden afectar los resultados esperados por la compañía.
- Los objetivos de cada unidad de negocios deben estar alineados con los objetivos corporativos y la administración de riesgos debe partir de las metas y objetivos organizacionales, identificando factores de riesgos que puedan impedir su realización utilizando para ello la planeación estratégica de la Compañía.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

49. Revelaciones Riesgo (continuación)

1. Políticas Relacionadas con el Sistema de Administración de Riesgos en Seguros (continuación)

- Se deben documentar la totalidad de procesos y procedimientos facilitando la identificación de riesgos en cada etapa de operación de la compañía.
- La implementación, modificación y/o actualización de todo proceso debe contener la matriz de riesgos documentada en el aplicativo de gestión de riesgos.
- La administración de riesgos en cada proceso debe considerar el apetito de riesgo en todo momento para evitar incurrir en pérdidas que resulten catastróficas, considerando la metodología de valoración de riesgos cuya medición homogénea permita establecer diferenciadamente el tratamiento de cada riesgo según sus características propias.
- Todos los colaboradores e intermediarios y sus personas naturales vinculadas deben participar en los procesos de capacitación y divulgación de las herramientas, metodologías y políticas de administración de riesgos, facilitando así la administración de los riesgos propios de sus procesos.
- La administración de riesgos de manera integral (identificación y monitoreo de riesgos, definición de causas, implementación de controles, entre otras) debe ser realizada por todos los colaboradores que desarrollen las actividades de un proceso, es responsabilidad del jefe de área garantizar el cumplimiento de la gestión de riesgos al interior de sus procesos.
- Es deber de todos los colaboradores de la Compañía mantener una exposición al riesgo acorde a su apetito, garantizando que los riesgos se mantengan en los niveles de aceptación establecidos, tomando para ello las medidas de control necesarias dentro de su proceso.
- Es responsabilidad de cada jefe de área garantizar el desarrollo continuo de sus actividades y procurar los mecanismos necesarios que permitan una rápida respuesta y reanudación de actividades críticas a su cargo, en caso de situaciones de emergencias que impidan la operación normal de la compañía, garantizando la atención del cliente y minimizando el impacto ante interrupciones o fallas no previstas, soportado en el Plan de Continuidad del Negocio.
- La Gerencia de Riesgo y Gobierno Corporativo será el área encargada de proporcionar la infraestructura técnica, tecnológica y humana para facilitar a los colaboradores la gestión de todos sus riesgos (excluyendo los riesgos técnicos propios de cada ramo) y centralizará el Sistema de Administración de Riesgos permitiendo una gestión global del riesgo.
- Es responsabilidad de la Gerencia de Riesgos y Gobierno Corporativo realizar la consolidación de un perfil de riesgo de la Compañía, así como administrar los eventos de pérdida de riesgo operativo, permitir el monitoreo de los planes de acción para el tratamiento, y facilitar la toma de decisiones.
- Todos los dueños de proceso deben promover y ejecutar una administración de riesgos dentro de los estándares propuestos por la organización, así como capacitarse y fomentar la capacitación en dichos estándares dentro de sus grupos de trabajo.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

49. Revelaciones Riesgo (continuación)

1. Políticas Relacionadas con el Sistema de Administración de Riesgos en Seguros (continuación)

- Todos los colaboradores deben participar de la administración integral de riesgos en la Compañía; de esta forma, para prevenir potenciales conflictos de interés en la aplicación de la metodología, se podrá contar con la participación de diferentes colaboradores de una misma o diferente área, en los análisis de riesgos (identificación y medición, entre otros).
- Es deber de todos los colaboradores de la Compañía, a cualquier nivel, reportar todo evento de riesgo operativo que se evidencie en el desarrollo de sus actividades, propios o de otras áreas, a través del aplicativo CERO; frente a posibles conflictos de interés, se podrá utilizar la línea ética para garantizar el anonimato del reportante.

El registro de eventos de riesgos será tratado de manera confidencial. En caso de que un área de la Compañía no evidencie y/o registre eventos de riesgo durante el mes, el Gerente o jefe de área debe remitir dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente, una certificación de no ocurrencia de eventos a riesgooperativo@solidaria.com.co, garantizando así la observación de la norma en el área a su cargo.

2. Políticas Relativas a las Operaciones de Tesorería y Riesgo de Contraparte

2.1. Políticas Respecto a las Operaciones de Tesorería

- a. La Aseguradora mantendrá una adecuada relación entre riesgo y rentabilidad en las operaciones que está autorizada a realizar, para ello podrá realizar compra-venta de títulos valores en moneda legal o extranjera, títulos emitidos por el sector financiero, sector oficial, sector solidario y entidades del extranjero que tengan cupo de inversión y estén autorizadas por el régimen de inversión del sector asegurador.
El Front Office deberá coordinar el flujo de recursos disponibles con las diversas áreas de negocio garantizando la liquidez de la entidad, teniendo en cuenta la legislación vigente sobre inversiones, lavado de activos y las disposiciones internas sobre gestión de riesgos, así como el Código de Ética y Conducta, cumpliendo en todo momento con las reservas técnicas requeridas.
- b. Los parámetros, límites y directrices organizacionales que deben cumplirse en la realización de operaciones de tesorería serán los siguientes:
 - La Aseguradora podrá celebrar operaciones de compra-venta de divisas en el mercado cambiario y en el mercado libre, para atender las necesidades propias de la Aseguradora.
 - La Aseguradora podrá celebrar operaciones repo, operaciones simultáneas y operaciones de transferencia temporal de valores en posición activa y pasiva sobre títulos de renta fija y renta variable.
 - Los títulos que se reciban en desarrollo de una operación repo, operaciones simultáneas y operaciones de transferencia temporal de valores deben corresponder únicamente a Títulos de Tesorería (TES) emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

49. Revelaciones Riesgo (continuación)

2.1. Políticas Respecto a las Operaciones de Tesorería (continuación)

- Los títulos que se reciban en desarrollo de una operación repo, operaciones simultáneas y operaciones de transferencia temporal de valores deben estar a mercado.
- Las operaciones simultáneas deben pactarse a un plazo no mayor a 5 días calendario.
- Los repos deben pactarse a un plazo no mayor a 90 días.
- La Aseguradora podrá celebrar operaciones con derivados financieros como futuros y forwards, únicamente para cubrir los riesgos de otras posiciones de la compañía.
- La contraparte de los derivados deben ser entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, cuya calificación de deuda expedida por una agencia calificadoradora de riesgo autorizada en Colombia, se encuentre entre triple A (AAA) y A más (A+) o su equivalente, a menos de que en la operación intervenga una Cámara Central de Riesgo de Contraparte, en cuyo caso se mitiga el riesgo de contraparte.
- Los derivados deben pactarse a un plazo que corresponda a las necesidades de la cobertura y se deben elaborar y suscribir con la respectiva contraparte un contrato marco o una carta de compromiso que regule de manera general dicho instrumento, salvo que se trate de contratos estandarizados administrados en un sistema de negociación, en cuyo caso deberán acogerse las directrices establecidas por el mismo.
- La calificación de títulos de deuda en el mercado local en los cuales pretenda realizar inversiones la tesorería de la Aseguradora, deberá ser otorgado por una sociedad calificadoradora de valores autorizada en Colombia.

Para aquellas entidades que no cuenten con calificación de contraparte, pero cuya emisión de títulos si cuente con calificación de riesgo otorgada por una calificadoradora autorizada, se entenderá autorizada la realización de inversiones con base en la calificación de dicha emisión. Si el emisor cuenta con calificación de contraparte, se tomará dicha calificación ante cualquier otra que pudiera presentarse, tal como se encuentra estipulado en las políticas de calificación vigentes.

- La Aseguradora podrá realizar operaciones de compra - venta de títulos en moneda extranjera en el mercado primario o secundario, a tasa fija o variable emitidos o garantizados por la Nación, entes oficiales o privados autorizados para desarrollar ese tipo de operaciones en los mercados externos.
- La Aseguradora podrá adquirir títulos emitidos en moneda legal originados en el proceso de saneamiento adelantado tanto por la banca pública como privada.
- Las inversiones financieras en títulos de corto y largo plazo emitidos o avalados por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, deberán estar calificados por una sociedad calificadoradora autorizada para desarrollar su objeto social en el país, y tener una calificación entre A más (A+) y triple A (AAA) y para el caso de los títulos de corto plazo deberán tener una calificación entre DP1+ a DP 2 ó BRC 1+ a BRC 2 o su equivalente.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

49. Revelaciones Riesgo (continuación)

2.1. Políticas Respecto a las Operaciones de Tesorería (continuación)

- La Aseguradora podrá realizar inversiones voluntarias en entidades del sector cooperativo que se encuentren o no calificadas siempre y cuando cuenten con un análisis individualizado de cada caso y previa recomendación del Comité de Riesgos de la compañía a la Junta de Directores para su aprobación.

Estas inversiones no contarán para el cálculo de la reserva técnica.

- La Aseguradora podrá realizar compra - venta de activos financieros emitidos por entidades financieras del exterior o en bonos o títulos emitidos por gobiernos extranjeros. Los títulos de las entidades del exterior deberán contar con calificación no inferior a A+ o su equivalente, salvo autorización del Presidente Ejecutivo y ratificación del Comité de Riesgos.
- La Aseguradora podrá realizar compra - venta de bonos o papeles comerciales, en el mercado primario o secundario, a tasa fija o tasa variable, de personas jurídicas, siempre y cuando tengan una calificación de deuda mínima A más (A+) o su equivalente en el corto plazo, o estén avalados totalmente por establecimientos de crédito sometidos al control de la Superintendencia Financiera, siempre y cuando quien otorgue el aval haya obtenido de una sociedad calificadora de valores respecto de su endeudamiento la calificación más alta dentro de la escala respectiva.
- La Aseguradora podrá celebrar en forma directa o a través de la Bolsa de Valores, según sea el caso, contratos de compra o venta futura de títulos en pesos o moneda extranjera, para lo cual se define en forma anticipada el precio, la cantidad, y la fecha de ejecución del contrato.
- La Aseguradora podrá realizar operaciones en fondos de inversión colectiva abierta sin pacto de permanencia, basados en renta fija, con recursos a la vista, de alta liquidez y rentabilidad con una baja volatilidad, a través de comisionistas de bolsa y/o fiduciarias con las cuales se tengan cupos de inversión vigentes; estas operaciones

no serán para fines de inversión. Ninguna operación de tesorería realizada a través de Fondos de Inversión Colectiva podrá permanecer por más de 30 días

- Se aplica la política de inversión vigente en cuanto a invertir en entidades y/o vehículos de inversión con calificación superior entre A más (A+) y triple A (AAA).
- Hasta tanto la Junta de Directores de la Aseguradora no autorice, no se podrá invertir en títulos de participación de contenido crediticio originados en procesos de titularización de activos inmobiliarios y cartera hipotecaria, independientemente del grado de calificación que haya obtenido.
- No se permite realizar operaciones con mesas de dinero independientes que no se encuentren vigiladas por la Superintendencia Financiera.
- La Aseguradora se abstendrá de realizar operaciones de tesorería que estén expresamente prohibidas en las normas aplicables a compañías de seguros y en el régimen de inversiones de las compañías aseguradoras.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

49. Revelaciones Riesgo (continuación)

2.1. Políticas Respecto a las Operaciones de Tesorería (continuación)

- Permitir la grabación de las llamadas del Front, Middle y Back Office, con el fin de garantizar que todas las transacciones realizadas por cuenta propia o por cuenta de terceros, puedan ser reconstruidas desde el momento en que se imparten las órdenes de compra o venta, la ejecución de las mismas y su correspondiente compensación y liquidación.

Políticas Respecto a los Cupos de Contraparte y los Límites del Portafolio

- a. Para garantizar la diversificación del riesgo e impedir la concentración de riesgos, se tienen establecidos los siguientes límites de inversión:
 - Ninguna operación de tesorería separada o conjuntamente con derivados financieros, repos o con otras operaciones activas, celebradas con una misma entidad, emisor o fondo podrá exceder el 10% del valor del portafolio a excepción de las realizadas con títulos emitidos y garantizados por la Nación o el Banco de la República, y el 5% de dicho valor para organismos multilaterales de crédito.
 - Las inversiones o depósitos efectuados en el conjunto de personas jurídicas que representen relaciones de vinculación entre sí, no podrán exceder el 15% del valor total del portafolio.
 - La Aseguradora podrá constituir inversiones hasta un 80% del total del portafolio en TES o en CDT, hasta un 30% en Yankees o en TES cuando sean en dólares, hasta un 20% en CDAT y hasta un 10% en TRD o en Bonos de Paz, o en Bonos de Seguridad, o en Bonos de Solidaridad o en Eurobonos. Además, debe cumplir con los límites establecidos por el Régimen de Inversiones aplicable a las compañías aseguradoras.
 - b. Se debe realizar una adecuada administración del riesgo de contraparte, partiendo del conocimiento de la situación financiera de los emisores y el mercado en que se desenvuelven, para lo cual acatará las siguientes instrucciones:
 - Las operaciones de tesorería a la vista o a término que realice la Aseguradora, en el mercado primario o secundario, se hará teniendo en cuenta parámetros tales como: clase de emisor, rentabilidad, límites de riesgo, calificación de deuda, disponibilidad de fondos, y cupos aprobados.
 - El Comité de Riesgos deberá evaluar y recomendar para aprobación de la Junta de Directores trimestralmente los cupos de emisor para las inversiones y de contraparte para las firmas comisionistas de bolsa.

Cuando la contraparte con la que se celebre una operación de tesorería no sea una firma comisionista de bolsa, y cuente con cupo de emisor, no requerirá un cupo de contraparte, y bastará con su seguimiento en los informes semanales de Presidencia Ejecutiva.
- Toda operación de tesorería en moneda legal o moneda extranjera debe estar fundamentada en un análisis previo.
 - Las operaciones en instrumentos derivados de tipo de cambio que realice el área de tesorería deben estar respaldadas por un análisis del comportamiento de la moneda sujeta de operación.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

49. Revelaciones Riesgo (continuación)

Políticas Respecto a los Cupos de Contraparte y los Límites del Portafolio (continuación)

- Para cerrar operación con instrumentos derivados, el Front Office debe tener en cuenta los criterios de la Gerencia de Riesgo y debe tener la aprobación del Presidente Ejecutivo de la compañía.
- Solo podrán realizarse inversiones en entidades que tengan un “Cupo de Inversión” aprobado por la Junta de Directores por recomendación del Comité de Riesgos, para dicha aprobación la Gerencia de Riesgo deberá presentar trimestralmente estudios de riesgo para cada tipo de entidad a la que desee aprobárseles cupo.
- Solo se podrán realizar derivados financieros OTC con entidades que tengan “Cupos de emisor” aprobado por la Junta de Directores por recomendación del Comité de Riesgos.
- Se realizará evaluación de prácticas de buen gobierno corporativo a aquellas entidades a las cuales se les asigna cupo de contraparte, definiendo criterios de gobierno corporativo que serán ponderados dentro de la metodología de asignación de cupos de emisor y contraparte.

Políticas para la Administración del Riesgo Operativo

- La toma de decisiones en todos los niveles de la Compañía debe realizarse con base en una información completa, de manera objetiva y sustentada en un análisis de los factores de riesgo que pueden afectar los resultados esperados por la compañía.
- Los objetivos de cada unidad de negocios deben estar alineados con los objetivos corporativos y la administración de riesgos debe partir de las metas y objetivos organizacionales, identificando factores de riesgos que puedan impedir su realización utilizando para ello la planeación estratégica de la Compañía.
- Se deben documentar la totalidad de procesos y procedimientos facilitando la identificación de riesgos en cada etapa de operación de la compañía.
- La implementación, modificación y/o actualización de todo proceso debe contener la matriz de riesgos documentada en el aplicativo de gestión de riesgos.
- La administración de riesgos en cada proceso debe considerar el apetito de riesgo en todo momento para evitar incurrir en pérdidas que resulten catastróficas, considerando la metodología de valoración de riesgos cuya medición homogénea permita establecer diferenciadamente el tratamiento de cada riesgo según sus características propias.
- Todos los colaboradores e intermediarios y sus personas naturales vinculadas deben participar en los procesos de capacitación y divulgación de las herramientas, metodologías y políticas de administración de riesgos, facilitando así la administración de los riesgos propios de sus procesos.
- La administración de riesgos de manera integral (identificación y monitoreo de riesgos, definición de causas, implementación de controles, entre otras) debe ser realizada por todos los colaboradores que desarrollen las actividades de un proceso, es responsabilidad del jefe de área garantizar el cumplimiento de la gestión de riesgos al interior de sus procesos.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

49. Revelaciones Riesgo (continuación)

Políticas para la Administración del Riesgo Operativo (continuación)

- Es deber de todos los colaboradores de la Compañía mantener una exposición al riesgo acorde a su apetito, garantizando que los riesgos se mantengan en los niveles de aceptación establecidos, tomando para ello las medidas de control necesarias dentro de su proceso.
- Es responsabilidad de cada jefe de área garantizar el desarrollo continuo de sus actividades y procurar los mecanismos necesarios que permitan una rápida respuesta y reanudación de actividades críticas a su cargo, en caso de situaciones de emergencias que impidan la operación normal de la compañía, garantizando la atención del cliente y minimizando el impacto ante interrupciones o fallas no previstas, soportado en el Plan de Continuidad del Negocio.
- La Gerencia de Riesgo y Gobierno Corporativo será el área encargada de proporcionar la infraestructura técnica, tecnológica y humana para facilitar a los colaboradores la gestión de todos sus riesgos (excluyendo los riesgos técnicos propios de cada ramo) y centralizará el Sistema de Administración de Riesgos permitiendo una gestión global del riesgo.
- Es responsabilidad de la Gerencia de Riesgos y Gobierno Corporativo realizar la consolidación de un perfil de riesgo de la Compañía, así como administrar los eventos de pérdida de riesgo operativo, permitir el monitoreo de los planes de acción para el tratamiento, y facilitar la toma de decisiones.
- Todos los dueños de proceso deben promover y ejecutar una administración de riesgos dentro de los estándares propuestos por la organización, así como capacitarse y fomentar la capacitación en dichos estándares dentro de sus grupos de trabajo.
- Todos los colaboradores deben participar de la administración integral de riesgos en la Compañía; de esta forma, para prevenir potenciales conflictos de interés en la aplicación de la metodología, se podrá contar con la participación de diferentes colaboradores de una misma o diferente área, en los análisis de riesgos (identificación y medición, entre otros).
- Es deber de todos los colaboradores de la Compañía, a cualquier nivel, reportar todo evento de riesgo operativo que se evidencie en el desarrollo de sus actividades, propios o de otras áreas, a través del aplicativo CERO; frente a posibles conflictos de interés, se podrá utilizar la línea ética para garantizar el anonimato del reportante; el registro de eventos de riesgos será tratado de manera confidencial. En caso de que un área de la Compañía no evidencie y/o registre eventos de riesgo durante el mes, el Gerente o jefe de área debe remitir dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente, una certificación de no ocurrencia de eventos a riesgooperativo@solidaria.com.co, garantizando así la observación de la norma en el área a su cargo.

Políticas Relacionadas con las Medidas para Garantizar el Cumplimiento del SARO

Con el fin de dar aplicabilidad efectiva a las determinaciones asumidas por la entidad en el marco del SARO, se han tomado un conjunto de medidas encaminadas a asegurar el cumplimiento de sus políticas y objetivos:

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

49. Revelaciones Riesgo (continuación)

Políticas Relacionadas con las Medidas para Garantizar el Cumplimiento del SARO (continuación)

- La Gerencia de Riesgo y Gobierno Corporativo será un área de alto nivel, dependiente de la Vicepresidencia Integral de Riesgo la cual tiene poder decisorio frente a la gestión de riesgos. La Gerencia de Riesgo y Gobierno Corporativo participa activamente en los Comités de Auditoría celebrados con la participación de miembros de la Junta de Directores, donde además se tratará un punto específico sobre riesgo operativo.
- Dentro de las funciones de la totalidad de los empleados será incorporada la obligación de conocer y cumplir las políticas del SARO, así como de ejecutar las tareas y funciones que de ellas se deriven; de igual modo con las Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo adoptadas por la entidad.
- El incumplimiento de las políticas, metodologías y elementos del SARO, así como de las funciones derivadas del mismo, se encuentra contemplado en el Reglamento Interno de trabajo y el Contrato de Trabajo, por lo cual podrá ser tratado por el Comité de Personal de la Aseguradora para definir las sanciones correspondientes.
- La Planeación Estratégica de la entidad, la gestión de procesos, y su política de Control Interno, estarán alineadas con los estándares de administración de riesgos (Auditoría basada en Riesgos), y otros mejores estándares internacionales.
- Se establecerá una estrategia de divulgación encaminada a generar cultura organizacional en el marco de la administración de riesgos.
- El desarrollo de una infraestructura técnica y humana para la gestión de los riesgos cuya realización pueda afectar el desarrollo regular de las actividades, así como el establecimiento de un "Plan de continuidad del negocio".

Políticas Específicas para la Administración de Riesgos Financieros

Políticas Generales a todos los Coaseguros

En todo caso, la Agencia es responsable y debe garantizar que independiente de la periodicidad de cobro de la póliza, realizará seguimiento para que la aseguradora Líder reciba los cobros respectivos y pague la porción de la prima a Aseguradora Solidaria.

En cualquier caso, para Autos, Patrimoniales y Vida, se debe pedir autorización directa a la Gerencia.

Las Agencias en todos los casos son responsables que Aseguradora Solidaria expida su participación dentro de los 8 días siguientes máximo después de expedida la póliza Líder.

En Coaseguro aceptado, la Agencia o Gerencia no aceptará un coaseguro de un producto o ramo que no esté aprobado en la Compañía con la cual se realiza el negocio.

El negocio en coaseguro cedido debe tener autorización escrita de la Gerencia de Producto cuando el 100% del valor del seguro, antes de distribuir las participaciones, exceda las delegaciones de la Agencia.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

49. Revelaciones Riesgo (continuación)

Políticas Generales a todos los Coaseguros (continuación)

El Director Técnico de la Agencia debe obtener confirmación escrita del suscriptor o representante legal de la(s) coaseguradora(s), (dirección General o Sucursal), que participa(n) en el negocio, en la que se debe indicar:

- Aceptación del slip de condiciones definido por la Compañía.
- Confirmación del porcentaje y/o valor de participación en el negocio.

Una vez expedida la póliza se debe obtener la firma de aceptación de la coaseguradora o coaseguradoras, antes de entregar la póliza al cliente.

Si el negocio está dentro de las delegaciones de la Agencia, el coaseguro debe ser firmado por el colaborador de la Agencia que tiene esta delegación entregada por la compañía (Director Técnico o Gerente), según sus delegaciones.

Los demás negocios deben ser firmados por el Director Técnico Zonal o por el Gerente Zonal, de acuerdo con sus delegaciones.

Toda modificación que se emita a la póliza, debe ser aprobada y confirmada por escrito por cada coaseguradora.

Una vez expedido el anexo de modificación se debe hacer firmar por las coaseguradoras antes de ser entregado al cliente o intermediario.

Políticas Relativas Al Coaseguro Aceptado

La aceptación de estos negocios requiere la autorización del Gerente de la Agencia o Gerente Zonal.

Para aceptar el negocio el Director Técnico debe realizar el análisis bajo las políticas y condiciones de la Compañía, igual al que efectúa en la suscripción de los negocios directos.

El Director Técnico debe verificar sus delegaciones y la máxima capacidad automática de la Compañía para la suscripción de coaseguros aceptados en cada ramo y cada amparo y/o confirmarla con la Gerencia de Producto.

El Director Técnico debe conocer el condicionamiento de la Compañía Líder y/o compartirlo con la Gerencia de Producto para la suscripción de un negocio aceptado.

El Director Técnico debe confirmar por escrito a la compañía líder, antes de la iniciación de la vigencia, la aceptación del negocio indicando porcentaje y/o valor asegurado que se acepta y adjuntar el slip de la líder sobre el que aceptó las condiciones técnicas del negocio.

Toda modificación que presente la líder, debe implicar el mismo proceso de análisis realizado por el Director Técnico en la suscripción de ese negocio.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

49. Revelaciones Riesgo (continuación)

Políticas Relativas Al Coaseguro Aceptado (continuación)

La firma de anexo de coaseguro aceptado, no se puede efectuar si la Líder no envía todo el documento técnico al cual aplica el anexo del que solicita la firma de la Compañía.

La firma del anexo de coaseguro aceptado debe tener los soportes de revisión por parte del Director Técnico de la Agencia.

Si el negocio excede las delegaciones de la Agencia, el coaseguro se debe estar autorizado y firmado por el Director Técnico Zonal o el Gerente de la Zona, de acuerdo con sus límites de delegación para la suscripción entregados por la Gerencia de Producto o debe ser remitido a la Gerencia de Producto para ser firmado.

Políticas Relativas A Coaseguros con Colocación Facultativa

Cuando se pretende suscribir un negocio en coaseguro, sea aceptado o cedido, el Director Técnico de la Agencia debe realizar el mismo proceso de colocación que efectúa con los negocios directos y solo puede entregar los términos de cotización hasta que tenga la confirmación de la Gerencia de Producto que le indiquen que el negocio ya tiene la colocación facultativa.

Toda modificación a un negocio de coaseguro debe tener el mismo proceso de colocación que la emisión antes de ser aceptado y/o expedido.

La renovación de un negocio de coaseguro debe estar precedida por la colocación del facultativo previamente a la entrega de la cotización, toda vez que los negocios no tienen ninguna condición de renovación automática.

Riesgo De Crédito Derivado De Las Operaciones De Reaseguro

Políticas Relativas al Monitoreo de Saldos con Reaseguradores

La calificación mínima admisible para operaciones con reaseguradores será, según la calificadora: B+ (A.M. Best, BBB- (Fitch y S&P) y Baaa3 (Moody's). Las variaciones a la baja en las calificaciones por debajo de las mínimas admisibles, generarán suspensión de colocaciones nuevas y se informará a la Junta de Directores sobre las recomendaciones o planes de acción que se generen por parte de la Gerencia de Riesgos y Gobierno Corporativo y/o la Gerencia de Reaseguros.

Anualmente se realizará evaluación financiera mediante la metodología CAMEL, a los reaseguradores con contrato automático vigente, y según requerimiento de la Gerencia de Reaseguros para vinculación de Reaseguradores respecto de los Reaseguros Facultativos.

Se presentará periódicamente a la Junta de Directores los saldos de reaseguros, evidenciando variaciones significativas y las recomendaciones a que haya lugar, así como las señales de alerta que se generen en el mercado, con el fin de crear planes de acción preventivos y/o correctivos.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

49. Revelaciones Riesgo (continuación)

Políticas en materia de Administración de Riesgos de Mercado

Políticas Específicas para la Administración de Riesgos de Mercado

- a. La Unidad de Riesgo realizará pruebas de estrés sobre aquellos factores de riesgo (tasa de cambio, tasas de interés, carteras colectivas, acciones) que puedan verse afectados por situaciones específicas del mercado local o extranjero, que se identifiquen en los Comités de Inversiones que se realicen periódicamente por la Aseguradora.

De lo anterior, se realizará pronunciamiento como mínimo trimestralmente en los informes presentado por la Unidad de Riesgo a la Alta Gerencia o Junta de Directores

- b. Se debe realizar un proceso continuo de revisión de las metodologías de riesgos de mercado, involucrando las disposiciones legales, con el fin de reducir pérdidas por variaciones en los factores de riesgo asociados a las obligaciones y/o derechos con reaseguradores, asegurados, intermediarios u otros agentes del mercado.
- c. Todo instrumento financiero nuevo y su respectivo mercado deberá ser informado (características del título o inversión) a la Gerencia de Riesgo para realizar un análisis financiero, el cual será aprobado por la Presidencia y socializado a la Junta de Directores, en caso de ser necesario se ajustarán las políticas de inversión con aprobación de este órgano.

La aseguradora no asumirá posiciones en instrumentos financieros, cuyos resultados del análisis de riesgo muestren signos que amenacen la estabilidad de la entidad o que, aunque pueden ser rentables son difíciles de controlar.

La Vicepresidencia Financiera e Inversiones tendrán la potestad de decidir la clasificación a las inversiones que constituya, así como su posterior reclasificación, en los términos establecidos por la normatividad vigente.

Políticas Relacionadas con la Gestión Del Riesgo De Crédito

Políticas Relacionadas Con Las Etapas En La Gestión De Riesgo De Crédito

Identificación

La identificación de los riesgos de crédito se encuentra alineada a los criterios contenidos en el Manual del SAR, Capítulo 1º, en el cual se identifican el evento de incumplimiento que puede originarse en la operación, a partir de recursos entregados a Asociados, Agencias SEAS, otras aseguradoras en operaciones de coaseguro y demás contenidos en el Capítulo del SARC.

Medición

Acorde a lo anterior, la medición se efectúa mediante la evaluación de diversos participantes, quienes evalúan la exposición que puede tener la Compañía en sus operaciones de crédito con las contrapartes mencionadas.

La evaluación se realiza en el aplicativo CERO.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

49. Revelaciones Riesgo (continuación)

Control

La Gerencia de Riesgo y Gobierno Corporativo trimestralmente asigna los límites de Exposición crediticia y de pérdida tolerada, y la Gerencia de Recaudo y cobranza controlar los niveles de exposición al riesgo de crédito y realiza evaluaciones trimestrales de los créditos vigentes teniendo en cuenta factores cualitativos y cuantitativos.

La Gerencia de Recaudo y Cobranza con el apoyo de la Gerencia Jurídica, anualmente realiza las validaciones de las garantías a través de la verificación de cámara y comercio con pignoraciones e hipotecas, escrituras públicas en donde se constata que se encuentra disponible y aún tiene cobertura para el crédito.

Lo anterior se tiene documentado dentro de los controles a los riesgos definidos en la matriz del proceso, contenidos en el aplicativo CERO.

Monitoreo

Semestralmente se realiza una validación de las condiciones del crédito y del deudor, acorde a lo requerido por la Circular Básica Jurídica, en su capítulo del SARC.

Dentro de los aspectos evaluados se tiene:

- Validación reputacional del deudor
- Validación de score en centrales de riesgo
- Comportamiento de la cartera del deudor

De lo anterior se rinde reporte a la Alta Gerencia y a la Junta Directiva

Límite de Exposición Crediticia y de Pérdida Tolerada

Aseguradora Solidaria de Colombia enmarca todas las operaciones crediticias de acuerdo a las condiciones y limitaciones establecidas en la ley y los límites de crédito establecidos por el decreto 2555 del 15 julio del 2010.

Los límites de recursos destinados a las líneas de crédito aprobadas en este Manual, se determinarán una vez descontado el 100% de las exigencias de cálculo de las reservas técnicas menos las inversiones que no computan para el cálculo de la reserva técnica; de este exceso se destinarán para las líneas de crédito de la siguiente forma:

Disponible

- (+) Más Inversiones
- (-) Menos Encaje de las Reservas
- (-) Menos Inversiones no Computables
- (=) Igual Exceso

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

49. Revelaciones Riesgo (continuación)

Límite de Exposición Crediticia y de Pérdida Tolerada (continuación)

Los Excesos se destinan de la siguiente manera:

- Aliados Estratégicos (SEAS) 8%
- Asociados 10%
- Sector Cooperativo 65%
- Sobre encaje 10%
- Libre Disposición 7%

Por ser deber de los establecimientos financieros evitar que se presente una excesiva exposición individual en riesgo de crédito, los Órganos de Administración de la Aseguradora Solidaria de Colombia han considerado conveniente tener en cuenta los siguientes límites:

Créditos Asociados

El límite máximo consagrado en el artículo 2.1.2.1.13 del Decreto 2555 de 2010, es del veinte por ciento (20%) respecto a asociados que tengan una participación, directa o indirecta en su capital, igual o superior a dicho porcentaje. Respecto de los demás asociados, las normas del Decreto mencionado se aplicarán de la misma forma que a terceros.

El cómputo de obligaciones a cargo de una misma persona, cuando se trate de Asociados, se realizará de acuerdo a lo definido en el Decreto 2555 de 2010 artículo 2.1.2.1.13.

Los recursos destinados para "Préstamos a Asociados", se calcularán tomando el 100% del encaje de las reservas técnicas exigido por la Superintendencia Financiera de Colombia y el exceso de este será destinado en un 25% para los préstamos referidos; en consecuencia, en el otorgamiento del crédito se tendrán en cuenta los límites o cupos de crédito establecidos.

Ningún Asociado podrá tener más del 60% de los recursos destinados por Aseguradora Solidaria para "Préstamos de Asociados".

Créditos Agencias SEAS

Todas las operaciones se sujetarán a las condiciones y limitaciones establecidas en la ley y los límites de crédito establecidos por el decreto 2555 de Julio 15 de 2010.

Para proyectos, la Aseguradora financiará hasta el 70% de cada proyecto presentado por la Agencia SEAS y hasta por un límite de 200 SMMLV, previo análisis y estudio por las áreas responsables.

Para el caso de los Créditos Directos, Aseguradora Solidaria financia hasta por un límite de 25 SMMLV dependiendo de la capacidad de pago y cupo disponible de los créditos. Estos créditos se otorgarán para máximo 3 veces al año, siempre y cuando se haya efectuado el pago total del crédito anterior y una vez transcurrido un mes del pago.

Los recursos destinados a esta línea de crédito serán hasta por el porcentaje definido en los límites globales para el grupo "SEAS".

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

49. Revelaciones Riesgo (continuación)

Otorgamiento De Créditos

Sujetos de Crédito

Serán sujeto de crédito:

Sólo aquellas empresas que sean asociadas a Aseguradora Solidaria de Colombia.

Sólo aquellos SEAS (Socios Estratégicos de Aseguradora Solidaria) que hayan firmado un convenio de servicio con la Aseguradora y que demuestren que con su presupuesto de Producción y Recaudos puedan cubrir el pago del crédito.

Niveles de Aprobación para Créditos

Todos los créditos otorgados a los Asociados de Aseguradora Solidaria de Colombia, independientemente de su monto, serán aprobados por la Junta de Directores de la Aseguradora, previo cumplimiento de todos los requisitos definidos en el presente documento.

Para el caso de los créditos otorgados a las SEAS, estos serán aprobados por el presidente, previo cumplimiento de todos los requisitos definidos en el presente documento.

Garantías

Como garantía se requerirá la firma de la empresa, y una garantía admisible (Definidas en el decreto 2555 de Julio de 2010. Artículo 2.1.2.1.3 y 2.1.2.1.4). Se considerarán garantías o seguridades admisibles para garantizar obligaciones que en conjunto excedan del diez por ciento (10%) del patrimonio técnico aquellas garantías o seguridades que cumplan las siguientes condiciones:

Que la garantía o seguridad constituida tenga un valor, establecido con base en criterios técnicos y objetivos, que sea suficiente para cubrir el monto de la obligación.

Que la garantía o seguridad ofrezca un respaldo jurídicamente eficaz al pago de la obligación garantizada al otorgar al acreedor una preferencia o mejor derecho para obtener el pago de la obligación.

Clases de Garantías o Seguridades Admisibles

Contratos de hipoteca.

Contratos de prenda, con o sin tenencia y los bonos de prenda.

Las garantías mobiliarias que se constituyan de acuerdo con lo establecido en la Ley 1676 de 2013 (Adicionado por el artículo 1 del Decreto 466 de 2016. Comenzó a regir a partir del 17 de marzo de 2016).

Las garantías otorgadas por el Fondo Nacional de Garantías S. A (Adicionado por el artículo 1 del decreto 686 de 1999).

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

49. Revelaciones Riesgo (continuación)

Clases de Garantías o Seguridades Admisibles (continuación)

Depósitos de dinero de que trata el artículo 1173 del Código de Comercio.

Pignoración de rentas de la Nación, sus entidades territoriales de todos los órdenes y sus entidades descentralizadas.

Contratos irrevocables de fiducia mercantil de garantía, inclusive aquéllos que versen sobre rentas derivadas de contratos de concesión.

Aportes a cooperativas en los términos del artículo 49 de la Ley 79 de 1988.

La garantía personal de personas jurídicas que tengan en circulación en el mercado de valores papeles no avalados calificados como de primera clase por empresas calificadoras de valores debidamente inscritas en la Superintendencia Financiera de Colombia. Sin embargo, con esta garantía no se podrá respaldar obligaciones que representen más del quince por ciento (15%) del patrimonio técnico de la institución acreedora.

Garantías para Créditos de Asociados

Todas las operaciones de crédito celebradas por la Aseguradora con sus Asociados deben contar con una garantía admisible, de manera que se minimice adecuadamente la pérdida esperada, por ello la garantía debe cubrir satisfactoriamente el monto del crédito.

Los Aportes Sociales que los Asociados tengan en la Aseguradora Solidaria de Colombia.

Todos los bienes que sean objeto de garantías de créditos aprobados por la Aseguradora a sus asociados deben contar con un avalúo comercial practicado por un experto, e igualmente no podrá tener más de tres (3) años de haberlo realizado.

Todos los créditos otorgados amparados con garantía prendaria sobre bienes objeto de eventual destrucción o desaparecimiento deben contar para autorizar su desembolso con un seguro contra riesgos de pérdida total y pérdida parcial por daños, pérdida total y pérdida parcial por hurto, catástrofes.

Todos aquellos créditos amparados con garantía hipotecaria deben contar para autorizar su desembolso con un seguro que ampare la construcción que hace parte el inmueble contra los riesgos de incendio y terremoto durante toda la vigencia del mismo.

Todas las pólizas de seguro deben tomarse con una compañía de seguros diferente a la Aseguradora Solidaria de Colombia y contar con los siguientes requisitos mínimos para su aceptación de parte de la Compañía:

- ✓ El valor o riesgo asegurado debe encontrarse ajustado a lo dispuesto en la ley.
- ✓ Debe anexarse constancia de pago de la prima y copia de la Póliza
- ✓ Aseguradora Solidaria de Colombia debe ser designada como beneficiaria del seguro a título oneroso.
- ✓ El seguro deberá contar con cláusula de renovación automática, durante la duración del crédito.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

49. Revelaciones Riesgo (continuación)

Garantías para Créditos de SEAS

Todas las operaciones de crédito celebradas por la Aseguradora con los SEAS deben contar con una garantía personal (Pagaré, Carta de instrucciones), firma de Cláusula Aceleratoria en caso de ponerse en mora, Carta en la cual autoriza en caso de incumplimiento cruzar contra las comisiones pendientes por pagar) para poder así minimizar adecuadamente la pérdida esperada.

Todas las operaciones de crédito celebradas por la Aseguradora con sus SEAS podrán contar con una garantía admisible depende su monto, de manera que se minimice adecuadamente la pérdida esperada, por ello la garantía debe cubrir satisfactoriamente el monto del crédito.

Para los Créditos Directos se debe ofrecer como garantía el pago de las cuotas del crédito a través de descuento de las comisiones que se pagan quincenalmente por un periodo de tres (3) meses.

Seguimiento Y Control

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, ha establecido controles especiales dentro de todas las etapas del proceso de Solicitud, Estudio, Otorgamiento y Desembolso de créditos otorgados a los Asociados y SEAS.

La Gerencia de Recaudo y Cobranza debe hacer una evaluación semestral (Mayo y Noviembre) de los créditos vigentes teniendo en cuenta combinar los criterios cuantitativos y cualitativos, objetivos y subjetivos como (Comportamiento de pago, Centrales de Riesgo, Lista OFAC, Evaluación de los Deudores, estados financieros (composición de activos, pasivos y patrimonio), flujos de ingresos y egresos evolución de los SEAS (cumplimiento de producción, recaudos, nivel de comisiones), # de veces que el crédito ha sido reestructurado y las características de la reestructuración, entre otros).

La Gerencia de Recaudo y Cobranza debe realizar seguimiento mensual del comportamiento de pago de los créditos vigentes y/o reestructurados.

Constitución De Provisiones

General

La provisión general corresponde como mínimo al uno por ciento (1%) sobre el total de la cartera de créditos bruta registrada en la cuenta PUC 14, de acuerdo a lo definido en el capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Políticas Respecto a Niveles de Exposición, Cubrimiento y Cálculo de Capital Económico

- a. La Aseguradora establecerá límites de inversión para el portafolio diversificado como para los riesgos individuales, a través de la aprobación de cupos de contraparte por parte de la Junta de Directores.

Se calculará el portafolio de inversión ácido que resulta de restar la máxima pérdida probable al portafolio de inversiones, el cual no podrá ser inferior al 100% de las reservas técnicas requeridas.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

49. Revelaciones Riesgo (continuación)

Políticas Respecto a Niveles de Exposición, Cubrimiento y Cálculo de Capital Económico (continuación)

El valor en riesgo del portafolio de inversiones no podrá exceder el 3.5% del valor del portafolio de inversiones que respaldan la reserva técnica; en caso de superarlo, o en caso de requerir superarlo se examina en el Comité de Inversiones la viabilidad en términos de la relación riesgo-rentabilidad y posteriormente se llevará al Presidente Ejecutivo para que apruebe superar dicho límite o, por el contrario, si se debe proceder a reestructurar posiciones hasta volver a estar por debajo del límite.

- b. La Aseguradora podrá realizar operaciones de cobertura mediante las siguientes operaciones:
- operaciones de cobertura natural en moneda extranjera, acorde a los valores mínimos que se puedan tener según la reserva técnica de terremoto, y valores máximos autorizados para inversión en títulos emitidos por gobiernos y entidades del exterior (cupos de contraparte).
 - Operaciones con derivados con fines de cobertura

3. Políticas para la Administración del Riesgo Operativo – Programa Antifraude

Es política de Aseguradora Solidaria de Colombia poner en funcionamiento elementos que contribuyan a fomentar en todos los integrantes de la entidad, una cultura antifraude soportada en actividades preventivas, detectivas y correctivas.

Necesidad: Creación de un apropiado gobierno antifraude que este alineado con el ambiente de control de la Organización.

Objetivo: Generar cultura, enfocada en las buenas prácticas del programa antifraude, las cuales hacen parte de Aseguradora Solidaria de Colombia y se ven reflejadas en la conducta de cada funcionario.

El Gobierno es el fundamento de los demás elementos del programa antifraude, puesto que tiene una influencia notable en la manera como se establecen los objetivos, se valoran los riesgos, se implementan actividades preventivas, detectivas y correctivas y se monitorean el programa.

Las actividades adoptadas por la Aseguradora, para lograr un eficiente gobierno del Programa Antifraude son:

- Adopción de principios a través del Código de Conducta en donde se menciona los valores y principio de los funcionarios de la Aseguradora. Este código es aprobado por la Junta de Directores y publicado mediante circular interna en la página de intranet de procesos y calidad.
- Políticas y procedimientos para la vinculación de personal, que incluyen estudios de seguridad y los sistemas de remuneración. Estas políticas y procedimientos están contemplados en el Manual de Selección, Contratación y Retiro de Personal de la Aseguradora, así como en el Manual de sistemas de remuneración.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

49. Revelaciones Riesgo (continuación)

3. Políticas para la Administración del Riesgo Operativo – Programa Antifraude (continuación)

- Políticas y procedimientos para la inducción y capacitación de personal, en donde se realiza la capacitación del Programa Antifraude, los cuales se encuentran publicados mediante Circular Reglamentaria.
- Estructura organizacional que permite soportar el funcionamiento del Programa Antifraude, que precisa niveles de autoridad y responsabilidad, así como el alcance y límite de los mismos.
- Los dueños de los procesos informan y reportan actividades sospechosas o incidentes de posibles fraudes.

Es política de Aseguradora Solidaria de Colombia preservar la eficacia, eficiencia y efectividad de su gestión y capacidad operativa, así como salvaguardar los recursos que administra gestionado el Sistema de Administración de Riesgos (SAR); dentro del cual se gestionan los tipos de eventos de fraude con base en la normatividad vigente.

Necesidad: Soportar la creación del sistema de administración de riesgos operativos, adoptando una metodología basada en las normativas vigentes y los estándares internacionales.

Objetivo: Identificar operaciones que generen riesgo, en cada uno de diferentes procesos de la compañía.

Aseguradora Solidaria de Colombia, basándose en las normas legales vigentes, ha dispuesto adoptar los siguientes sistemas de administración de riesgos, los cuales se encuentran reglamentados de manera independiente a este manual, mediante circulares reglamentarias y manuales:

- Sistema de Administración de Riesgo – SAR.
- Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo - SARLAFT.
- Sistema de Administración de Riesgo Crediticio – SARC.

Es política de Aseguradora Solidaria de Colombia establecer actividades de control, es decir, políticas y procedimientos que deben seguirse para lograr que las instrucciones de la administración con relación a los riesgos y controles del Programa Antifraude se cumplan. Las mismas corresponden a actividades preventivas, detectivas, de investigación y acciones correctivas que se encuentran en los principales procesos de la Organización.

Necesidad: Creación de una serie de actividades obligatorias para todas las áreas, operaciones y procesos, con base en la normatividad vigente y la evaluación de riesgos.

Objetivo: Establecer acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos del Programa Antifraude en Aseguradora Solidaria de Colombia.

Basada en la normatividad vigente y la evaluación de riesgos, la Aseguradora ha dispuesto adoptar entre otras, las siguientes actividades de control:

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

49. Revelaciones Riesgo (continuación)

3. Políticas para la Administración del Riesgo Operativo – Programa Antifraude (continuación)

- a. Gestión directa de funciones o actividades: Cada proceso de Aseguradora Solidaria de Colombia, deberá contar con informes de resultados, los cuales deben ser analizados por los miembros del Comité de Presidencia, Gerentes, Directores, Coordinadores y en general dueños de proceso, lo cual les permitirá no solamente tener seguridad razonable sobre dicha proceso, sino monitorear los resultados, identificando tendencias, debilidades, relacionando los datos con los del mercado, identificando errores, entre otros.
- b. Segregación de funciones. Implica dividir responsabilidad para reducir el riesgo de error y fraude. Por ejemplo: quien recauda no debería aplicar los registros de cartera, quien aplica los registros de cartera no deberá expedir las pólizas, etc. El enfoque de esta actividad de control deberá ser considerado en aquellos momentos en que se lleven a cabo la evaluación de riesgos de los procesos, la descripción de funciones de cada empleado, así como la descripción de los procedimientos para cada proceso.
- c. Acuerdos de confidencialidad. Aseguradora Solidaria de Colombia, debe velar para que la información que guarde el carácter de confidencialidad, no sea revelada por quienes la conocen, en virtud de un contrato o acuerdo comercial. Para tal efecto se tiene reglamentado la firma de acuerdos de confidencialidad para los funcionarios.
- d. Aplicación de medidas. Aseguradora Solidaria de Colombia, implementa y desarrolla diferentes mecanismos de control operativos (revisiones, análisis, conciliaciones, aprobaciones, autorizaciones, inspecciones, métodos disuasivos y otros), administrativos-tácticos (Políticas, procesos, procedimientos, planes, programas), en los diferentes procedimientos de la organización, y estratégicos a nivel gerencial (principios, valores corporativos, otros) que buscan mitigar los riesgos y aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos y metas de la organización.
- e. Difusión de las actividades de control. Para la difusión de las actividades de control, Aseguradora Solidaria de Colombia, ha previsto el desarrollo de capacitaciones periódicas, la inclusión de las mismas en el presente manual, en el manual de SAR, el montaje de las mismas en el aplicativo CERO, y la publicación mediante la intranet SOLIFLASH a todos los funcionarios a nivel nacional.

Es política de Aseguradora Solidaria de Colombia en lo que concierne al Programa Antifraude, mantener una comunicación eficaz, clara y precisa, que contribuya a lograr los objetivos y metas en cada una de las áreas de la organización.

Necesidad: Implementación de normas y procedimientos con un sistema de información sólido, que permitan dar cabal cumplimiento a requerimientos que se relacionen con el Programa Antifraude

Objetivo: Adoptar elementos que permitan una adecuada administración de la comunicación dentro del programa antifraude.

Con base en la normativa vigente, la Aseguradora adopta las siguientes actividades en relación con el sistema de información:

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

49. Revelaciones Riesgo (continuación)

3. Políticas para la Administración del Riesgo Operativo – Programa Antifraude (continuación)

- a. Se implementó el reporte anónimo a través de buzón especial en el sitio web de Aseguradora Solidaria de Colombia, en donde personas tanto internas como externas pueden informar cualquier evento de fraude, al igual que otros canales de reporte para funcionarios. Sobre los cuales la recepción y tratamiento de la información será bajo confidencialidad y/o reserva, de acuerdo con el procedimiento de Línea Ética y Antifraude; los acuerdos de confidencialidad firmados por los funcionarios de la Aseguradora, el manual del sistema de Control Interno y el Programa Metodológico y Técnicas de Investigación. En igual sentido estas políticas serán las directrices y principios que se deben tener en cuenta para las investigaciones de estos reportes.
- b. Entre la Gerencia Oficial de Cumplimiento y los dueños de los procesos de Aseguradora Solidaria de Colombia, se implementó una comunicación estrecha que permite diseñar y planear el proceso general de detección de fraude; el cual consiste en diseñar, implementar y monitorear los controles específicos de detección de fraude en cada proceso.
- c. La Gerencia Oficial de Cumplimiento informa cualquier violación, desviación o incumplimiento al Código de Ética y Conducta y/o a los controles relacionados con el Programa Antifraude de la Organización.

4. Políticas para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LA/FT

Es política de Aseguradora Solidaria de Colombia desarrollar una gestión del riesgo de LA/FT, con el firme propósito de impedir que su negocio se utilice para ocultar y manejar dineros provenientes de actividades ilícitas.

Necesidad: Maximizar los resultados de la compañía cumpliendo las exigencias normativas en la materia.

Objetivo: Minimizar la exposición al Riesgo LA/FT.

Procedimientos: Identificación y documentación de los procesos, procedimientos, y actividades de la compañía, así como su análisis y tratamiento dentro de los parámetros del Estándar Australiano AS/NZ 4360 (Hoy ISO 31000:2009), y El COSO ERM y la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera.

Es política de Aseguradora Solidaria de Colombia la administración del riesgo del LA/FT soportada en la generación, implementación, y difusión de directrices y herramientas que permitan la descentralización de la toma de decisiones, esto en el marco de una adecuada capacitación en las metodologías adoptadas por la compañía, teniendo en cuenta las etapas y elementos del Sistema.

Necesidad: Dar a conocer las políticas de administración del riesgo de LA/FT en la Aseguradora, generar procesos de administración del riesgo y buscar la participación activa de los funcionarios de la compañía, de tal manera que puedan compartir la responsabilidad de prevención y control.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

49. Revelaciones Riesgo (continuación)

4. Políticas para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LA/FT (continuación)

Objetivo: La administración del riesgo de LA/FT se realice a todos los niveles de la Aseguradora, siendo necesario que los funcionarios participen aplicando políticas preventivas en la materia.

Procedimientos: Desarrollo y ejecución de programas de capacitación y divulgación a los funcionarios de la Compañía, que permitan dar a conocer el proceso de administración de riesgo de LA/FT, así como las metodologías que faciliten su cumplimiento.

Lineamientos Frente a los Factores de Riesgo

Los clientes, productos, canales y jurisdicciones son objeto de identificación, medición, control y monitoreo dentro del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de la Aseguradora. Dentro de la metodología adoptada por la Aseguradora se tienen los factores de riesgo de LAFT asociado a las probabilidades o frecuencia de ocurrencia de los riesgos inherentes y residuales.

- Política frente al factor de riesgo clientes: Aseguradora Solidaria de Colombia, Entidad Cooperativa dará cumplimiento a la debida diligencia atendiendo el perfil de riesgos de los clientes en los procesos de suscripción, indemnizaciones e intermediarios. Esta premisa va en la misma dirección del Plan de mercadeo de la Organización.
- Política frente al factor de riesgo productos: Aseguradora Solidaria de Colombia, Entidad Cooperativa implementará sus procesos preventivos y de control de LAFT dependiendo del macroramo y su nicho de mercado: Estos son Automóviles, Personas, Patrimoniales, Generales y Soat.
- Política frente al factor de riesgo canal: Aseguradora Solidaria de Colombia, Entidad Cooperativa generará control eficientes y efectivos a la forma de comercializar sus productos: Intermediación de seguros, canales alternos y de forma directa haciendo más fuerte los controles en donde se concibe mayor exposición al riesgo de LAFT, siendo éste el primero de los mencionados anteriormente.
- Política frente al factor de riesgo jurisdicción: Aseguradora Solidaria de Colombia. Entidad Cooperativa considera que todas las agencias están al mismo nivel de exposición de LAFT; es decir no hay diferencia frente al riesgo y sus directrices, políticas preventivas y de control de LAFT están dadas para toda la Organización indistintamente de la posición geográfica.

Lineamientos Frente a los Riesgos Asociados

Los riesgos legales, operativo, de contagio y reputacional son objeto de identificación, medición, control y monitoreo dentro del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de la Aseguradora. Dentro de la metodología adoptada por la Aseguradora se tienen los riesgos asociados al LAFT como medición de los impactos de los riesgos inherentes y residuales.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

49. Revelaciones Riesgo (continuación)

Lineamientos Frente a los Riesgos Asociados (continuación)

- Política frente al riesgo legal: Aseguradora Solidaria de Colombia, Entidad Cooperativa dará cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de administración y prevención del riesgo de LA/FT, y prestará efectiva colaboración con las autoridades competentes para prevenir el riesgo legal.
- Política frente al riesgo operativo: Todos los empleados de Aseguradora Solidaria de Colombia, entidad Cooperativa deben dar cumplimiento a los procedimientos establecidos con el fin de prevenir el riesgo operativo.
- Política frente al riesgo de contagio: Aseguradora Solidaria de Colombia, Entidad Cooperativa establecerá procedimientos encaminados a proteger a la Aseguradora de ser utilizada en forma directa o indirecta, es decir, a través de sus Aportantes, Miembros de Junta de Directores, Alta Gerencia y vinculados como instrumento para el LA/FT.
- Política frente al riesgo Reputacional: La información al público relacionada con la administración del riesgo de LA/FT solo debe darse a través del vocero único de la Aseguradora. La información referente a detección de operaciones inusuales y determinación y reporte de operaciones sospechosas es estrictamente confidencial y sobre ella existe el deber de guardar reserva.

Es política de Aseguradora Solidaria de Colombia, que las personas que se encuentre relacionadas dentro de las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional, al igual que de la lista OFAC - Clinton, emitida por la OFAC, no tengan vinculación con la Aseguradora.

Necesidad: Mantener vínculos comerciales con personas de buena reputación.

Objetivo: Evitar vínculos comerciales con "reconocidos lavadores, personas que se dediquen a actividades terroristas, actividades asociadas al fraude, corrupción y actividades ilícitas".

Procedimientos: Todas las áreas de la Aseguradora vigilarán el cumplimiento de tal directriz, e informarán a la Gerencia Oficial de Cumplimiento en caso de detectar si alguna de las personas relacionadas pretende vincularse o efectivamente está vinculada con la Aseguradora.

Así mismo, no deberán ser admitidos como clientes aquellas personas sobre quienes la Aseguradora ha determinado que se realizó alguna operación sospechosa. Tampoco, se deben vincular intermediarios de los cuales se tenga indicios de haber retenido primas, personas naturales y jurídicas Ex lista OFAC - Clinton, al igual funcionarios de los cuales se tenga sospecha de haber cometido fraude contra la Aseguradora y en general personas identificadas a través del Programa Antifraude de la Compañía. En el Sistema Central de Información se incluirán a estas personas dentro de la lista de riesgo LAFT y la lista del Programa Antifraude de la Aseguradora.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

49. Revelaciones Riesgo (continuación)

Lineamientos Frente a los Riesgos Asociados (continuación)

Se exceptúa aquellas personas reportadas como sospechosas, que no figuren dentro de las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional, al igual que en la lista OFAC- Clinton y que a criterio del Comité de Análisis de Operaciones Inusuales y Sospechosas deban continuar vinculadas o ser vinculadas con la Aseguradora. Igualmente se exceptúan las personas naturales y jurídicas Ex lista OFAC – Clinton, que sean un cliente potencial para la Aseguradora siempre y cuando hayan cumplido con el proceso de valoración de riesgo implementado en la Aseguradora (validación Reputacional).

En lo que respecta a los bienes de la Sociedad de Activos Especiales o entidad que realice estas funciones, estos no serán asegurables mientras la propiedad o el interés asegurable no esté determinado, es decir continúen bajo investigación y/o no se haya realizado la extinción de dominio en su totalidad, o que la propiedad o el interés asegurable todavía lo tengan las personas en investigación.

De igual manera cuando la S.A.E. o entidad que realice estas funciones, adjudique los bienes mediante la figura de depositarios provisionales o similares para su administración u otro objeto; no serán asegurables así el tomador/asegurado o beneficiario sean personas naturales o jurídicas diferentes a la S.A.E.

Excepción: Cuando se haya otorgado o adjudicado una licitación o figura similar a la Aseguradora y dentro de los bienes objeto a asegurar se encuentren bienes entregados bajo la figura de administración o depósito a la entidad estatal o privada por parte de la S.A.E.; se evaluará y aprobará por parte de la Gerencia Oficial de Cumplimiento previo soportes respectivos (carta de adjudicación, titularidad del bien como certificados de libertad, tarjeta de propiedad).

5. Políticas para la Administración del Programa Integral de Gestión de Datos Personales

Es política de Aseguradora Solidaria de Colombia, poner en funcionamiento, elementos que contribuyan a fomentar en todos los integrantes de la Entidad, una cultura de protección de datos personales soportada en actividades que minimicen los riesgos a los cuales se ve expuesta

Necesidad: Creación de un apropiado gobierno de protección de datos que este alineado con el compromiso y seguridad de la información de la Aseguradora.

Objetivo: Generar cultura, enfocada en las buenas prácticas del programa integral de gestión de datos personales, las cuales hacen parte de Aseguradora Solidaria de Colombia y se ven reflejadas en la conducta de cada funcionario.

El Gobierno es el fundamento de los demás elementos del Programa Integral de Gestión de Datos Personales, puesto que tiene una influencia notable en la manera como se establecen los objetivos, se valoran los riesgos, se implementan actividades y se monitorean el programa.

Las actividades adoptadas por la Aseguradora, para lograr un eficiente gobierno del Programa Integral de Gestión de Datos Personales son:

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

49. Revelaciones Riesgo (continuación)

5. Políticas para la Administración del Programa Integral de Gestión de Datos Personales (continuación)

- a. Adopción de principios a través del Código de Conducta en donde se menciona los valores y principio de los funcionarios de la Aseguradora. Este código es aprobado por la Junta de Directores y publicado mediante circular interna en la página web de la Aseguradora.
- b. Políticas y procedimientos para la inducción y capacitación de personal, en donde se realiza la capacitación del Programa Integral de Gestión de Datos Personales.
- c. Estructura organizacional que permite soportar el funcionamiento del Programa Integral de Gestión de Datos Personales, que precisa niveles de autoridad y responsabilidad, así como el alcance y límite de los mismos.

Es política de Aseguradora Solidaria de Colombia preservar la eficacia, eficiencia y efectividad de su gestión y capacidad operativa, así como salvaguardar los recursos que administra el Sistema Integral de Gestión de Datos Personales; dentro del cual se gestionan los tipos de incidencias o reclamaciones con base en la normatividad vigente.

Necesidad: Soportar la creación del Sistema Integral de Gestión de Datos Personales, adoptando una metodología basada en la normativa vigente y los estándares internacionales.

Objetivo: Identificar operaciones que generen riesgo, en cada uno de diferentes procesos de la Compañía.

Aseguradora Solidaria de Colombia, con fundamento en las normas legales vigentes, ha dispuesto adoptar los siguientes sistemas de administración de riesgos, los cuales se encuentran reglamentados de manera independiente a este manual, mediante circulares reglamentarias y manuales:

1. Sistema de Administración de Riesgos.
2. Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es política de Aseguradora Solidaria de Colombia establecer actividades de control, es decir, políticas y procedimientos que deben seguirse para lograr que las instrucciones de la administración con relación a los riesgos y controles del Programa Integral de Gestión de Datos Personales se cumplan.

Necesidad: Creación de una serie de actividades obligatorias para todas las áreas, operaciones y procesos, con base en la normatividad vigente y la evaluación de riesgos.

Objetivo: Establecer acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos del Programa Integral de Gestión de Datos Personales en Aseguradora Solidaria de Colombia.

Basada en la normatividad vigente y la evaluación de riesgos, la Aseguradora ha dispuesto adoptar entre otras, las siguientes actividades de control:

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

49. Revelaciones Riesgo (continuación)

5. Políticas para la Administración del Programa Integral de Gestión de Datos Personales (continuación)

- a. Gestión directa de funciones o actividades: Cada proceso de Aseguradora Solidaria de Colombia, deberá contar con informes de resultados, los cuales deben ser analizados por los miembros del Comité de Presidencia, Gerentes, Directores, Coordinadores y en general dueños de proceso, lo cual les permitirá no solamente tener seguridad razonable sobre dicha proceso, sino monitorear los resultados, identificando tendencias y debilidades, relacionando los datos con los del mercado, identificando errores, entre otros.
- b. Segregación de funciones. Implica dividir la responsabilidad para reducir el riesgo de error. El enfoque de esta actividad de control deberá ser considerado en aquellos momentos en que se lleven a cabo la evaluación de riesgos de los procesos, la descripción de funciones de cada empleado, así como la descripción de los procedimientos para cada proceso.
- c. Acuerdos de confidencialidad. Aseguradora Solidaria de Colombia, debe velar para que la información que guarde el carácter de confidencialidad, no sea revelada, divulgada y/o entregada a terceros bajo ningún medio o modalidad por quienes la conocen, en virtud de un contrato o acuerdo comercial. Para tal efecto se tiene reglamentado la firma de acuerdos de confidencialidad para los funcionarios, proveedores, intermediarios, SEAS y demás entidades con las cuales se comparta información de carácter personal.
- d. Difusión de las actividades de control. Para la difusión de las actividades de control, Aseguradora Solidaria de Colombia, ha previsto el desarrollo de capacitaciones periódicas, la inclusión de las mismas en el presente manual.

Es política de Aseguradora Solidaria de Colombia, en lo que concierne al Programa Integral de Gestión de Datos Personales, mantener una comunicación eficaz, clara y precisa, que contribuya a lograr los objetivos y metas en cada una de las áreas de la organización.

Necesidad: Implementación de normas y procedimientos con un sistema de información sólido, que permitan dar cabal cumplimiento a requerimientos que se relacionen con el Programa Integral de Gestión de Datos Personales.

Objetivo: Adoptar elementos que permitan una adecuada administración de la comunicación dentro del Programa Integral de Gestión de Datos Personales.

Con base en la normativa vigente, la Aseguradora adopta las siguientes actividades en relación con el sistema de información:

- a. Se implementó la adopción de procesos para la atención y respuesta a consultas, peticiones y reclamos de los Titulares, con respecto a cualquier aspecto del Tratamiento de Datos Personales a través de la página de Aseguradora Solidaria de Colombia, en donde personas tanto internas como externas pueden informar cualquier situación.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

49. Revelaciones Riesgo (continuación)

5. Políticas para la Administración del Programa Integral de Gestión de Datos Personales (continuación)

- b. Entre el Oficial de Protección de Datos Personales y los dueños de los procesos de Aseguradora Solidaria de Colombia, se implementó una comunicación estrecha que permite diseñar y dar atención oportuna a los Titulares.
- c. El Oficial de Protección de Datos Personales informa a la Contraloría interna, cualquier violación, desviación o incumplimiento al Código de Conducta y a los controles relacionados con el Programa Integral de Gestión de Datos Personales de la Organización por parte de funcionarios.

Es política de Aseguradora Solidaria de Colombia, en lo que concierne al Programa Integral de Gestión de Datos Personales, mantener un constante monitoreo respecto de las actividades que lo componen.

Necesidad: Implementación de procedimientos que ayuden a custodiar el efectivo cumplimiento de las medidas que se hayan establecido.

Objetivo: Implementar un efectivo monitoreo al Programa Integral de Gestión de Datos Personales.

Con base en la normativa vigente, la Aseguradora adopta las siguientes actividades en relación con el monitoreo:

- a. Se contempló un proceso de seguimiento efectivo que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias en la administración de los riesgos identificados.
- b. Se establecieron indicadores que evidencian la efectividad del sistema de administración de riesgos adoptados.
- c. Se asegura que los controles estén funcionando de forma oportuna, efectiva y eficiente.
- d. La Compañía establece mecanismos para dar fe que los riesgos residuales se encuentran en los niveles de aceptación establecidos.

Se cuenta con un registro de incidentes que contempla: Bases de Datos y datos comprometidos, titulares, fecha de incidente y de descubrimiento, acciones correctivas realizadas y responsables.

6. Otras Políticas

Adicionalmente, se tienen contempladas políticas de gestión de riesgo de crédito para operaciones con Asociados, como de riesgo de mercado para operaciones con derivados; durante el 2018 no se realizaron operaciones de esta naturaleza.

Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado en Aseguradora surge como la posibilidad de incurrir en pérdidas por variaciones en los factores de riesgo asociados a los activos de la Aseguradora, entre los cuales se encuentra el portafolio de inversiones de las reservas técnicas, así como aquellos recursos de libre disposición.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

49. Revelaciones Riesgo (continuación)

Riesgo de Mercado (continuación)

Aseguradora ha definido como apetito de riesgo un valor en riesgo máximo equivalente al 3.5% del valor total del portafolio que respalda la reserva técnica, valor que durante el año 2019 no presentó excesos superiores al 1% de dicho portafolio.

Activos que Respaldan la Reserva Técnica.

Para aquellos activos que respaldan la reserva técnica de la Aseguradora, se ha establecido gestionar el riesgo de mercado a través de la metodología contemplada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual se encuentra contenida en el Anexo 3 (Incorporado mediante la Circular Externa 018 de 2012) del Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995).

Dicha metodología define como factores de riesgo asociados a este portafolio, las variaciones en:

- Tasas de interés: asociadas a cambios en los tipos de interés en moneda legal, extranjera o UVR, por volatilidades del mercado; se calcula a través de la duración de cada título y los cambios en dichas tasas, cambios que se encuentran definidos por la Superintendencia Financiera de Colombia según las bandas de tiempo a que corresponda cada duración.
- Tasa de cambio: asociadas a los cambios en las tasas representativas de mercado del valor de las divisas que afecten su valor en pesos colombianos; se calcula evaluando la exposición en cada divisa y las sensibilidades respectivas, definidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Precio de acciones: asociadas a la variación del precio de acciones y participaciones por volatilidades propias del mercado de renta variable; se calcula a partir de la exposición en acciones multiplicado por el factor de sensibilidad definido por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el mercado accionario colombiano.
- Carteras colectivas: por variaciones en el valor de las participaciones que se tengan en carteras de esta naturaleza; se calcula a partir de la exposición en carteras colectivas multiplicado por el factor de sensibilidad definido por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el mercado accionario colombiano.

Dichas variaciones sólo se aplican a los activos que hacen parte del libro de tesorería, a excepción de las posiciones en moneda extranjera las cuales deben ser incorporadas aun cuando hagan parte del libro bancario del portafolio de inversiones.

Según lo definido por el modelo estándar, el cálculo de los valores en riesgo de cada factor se suma aritméticamente sin efectuar correlaciones entre ellos.

Con base en lo anterior, Aseguradora posee en los activos que respaldan la reserva técnica, un valor en riesgo total equivalente a \$7.4 millones, por activos de renta fija y disponible en dólares, distribuidos de la siguiente forma.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

49. Revelaciones Riesgo (continuación)

Riesgo de Mercado (continuación)

Factor de Riesgo	Cierre de diciembre 2020	Cierre de diciembre 2019	Variación %
Tasa de interés	\$ 32.98	\$ –	0.00 %
Tasa de cambio	0.00	7.41	(100.00) %
Valor en riesgo total	\$ 32.98	\$ 7.41	(100.00) %

A cierre del año, no se tenían posiciones en derivados financieros, opciones, swaps, carruseles ni inversiones al vencimiento entregadas como garantía en operaciones a través de Cámara de Riesgo Central de Contraparte o en operaciones de mercado que afectarán el valor en riesgo de estos activos.

- Activos de libre disposición.

Para aquellos activos que son de libre disposición se ha establecido gestionar el riesgo de mercado a través de la metodología contemplada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual se encuentra contenida en el Anexo 2 (Incorporado mediante la Circular Externa 051 de 2007) del Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995).

Los factores de riesgo asociados a este portafolio son iguales a los que componen la reserva técnica de la Aseguradora, con las siguientes particularidades:

- Tasas de interés: asociadas a cambios en los tipos de interés en moneda legal, extranjera o UVR, por volatilidades del mercado; se calcula a través del valor presente de cada título por su duración modificada y los choques de tasas de interés asignado a cada plazo de vencimiento de los flujos y la volatilidad de cada factor de riesgo, choques que se encuentran definidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, así como la matriz de volatilidades que se debe utilizar para este cálculo.
- Tasa de cambio: asociadas a los cambios en las tasas representativas de mercado del valor de las divisas que afecten su valor en pesos colombianos; se calcula evaluando la exposición en cada divisa por la volatilidad definida por la Superintendencia Financiera de Colombia para este factor de riesgo.
- Precio de acciones: asociadas a la variación del precio de acciones y participaciones por volatilidades propias del mercado de renta variable; se calcula a partir de la exposición en acciones multiplicado por el factor de volatilidad definido por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el mercado accionario colombiano.
- Carteras colectivas: por variaciones en el valor de las participaciones que se tengan en carteras de esta naturaleza; se calcula a partir de la exposición en carteras colectivas multiplicado por la volatilidad definida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Según lo definido por el modelo estándar, el cálculo de los valores en riesgo de cada factor se debe componer por la matriz de correlaciones definida por la Superintendencia Financiera de Colombia, agregando así el valor total en riesgo del portafolio de libre disposición.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

49. Revelaciones Riesgo (continuación)

Riesgo de Mercado (continuación)

Con base en lo anterior, Aseguradora posee en los activos de libre disposición, un valor en riesgo total equivalente a \$ 30,49 millones, por activos expresados en dólares, participaciones con acciones de nula bursatilidad y en fiducias, distribuidos de la siguiente forma:

Valor en Riesgo por Módulos	Cierre de diciembre de 2020	Cierre de diciembre de 2019	Variación%
Tasa de cambio – TRM	0.2	0.23	9%
Precio de acciones – IGBC	13.5	6.7	102%
Carteras colectivas	24.7	0.8	2985%
Valor en riesgo total	29.6	6.9	329%

A cierre del año, no se tenían posiciones en derivados financieros, opciones, swaps, carruseles ni inversiones al vencimiento entregadas como garantía en operaciones a través de Cámara de Riesgo Central de Contraparte o en operaciones de mercado que afectarán el valor en riesgo de estos activos.

Como parte de los análisis relacionados con el riesgo de mercado de los activos del portafolio, la Aseguradora realiza seguimiento diario del valor en riesgo con reporte directo al Representante Legal, y de manera mensual (como mínimo) realiza pruebas de estrés y backtesting a los resultados obtenidos, cuando se tienen posiciones sujetas a variaciones por cambios en los factores de riesgo.

Las pruebas de estrés realizadas durante el 2020 arrojaron los siguientes resultados en los periodos analizados:

	Total del portafolio	Inversiones a valor razonable	% total del portafolio	Posible perdida		
				Escenario Optimista 50pbs	Escenario Normal 100pbs	Escenario Extremo 128 pbs
Julio	\$ 478,596	\$ 4,517	1.0%	\$ 38	\$ 75	\$ 96
Agosto	445,170	4,540	1.0%	36	72	92
Septiembre	468,690	4,561	1.0%	34	69	88
Octubre	460,405	4,583	1.0%	33	66	84
Noviembre	494,995	4,605	0.9%	31	62	80
Diciembre	437,954	4,627	1.1%	29	59	75

Los lineamientos definidos para la realización de dichas pruebas obedecen a la ejecución de cálculos del VaR que respalda la reserva técnica bajo tres escenarios posibles que son: variación de 50 pbs, 100 pbs y 128 pbs, siendo este último el escenario extremo con base en los incrementos reflejados en el 2013 por parte de los anuncios de la FED sobre la eliminación del programa QE3.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

49. Revelaciones Riesgo (continuación)

Riesgo de Crédito Asociado al Portafolio de Inversiones

Entendido como la posibilidad de incurrir en pérdidas por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por un deudor o contraparte, Aseguradora ha incorporado dentro de sus manuales de gestión de riesgos la definición de límites a la exposición respecto de las inversiones colocadas en instituciones financieras o del sector cooperativo, así como la aplicación de metodologías de monitoreo diario de dicha exposición.

Por otra parte, se implementan actividades de monitoreo enfocadas a las obligaciones que se tengan con entidades reaseguradoras y otras Aseguradoras de seguros, que soporten la realización de transacciones con las mismas.

a) Gestión de riesgo de crédito en instituciones financieras y entidades cooperativas:

En cumplimiento con lo estipulado en el Capítulo XXI de la Circular externa 100 de 1995, y las políticas internas de la Aseguradora respecto al establecimiento de límites para la realización de inversiones con cada emisor, la Gerencia de Riesgos realizó el cálculo de cupos de contraparte de manera trimestral para su presentación y aprobación por parte de la Junta de Directores.

La metodología definida para el cálculo de los cupos de contraparte corresponde a la denominada CAMEL (Por sus siglas en inglés) la cual contempla las principales variaciones de las entidades emisoras en cuanto a: patrimonio, capital, activos, liquidez y administración.

Según las políticas internas, ningún emisor podrá concentrar más del 10% del total del portafolio oficial a la fecha de cálculo, ni el 5% para títulos emitidos por organismos multilaterales de crédito; de igual forma, ningún grupo económico podrá concentrar más del 15% del total del portafolio de inversiones más el disponible de la Aseguradora. Para las entidades del sector cooperativo, los límites se encuentran definidos a partir del exceso resultante una vez cubiertas las reservas técnicas de la Aseguradora, del cual se asigna el 65% de estos recursos a inversiones en este sector, aplicando como límite individual el 40% de dicho valor para cada entidad.

Estos indicadores obtenidos son, adicionalmente, afectados por parámetros de evaluación de Gobierno Corporativo en los cuales se tienen en cuenta aspectos tales como: publicación de información financiera completa, con sus notas y revisoría fiscal, informes de gestión de conocimiento público, estatutos, entre otras, afectando positiva o negativamente la asignación de cupos en cumplimiento de dichas buenas prácticas frente al mercado.

Por último, se toma en consideración la calificación crediticia que tenga la entidad emisora, al momento de efectuar los cálculos, permitiendo así filtrar el riesgo de crédito observado por calificadoras de riesgo autorizadas a nivel local, dentro del análisis de asignación de cupos de contraparte.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

49. Revelaciones Riesgo (continuación)

Riesgo de Liquidez

Aseguradora no tiene definido dentro de su normativa un cálculo de indicadores de riesgo de liquidez, sin embargo se tiene como actividad fundamental su monitoreo y control a través de la estructuración anual de un flujo de caja diario basado en proyectar todos los pagos, recaudos producto de las ventas e ingresos por concepto de inversiones y así mismo realizar los ajustes pertinentes sobre la base de lo ejecutado para determinar la disponibilidad de recursos frente a las obligaciones periódicas que mantiene. Las proyecciones de pagos involucran exclusivamente la atención de obligaciones de corto plazo como lo son: indemnizaciones por siniestros, pago de reaseguros, nómina, impuestos, comisiones, entre otros. Las inversiones destinadas para cubrir dichas obligaciones se establecen de forma mensual de acuerdo al presupuesto inicial y a un informe de vencimientos que determinará el plazo.

De igual forma el portafolio de inversión garantiza la cobertura de siniestros avisados con el vencimiento de títulos valores proyectados para cada mes de operación, definiendo un indicador que debe ser superior al 100% en todos los meses; mensualmente se incluye en las actas del Comité de Inversiones el porcentaje del indicador para cada cierre. También se asegura el cubrimiento de las reservas técnicas obligatorias de la siguiente forma:

Ramos	Reserva Técnica Requerida	Encaje	Depósitos A La Vista	Exceso / Defecto	% Como Total Del Encaje
Automóviles	\$ 136,353	\$ 135,500	\$ 35,000	\$ 34,147	25%
Vida Grupo	99,105	95,727	30,000	26,622	27%
Cumplimiento	33,794	34,677	-	883	3%
Terremoto	30,094	32,602	-	2,509	8%
Responsabilidad Civil	25,885	27,691	-	1,806	7%
Soat	24,514	29,396	-	4,882	20%
Desempleo	21,130	24,595	-	3,465	16%
Manejo	14,068	17,450	-	3,381	24%
Accidentes Personales	11,400	14,215	-	2,816	25%
Incendio	7,007	7,256	-	249	4%
Todo Riesgo					
Contratista	2,797	3,240	-	443	16%
Sustracción	1,859	2,981	-	1,122	60%
Corriente Débil	572	1,426	-	854	149%
Transporte	160	503	-	343	214%
Navegación Y Casco	89	277	-	188	211%
Montaje Rotura					
Maquinaria	9	192	-	182	2012%
Exequias	5	65	-	60	1261%
Vidrios	3	5	-	2	72%
Instrumentos De Libre Inversión	-	104,839	-	-	N/A
Total, Respaldo Reserva	408,844	427,798	65,000	83,954	21%
Total Encaje+ Depósitos A La Vista		\$ 492,798			
Total Del Encaje + Depósitos A La Vista + Libre Disposición		\$ 597,637			

Por otro lado, con base en las proyecciones y al comportamiento histórico de pagos e ingresos, hemos podido cuantificar el nivel mínimo de activos líquidos, en moneda nacional que debemos mantener diariamente para prevenir la materialización del riesgo de liquidez por lo cual se asegura un saldo mínimo de recursos a la vista para atender cualquier contingencia siendo manejados a través de:

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

49. Revelaciones Riesgo (continuación)

Riesgo de Liquidez (continuación)

- Inversiones en (TES) de alta liquidez que se clasifican como negociables, garantizando su posibilidad de venta sin incurrir en pérdidas y que permitan disponer de los recursos fácilmente.
- Operaciones de mercado monetario, principalmente a través de operaciones simultáneas las cuales, por política interna, solo podrán realizarse con garantías (TES) valorados a mercado, a un plazo no superior a 5 días hábiles.
- Cuentas de ahorro que garantizan una tasa de interés sobre el saldo.
- Fondo de inversión colectiva para la gestión transitoria de recursos de alta disponibilidad

Riesgos en Seguros

La Aseguradora garantiza el cumplimiento de la normativa vigente en la materia formalizada en la Circular Externa 041 del 2007, contenida principalmente en el Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995), respecto de la estructura mínima requerida para la adecuada gestión de riesgos.

Los riesgos operacionales a los cuales se encuentra expuesta la Aseguradora en el curso de su operación ha sido ajustada a la tipificación de riesgos internacionalmente aceptados, los cuales se encuentran definidos en la Circular Externa 029 de 2014, en lo relativo al Sistema Especial de Administración de Riesgos en Seguros (SEARS).

Financieros	Operacionales	Otros
Riesgo de crédito en seguros	Riesgo de suscripción: Tarifación	Riesgo legal en seguros
Riesgo de mercado en seguros	Descuentos sobre primas Concentración	Riesgo estratégico en seguros
Riesgo de liquidez en seguros	Diferencia en condiciones Riesgo de insuficiencia de reservas Riesgo operacional en seguros	Riesgo reputacional en seguros

Detalle de Perfil de Riesgo Residual

	MENOR	MODERADO	MAYOR	GRAN IMPACTO	
CASI CIERTO					
PROBABLE	2	28			
POSIBLE	16	88	56	1	
RARO	38	82	34	3	
RIESGO RESIDUAL	BAJO	MODERADO	ALTO	EXTREMO	TOTAL
	138	206	4	0	348
%	40%	59%	1%	0%	100%

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

49. Revelaciones Riesgo (continuación)

Detalle de Perfil de Riesgo Residual (continuación)

Frente a los riesgos más representativos de Aseguradora se puede resaltar que aquellos catalogados como extremos corresponden a los riesgos asociados a la gestión de protección de datos desde un punto de vista legal, de fraude y su impacto frente al consumidor financiero y las partes interesadas.

De cara al Plan de Continuidad del Negocio, la Aseguradora ha establecido dos estrategias para afrontar la potencial suspensión de actividades a causas de factores humanos, de infraestructura o de tecnología, que son:

- Disponibilidad de un Centro Alterno de Operaciones con la infraestructura suficiente para alojar al personal crítico de la Aseguradora que soporta la operación principal de Aseguradora, complementada con una red de conexiones VPN que permitan la operación de personal adicional desde distintos puntos de la ciudad
- Disponibilidad de un Centro Alterno de Datos con la capacidad suficiente para activar los procesos CORE del negocio frente a una interrupción de los procesos tecnológicos que soportan la operación, que contemplan servidores, bases de datos y aplicaciones crítica.

Durante el año la Aseguradora realiza tres tipos de pruebas al Plan de Continuidad que van desde la teoría del rol y ejecución de procesos en el papel, de las personas que hacen parte del Plan, hasta la realización de simulacros con operación en tiempo real desde el Centro Alterno de Operaciones y/o de Datos, según sea el escenario que se esté contemplando

Durante el año 2020 se realizaron pruebas orientadas a garantizar la disponibilidad del centro alternos de datos, así como pruebas de ataque cibernético simulados para determinar los mecanismos de recuperación necesarios en caso de materialización, tal como lo estipula la normativa vigente.

50. Gobierno Corporativo

Gestión del Capital y la Solvencia

Aseguradora no posee modelos internos de correlación entre los riesgos descritos, por lo cual se acoge al modelo propuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia según el cual, la correlación existente entre los tres factores de riesgo es equivalente a 1.

Para ello, se han establecido procedimientos que permiten establecer el patrimonio mínimo, entre ellos, el correspondiente al cálculo del valor de riesgo de activo ponderado por su nivel de riesgo que incluye las primas por cobrar, cuentas por cobrar por concepto de coaseguro y reaseguro así como todos los activos que respaldan la reserva técnica.

El APNR de la Aseguradora es presentado al Comité de Riesgos de manera mensual, evaluando su desempeño y variaciones significativas, permitiendo así un monitoreo permanente sobre el nivel de riesgo de activo de la Aseguradora.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Notas a los Estados Financieros

50. Gobierno Corporativo (continuación)

Gestión del Capital y la Solvencia (continuación)

El objetivo de la gestión del patrimonio de la Aseguradora es mantener un exceso suficiente sobre el patrimonio técnico requerido, que garantice niveles de solvencia y capacidad para afrontar aumentos en los niveles de suscripción o cambios en el desempeño del negocio, la sostenibilidad del mismo, maximizar el valor de La Aseguradora y garantizar el mantenimiento de adecuados indicadores financieros y adecuada calificación de riesgo.

Frente a lo anterior, a diciembre 31 de 2020 se registra un exceso sobre el patrimonio adecuado suficiente para garantizar la solvencia de la entidad, tal como se refleja en el detalle a continuación:

Patrimonio Adecuado 31 de diciembre

	2020	2019
Patrimonio técnico	\$ 219,348,731	\$ 221,205,261
Patrimonio adecuado	105,545,902	105,976,394
Excedente patrimonio técnico / patrimonio adecuado	<u>\$ 113,802,829</u>	<u>\$ 115,228,867</u>

La Aseguradora no realizó cambios en sus objetivos, políticas y procesos de gestión de capital durante el período terminado al 31 de diciembre de 2020 ni ha estado sujeto a requerimientos externos de capital.

La compañía en el año 2020 atendió las instrucciones de la circular externa 018 de septiembre de 2020, en la cual se la superintendencia financiera mediante el Decreto 1349 de 2019 el Gobierno Nacional modificó la normatividad relacionada con el régimen de patrimonio adecuado de las entidades aseguradoras, como parte del proceso de convergencia a los estándares internacionales.

51. Hechos Ocurridos Después del Período Sobre el que se Informa

La Aseguradora no ha identificado hechos ocurridos después de los períodos informados.

52. Aprobación de los Estados Financieros

La emisión de los estados financieros de Aseguradora Solidaria de Colombia – Entidad Cooperativa correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2020 fueron evaluados, acogidos y autorizados por la Junta de Directores según consta en el Acta 410 del 2 de febrero de 2021, para su aprobación por la Asamblea General de Asociados, de acuerdo con lo requerido por el Código de Comercio.

Hemos preparado los estados financieros separados adjuntos en cumplimiento de la Circular Externa 038 de la Superintendencia Financiera de Colombia que requiere su publicación previa a la fecha de emisión los estados financieros.

Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa

Certificación de los Estados Financieros

Los suscritos Representante Legal y Contador Público bajo cuya responsabilidad se prepararon los estados financieros, certificamos:

Qué, para la emisión del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020, y del estado de resultado integral y otro resultado integral, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, que conforme al reglamento se ponen a disposición de los asociados y de terceros, se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y las cifras tomadas fielmente de los libros.

Dichas afirmaciones, explícitas e implícitas, son las siguientes:

Existencia

Los activos y pasivos Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el año.

Integridad

Todos los hechos económicos realizados han sido reconocidos.

Derechos y Obligaciones


Los activos representan probables beneficios económicos futuros y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros, obtenidos o a cargo de Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa en la fecha de corte.

Valuación


Todos los elementos han sido reconocidos por importes apropiados.

Presentación y Revelación

Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.



Carlos Arturo Guzmán Peláez
Representante Legal



Patricia C. García Bustamante
Contador Público
Tarjeta Profesional 68282-T